

# 4T21 Informe de Normativa

Diseño y Maquetación  
Departamento de Marketing y Comunicación  
Management Solutions

Fotografías:  
Archivo fotográfico de Management Solutions  
iStock

© Management Solutions 2022

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción, distribución, comunicación pública, transformación, total o parcial, gratuita u onerosa, por cualquier medio o procedimiento, sin la autorización previa y por escrito de Management Solutions.

La información contenida en esta publicación es únicamente a título informativo. Management Solutions no se hace responsable del uso que de esta información puedan hacer terceras personas. Nadie puede hacer uso de este material salvo autorización expresa por parte de Management Solutions.

# Índice

	Resumen ejecutivo	4
	Previsiones normativas	6
	Publicaciones destacadas	10
	Otras Publicaciones de Interés	56
	Servicio de Alertas Normativas de Management Solutions	80

# Resumen ejecutivo

**En el cuarto trimestre de 2021, cabe destacar la publicación por parte de la EC del paquete bancario que supone la última fase de la implementación definitiva de Basilea III en la EU y está compuesto por varias propuestas que introducen cambios en CRR y CRD. Adicionalmente, cabe destacar la publicación por parte del ECB de la metodología del stress test de riesgo climático y la publicación por parte de la EBA del Informe de seguimiento de la aplicación de IFRS 9 por parte de las entidades de la EU**

## Ámbito global

- La IASB ha publicado los **prototipos de divulgación climática y de divulgación general de sostenibilidad desarrollados por el Grupo de Trabajo de Preparación Técnica**.
- El BCBS ha publicado un **Documento de Consulta sobre los principios para la gestión y supervisión eficaces de los riesgos financieros climáticos**. El enfoque del documento se basa en la revisión del actual Marco de Basilea, en particular en los Principios Básicos de Basilea y en el Proceso de Revisión Supervisora y se inspira en las iniciativas de supervisión existentes emprendidas por las distintas autoridades prudenciales y otros organismos internacionales.
- La EC ha publicado el **Paquete Bancario 2021**, que supone la última fase de la **implementación definitiva de Basilea III** en la EU. Estas nuevas normas garantizarán que los bancos de la EU sean más resilientes ante posibles perturbaciones económicas en el futuro, al tiempo que contribuirán a la recuperación de Europa de la pandemia de COVID-19 y a la transición a la neutralidad climática. Este paquete está compuesto de tres propuestas que completan la reforma de la normativa bancaria, e introducen cambios tanto en el **Reglamento** como en la **Directiva sobre Requisitos de Capital**.
- El ECB ha publicado la **metodología del stress test de riesgo climático**, que describe las principales características del ejercicio de stress test de 2022 y ofrece a las entidades de crédito orientaciones sobre cómo realizar el ejercicio.

## Ámbito Europeo

- La EC ha adoptado un conjunto de medidas para garantizar un mejor acceso a los datos empresariales y comerciales por parte de los inversores, así como fomentar la inversión a largo plazo y facilitar la venta transfronteriza de fondos de inversión. Estas propuestas legislativas son el **Reglamento sobre un Punto de acceso único europeo, la Revisión del Reglamento sobre los fondos de inversión a largo plazo europeos, la Revisión de la Directiva relativa a los gestores de fondos de inversión alternativos y la Revisión del Reglamento relativo a los mercados de instrumentos financieros**.
- La EBA ha publicado el **Informe de seguimiento de la aplicación de IFRS 9 por parte de las entidades de la EU** que resume las conclusiones derivadas de las investigaciones de la EBA desde la publicación de su último informe en diciembre de 2018. Entre las conclusiones destaca el efecto que ha supuesto el escenario de COVID-19 en el cálculo de las provisiones, exigiendo algunos ajustes rápidos en los modelos, así como una mayor flexibilidad en los criterios utilizados por las entidades.

## Ámbito local

- La PRA ha publicado la **Declaración política 23/21** que proporciona información sobre las respuestas al Documento de Consulta 7/21 sobre la **identificación de la naturaleza, gravedad y duración de una desaceleración económica a efectos de los modelos basados en calificaciones internas**, que establece el enfoque propuesto por la PRA en este ámbito.
- El BdE ha publicado la **Circular 6/2021 por la que se modifican las circulares contables de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito**. El objetivo de esta actualización es preservar la convergencia de la normativa contable española de las entidades financieras con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la EU, así como mantener la alineación y evitar solapamientos con otras normas y directrices europeas.



# Previsiones normativas

***A nivel europeo, se espera que la EC publique el segundo Acto Delegado del Reglamento de Taxonomía en 2022 y que publique la Ley europea de Ciberresiliencia. Por otro lado, se espera la entrada en vigor de las Directrices de la EBA sobre políticas de remuneración, gobierno interno y evaluación de la idoneidad y las expectativas del BdE sobre los riesgos derivados del cambio climático y del deterioro medioambiental***

## Previsiones normativas destacadas

### 1. Próximo trimestre

- **(Europa) 1T 2022:**
  - Se espera que la EBA publique: i) las RTS sobre metodologías estandarizadas y simplificadas para el IRRBB; ii) las RTS sobre escenarios de choque de supervisión y pruebas de valores atípicos para el IRRBB; iii) las GL de IRRBB y CSRBB; y iv) el Multi-annual work programme (2023-2025 horizon).
  - Se espera que la EC publique un proyecto de texto de acto delegado complementario a la Taxonomía que cubra determinadas actividades de gas y nucleares<sup>1</sup>.
- **(UK) 1T 2022:**
  - El BoE espera realizar una segunda ronda del escenario exploratorio bienal del clima (CBES)<sup>2</sup>

### 2. Próximo año

- **(Europa) 2022:**
  - Está previsto que la EC publique el segundo Acto Delegado sobre los cuatro objetivos restantes del reglamento de la taxonomía en 2022.
  - Con el fin de avanzar en la Unión de Mercados de Capitales, la EC presentará una propuesta para simplificar las actuales normas de cotización y promover el acceso de las pequeñas empresas a la financiación. Adicionalmente, presentará un marco de «finanzas abiertas», una iniciativa legislativa o no legislativa para armonizar las normas sobre la insolvencia corporativa y un marco de cultura financiera.
- **(España) 2022:**
  - Se espera que se publique el Real Decreto de desarrollo del artículo 32 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- **(Europa) 2T 2022:**
  - El Stress-test climático del ECB se realizará entre marzo de 2022 y julio de 2022.
  - Se espera que la EBA publique: i) las RTS sobre la medición del riesgo de liquidez para empresas de servicios de inversión; ii) las GL sobre el SREP común en el marco del IFD; iii) las RTS sobre complementos del Pilar 2 en el marco de la IFD; iv) las GL sobre los altos ingresos en el marco de la CRD; y v) las GL sobre los altos ingresos en el marco del IFD.
- **(UK) 2T 2022:**
  - Se espera que la PRA publique el documento de consulta sobre normas de divulgación para apoyar la ambición gubernamental en materia de finanzas verdes.
- **(UK) Mayo 2022:**
  - El BoE espera publicar los resultados del CBES.
- **(Europa) 3T 2022:**
  - Se espera que la EBA publique: i) las GL sobre la evaluación comparativa de las remuneraciones y las diferencias salariales entre hombres y mujeres en el marco de la CRD y la IFD; y ii) las Directrices finales sobre las identidades digitales y la incorporación electrónica.
  - Se espera que la EC publique la ley europea de ciberresiliencia.
- **(Europa) 4T 2022:**
  - Se espera que la EBA publique: i) las GL sobre la evaluación comparativa de los modelos internos; ii) las GL en la gestión del riesgo ESG; iii) las ITS sobre la información del IRRBB; y iv) las ITS sobre la información del Pilar 3 sobre los riesgos ESG (alcance completo de los riesgos ESG).
  - Se espera que la EIOPA: i) integre el Reglamento sobre la Taxonomía en los requisitos aplicables a las aseguradoras y los fondos de pensiones; ii) publique el Reglamento sobre la divulgación de información financiera sostenible (SFDR) junto con las demás ESAs; y iii) el IORPs stress test 2022.

(1) Publicado el 2 de febrero de 2022.

(2) Publicado el 8 de febrero de 2022.

## 2. Próximo año (cont)

- **(UK) Q4 2022:**
  - Se espera que la PRA publique el documento de consulta sobre la divulgación prudencial de ESG.
- **(Global) Noviembre 2022:**
  - El FSB actualizará de nuevo la lista de G-SIBs en noviembre de 2022.
- **(Europa) Diciembre 2022:**
  - Los bancos deberán presentar o bien un análisis preliminar del análisis de viabilidad de resolución (SAR) o el SAR y el transfer playbook antes del 31 de diciembre de 2022 conforme lo establecido en la guía operativa sobre la viabilidad de resolución del SRB.

## Fechas de aplicación

### 1. Próximo trimestre

- **(Europa) Enero de 2022:**
  - Las GL de la EBA sobre la estimación de parámetros IRB.
  - Las RTS finales de la EBA sobre desaceleración económica y las GL finales sobre la estimación de LGD apropiadas en el supuesto de una desaceleración económica.
  - Las normas de divulgación de las ESAs sobre información ESG para los participantes financieros del mercado, asesores y productos.
  - Las GL de la EBA sobre CRM para entidades que apliquen el método IRB con estimación propia de la pérdida en caso de impago.
  - El Reglamento delegado de la EC sobre el sistema de clasificación de la EU para las inversiones sostenibles.
  - Las Directrices de la EBA sobre grandes exposiciones.
- **(UK) Enero de 2022:**
  - La declaración 11/20 de la PRA sobre el riesgo de crédito: estimación de PD y LGD.
  - Los cambios normativos resultantes de la Declaración política (PS) 23/21 que proporciona información sobre las respuestas al Documento de Consulta (CP) 7/21 sobre la identificación de la naturaleza, gravedad y duración de una desaceleración económica a efectos de los modelos basados en calificaciones internas (IRB).
- **(España) 1T 2022:**
  - La actualización de los requerimientos de datos estadísticos de la Unión Económica y Monetaria se aplicará por primera vez para los datos de 31 de enero de 2022 para los estados con frecuencia mensual y de 31 de marzo de 2022 para aquellos con frecuencia trimestral conforme a lo establecido en la Circular del BdE sobre supervisión y solvencia de las entidades de crédito.
- **(Europa) Marzo 2022:**
  - Las Directrices de la EBA revisadas sobre la supervisión basada en el riesgo del cumplimiento por parte de las entidades de crédito y financieras de las obligaciones en materia de AML modelo de RBS.

### 2. Próximo año

- **(Europa) 2022:**
  - Las directrices de la EBA sobre políticas de remuneración, gobierno interno y evaluación de la idoneidad.
- **(España) 2T 2022:**
  - Las expectativas del BdE sobre los riesgos derivados del cambio climático y del deterioro medioambiental.
- **(Europa) Junio 2022:**
  - Las Directrices sobre cooperación e intercambio de información entre supervisores prudenciales, supervisores de AML y unidades de inteligencia financiera.
- **(España) Junio 2022:**
  - Las nuevas tablas con las soluciones alternativas para la estimación colectiva de las coberturas de la pérdida por riesgo de crédito y los descuentos sobre el valor de referencia de los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas según lo establecido en la Circular sobre supervisión y solvencia de las entidades de crédito del BdE.
- **(Europa) Julio 2022:**
  - La Directiva (EU) 2019/2162 y el Reglamento (EU) 2019/2160 del EP y del Consejo sobre exposiciones en forma de bonos garantizados.
- **(US) Julio 2022:**
  - La Norma Final de la Fed y la FDIC sobre las modificaciones de los requisitos del plan de resolución para las empresas con cobertura reducida trienal.
- **(Europa) Diciembre 2022:**
  - Las ITS de la EBA sobre reporting supervisor que reflejan las modificaciones del marco de las titulaciones y cambios menores en el reporting de fondos propios y requisitos de fondos propios.
  - Las ITS de la EBA sobre la divulgación de información del Pilar 3 relativa a los riesgos ESG por las entidades.

## 2. Más de un año









- **(Europa) 2023:**
  - Aplicación de las disposiciones que modifican el CRR (excepciones a la aplicación en 2025) relativas a: i) modificaciones a los requisitos prudenciales de las empresas de inversión; ii) revisión de entidades que deben incluirse en el ámbito de la consolidación prudencial; iii) fondos propios y los pasivos admisibles.
- **(Global) Enero de 2023:**
  - Los marcos revisados del método SA e IRB para riesgo de crédito, de CVA, de riesgo operacional, y de riesgo de mercado de conformidad con la revisión del marco de Basilea III del BCBS y con el estándar sobre los requerimientos mínimos de capital por riesgo de mercado. Asimismo, será aplicable el marco del LR empleando la definición de exposición revisada y el colchón para G-SIB.
  - La reforma técnica sobre el tratamiento del capital de las titulizaciones de NPL del BCBS.
  - Las enmiendas realizadas a IFRS 17 por el IASB.
- **(Europa) Enero de 2024:**
  - Las directrices finales de la EBA para la mejora de la capacidad de resolución de las entidades y las autoridades de resolución.
- **(Europa) 2025:**
  - Aplicación general de las disposiciones que modifican el paquete legislativo (CRD IV/ CRR III) por las cuales se introducen en Europa las revisiones al marco de Basilea III.
  - Los Estados miembros deberán haber adoptado las disposiciones reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a las modificaciones de la CRD IV.












# Publicaciones del trimestre

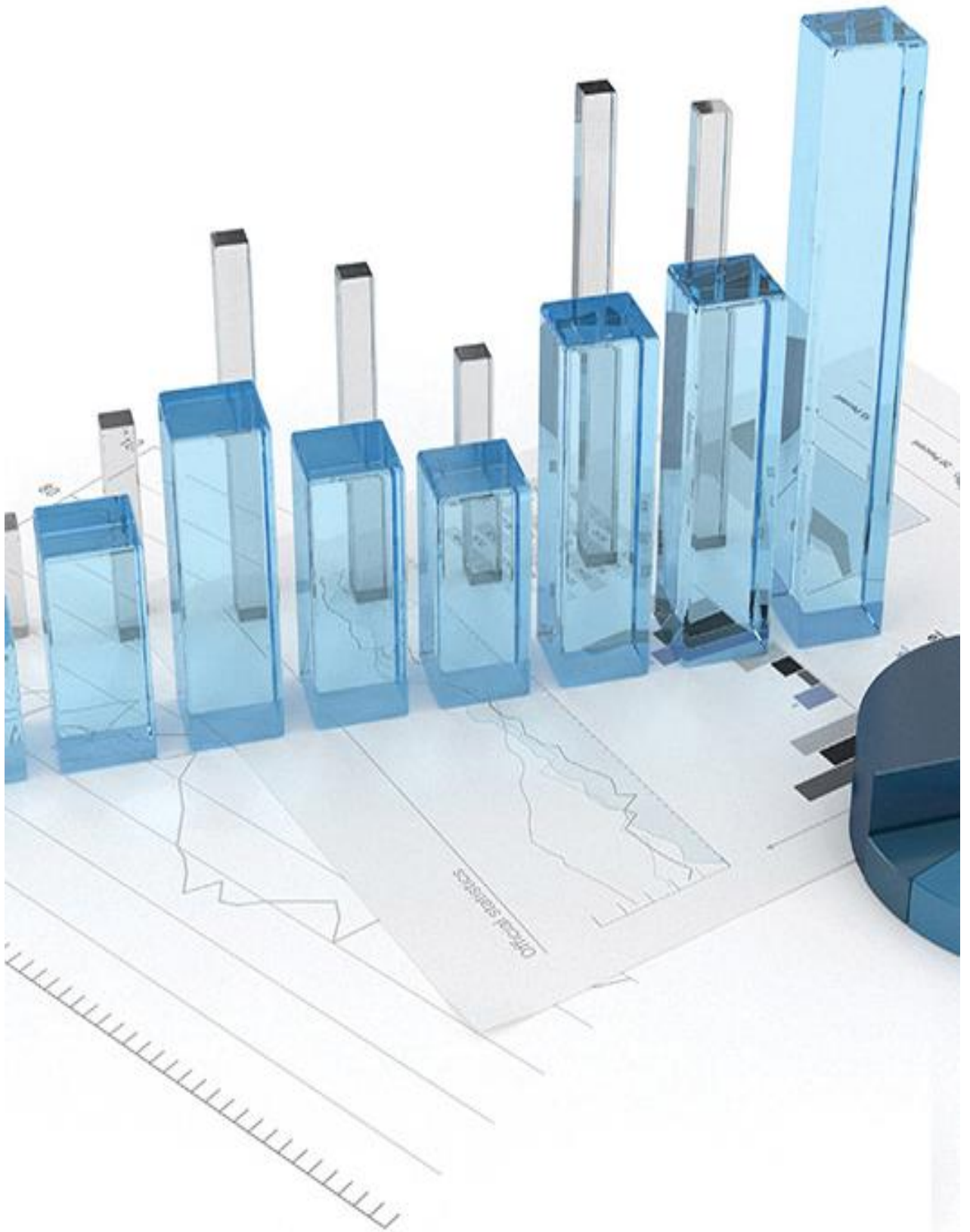
## Resumen de publicaciones destacadas de este trimestre

Tema	Título	Fecha	Página
 <b>IFRS®</b>	<b>International Financial Reporting Standards Foundation</b>		
<b>Requisitos de divulgación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>International Sustainability Standards Board and publication of prototype disclosure requirements</li> </ul>	05/11/2021	14
 <b>FSB</b>	<b>Consejo de Estabilidad Financiera</b>		
<b>G-SIBs</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>2021 list of G-SIBs</li> </ul>	26/11/2021	15
 <b>IOSCO</b>	<b>Organización Internacional de Comisiones de Valores</b>		
<b>Resiliencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Outsourcing principles to ensure operational resilience</li> </ul>	28/10/2021	16
<b>ESG</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Final report on ESG Ratings and Data producers</li> </ul>	30/11/2021	17
 <b>BANK FOR INTERNATIONAL SETTLEMENTS</b>	<b>Banco de Pagos Internacionales</b>		
<b>Riesgos climáticos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Principles for the effective management and supervision on climate-related risks</li> </ul>	19/11/2021	18
 <b>EUROPEAN COMMISSION</b>	<b>Comisión Europea</b>		
<b>Work-programme</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>2022 Annual Work-Programme</li> </ul>	21/10/2021	20
<b>CRR/CRD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Banking Package 2021</li> </ul>	27/10/2021	21
<b>Mercados de Capital</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Legislative proposals on the Capital Markets Union</li> </ul>	02/12/2021	23
 <b>esma</b>	<b>Autoridad Europea de Valores y Mercados</b>		
<b>Work-programme</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>2022 Annual Work-Programme</li> </ul>	01/10/2021	25
 <b>ESPA</b>	<b>Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación</b>		
<b>Documento de programación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Single Programming Document 2022-2024</li> </ul>	07/10/2021	26
<b>Stress-test</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Methodological Framework for Stress-testing IORPs</li> </ul>	02/12/2021	27
 <b>EUROPEAN BANKING AUTHORITY</b>	<b>Autoridad Bancaria Europea</b>		
<b>Work-programme</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>2022 Annual Work-Programme</li> </ul>	08/10/2021	29
<b>IFRS 9</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Monitoring Report on the International Financial Reporting Standards (IFRS 9) implementation by the EU Institutions</li> </ul>	26/11/2021	30
<b>Ejercicio de transparencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Risk Assessment Report and 2021 EU-wide transparency exercise</li> </ul>	10/12/2021	32

# Publicaciones del trimestre

## Resumen de publicaciones destacadas de este trimestre

Tema	Título	Fecha	Página
 <b>Autoridad Bancaria Europea</b>			
<b>Riesgo tipo de interés</b>	• Interest rate risk arising from non-trading book activities	15/12/2021	34
<b>Sistema de información</b>	• Report on the feasibility study on the integrated reporting system	21/12/2021	36
<b>AML/CFT</b>	• Final Guidelines on the characteristics of a risk-based approach to AML supervision and Guidelines on cooperation between prudential supervisors, AML/CFT supervisors and FIUs	22/12/2021	38
 <b>Junta Única de Resolución</b>			
<b>Guía operacional</b>	• Operational Guidance for banks on separability for transfer tools	02/11/2021	40
<b>Work-programme</b>	• Work Programme 2022	30/11/2021	41
<b>Guía operacional</b>	• Operational Guidance on operational continuity in resolution	09/12/2021	42
 <b>Banco Central Europeo</b>			
<b>Stress – test</b>	• Climate Risk stress test – Methodology	18/10/2021	44
 <b>Autoridad de Regulación Prudencial</b>			
<b>F&amp;P</b>	• Guide to fit and proper assessments	13/12/2021	45
<b>Crisis económica</b>	• Policy Statement 23-21 on the identification of the nature severity and duration of an economic downturn	22/10/2021	46
 <b>Banco de Inglaterra</b>			
<b>Stress – test</b>	• Stress testing the UK banking system: 2021 Solvency Stress Test	17/12/2021	47
 <b>Oficina del Controlador de la Moneda</b>			
<b>Riesgos climáticos</b>	• Draft Principles for Climate-Related Financial Risk Management for Large Banks	20/12/2021	48
 <b>Banco de España</b>			
<b>Concesión de préstamos</b>	• Proyecto de Circular que modifica las Circulares sobre supervisión y solvencia y la Circular sobre transparencia y responsabilidad en la concesión de préstamos	07/10/2021	49
<b>Conducta de Mercado</b>	• Circular sobre modelos de estados reservados en materia de conducta de mercado y transparencia	02/12/2021	50
<b>Supervisión y solvencia</b>	• Circular sobre supervisión y solvencia de las entidades de crédito	28/12/2021	51
<b>Información financiera</b>	• Circular 6/2021 por la que se modifican la Circular 4/2017 y la Circular 4/2019	30/12/2021	53





05/11/2021

International Sustainability Standards Board and publication of prototype disclosure requirements

### 1. Contexto

En respuesta a la creciente y urgente demanda de mejorar la consistencia global y la comparabilidad de la divulgación en el ámbito de sostenibilidad de las empresas para satisfacer las necesidades de los inversores y otros participantes en el mercado de capitales, la Fundación IFRS comenzó a trabajar para la creación de un consejo de normas internacionales de sostenibilidad en octubre de 2019.

En este contexto, la IFRS ha aprobado las enmiendas a los Estatutos necesarias para establecer el **Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB)** dentro de la estructura de gobierno de la Fundación, con el fin de desarrollar una base global completa de normas de divulgación de la sostenibilidad de alta calidad para satisfacer las necesidades de información de los inversores. También se consolidará el **Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)** y la **Fundación para la Divulgación del Valor (VRF)**. Por último, se han publicado los **prototipos de divulgación climática y de divulgación general de sostenibilidad** desarrollados por el Grupo de Trabajo de Preparación Técnica (TRWG).

### 2. Principales aspectos

International Sustainability Standards Board and Consolidation with CDSB and VRF

- **Divulgación.** El ISSB desarrollará las Normas de Divulgación de la Sostenibilidad de la IFRS, incluidos los requisitos de divulgación que abordan los impactos de las empresas en cuestiones de sostenibilidad relevantes para la evaluación del valor de la empresa y la toma de decisiones de inversión. Las normas del ISSB permitirán a las empresas proporcionar información exhaustiva sobre sostenibilidad a los mercados financieros mundiales.
- **Asesoramiento de expertos.** El asesoramiento técnico en materia de sostenibilidad será proporcionado al ISSB por un nuevo Comité Consultivo de Sostenibilidad, entre cuyos miembros estarán el Fondo Monetario Internacional, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, las Naciones Unidas, el Banco Mundial y otros miembros expertos.
- **Huella global.** El ISSB tendrá una presencia global y multi-local. Se cubrirán todas las regiones: América, Asia-Oceanía y EMEA (Europa, Oriente Medio y África).
- **Consolidación.** La Fundación IFRS completará la consolidación del CDSB y VRF para junio de 2022.

Prototypes on climate and general disclosure requirements

- **Prototipo de divulgación relacionada con el clima.** Estos requisitos de divulgación requieren que una entidad divulgue información sobre su exposición a los riesgos y oportunidades relacionados con el clima en relación a los siguientes aspectos:
  - **Gobierno.** Los procesos de gobierno, controles y procedimientos que la entidad utiliza para supervisar y gestionar los riesgos y oportunidades relacionados con el clima.
  - **Estrategia.** Los riesgos y oportunidades relacionados con el clima que podrían mejorar, amenazar o cambiar el modelo de negocio, la estrategia y la situación financiera y los resultados de la entidad a corto, medio y largo plazo.
  - **Gestión de riesgos.** Cómo la entidad identifica, evalúa, gestiona y mitiga los riesgos relacionados con el clima.
  - **Métricas y objetivos.** Las métricas y los objetivos utilizados para gestionar y supervisar el rendimiento de la entidad en relación con los riesgos y oportunidades relacionados con el clima a lo largo del tiempo.
- **Prototipo de requerimientos generales.** Para lograr el objetivo de exigir a las entidades que proporcionen información material sobre la exposición de la entidad a los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que sea útil para los usuarios, el prototipo incluye:
  - Requisito de divulgar una descripción completa, neutral y precisa de los riesgos y oportunidades significativos de la entidad en materia de sostenibilidad.
  - Definición de materialidad, centrada en la información que sirve a las necesidades de los usuarios y que impulsa el valor de la empresa.
  - Divulgación de información sobre los riesgos y oportunidades significativos relacionados con la sostenibilidad, basada en la consideración de la gobernanza, la estrategia y la gestión de riesgos de una entidad y respaldada por métricas y objetivos.
  - Otros requisitos y orientaciones que apoyen el suministro de información comparable y conectada.

### 3. Próximos pasos

- La FSB iniciará en breve la búsqueda de los puestos adicionales del consejo, hasta completar los 14 miembros. Se espera que el trabajo del ISSB comience tan pronto como el Presidente y el(los) Vicepresidente(s) hayan sido nombrados.
- Los prototipos de requisitos de divulgación climática y general de sostenibilidad servirán de aportación técnica y operativa para la consideración del ISSB.

26/11/2021  
2021 list of G-SIBs

## 1. Contexto

En noviembre de 2011, el FSB publicó un conjunto de medidas regulatorias para hacer frente a los riesgos sistémicos y morales asociados a las entidades financieras de importancia sistémica (SIFI). En dicha publicación, el FSB identificó un primer grupo inicial de bancos de importancia sistémica global (G-SIB), que es actualizado anualmente.

En este contexto, el FSB ha actualizado la **lista de G-SIB de 2021**, utilizando datos a cierre de 2020 y una metodología de evaluación diseñada por el BCBS. De forma paralela, el BCBS ha publicado información adicional en relación con la metodología de evaluación empleada a efectos de la identificación de las G-SIBs, basada en datos bancarios a cierre de 2020.

## 2. Principales aspectos

### **FSB - 2021 list of G-SIBs**

- En comparación con la lista de G-SIB publicada en 2020, el **número de bancos identificados como G-SIB sigue siendo de 30**:
  - Tres bancos han pasado a un bucket más alto: JP Morgan Chase (de categoría 3 a 4), BNP Paribas (de categoría 2 a 3) y Goldman Sachs (de categoría 1 a 2).
- **El FSB aplica los siguientes requerimientos** para incluir a un banco en la lista de G-SIB:
  - Requerimientos de colchones adicionales de capital.
  - Requerimientos de Total-Loss Absorbing Capacity (TLAC).
  - Requerimientos de resolución, lo que incluye la planificación de la resolución a nivel de grupo y evaluaciones de resolución periódicas.
  - Mayores expectativas supervisoras en relación con las funciones de gestión de riesgos, capacidades de agregación de datos, gobierno del riesgo y controles internos.

### **BCBS - Additional information**

- **El BCBS ha publicado la siguiente información con respecto a la metodología de evaluación utilizada** a efectos de la actualización de la lista de G-SIB:
  - Lista de los bancos incluidos en la muestra, y los enlaces a la información divulgada por dichos bancos.
  - Los denominadores de cada uno de los 12 indicadores de alto nivel utilizados para calcular los scores de los bancos de la muestra.
  - Los 12 indicadores de alto nivel de cada banco de la muestra utilizados para calcular estos denominadores.
  - El punto de corte para que una entidad sea considerada G-SIB (cut-off score) y los umbrales utilizados para asignar a los G-SIB a las categorías con el fin de calcular los requisitos específicos de absorción de pérdidas.

## 3. Próximos pasos

- El FSB actualizará de nuevo la lista de G-SIBs en **noviembre de 2022**.

30/11/2021

## Final report on ESG Ratings and Data producers



### 1. Contexto

El uso de ratings y productos relacionados con datos relativos a ESG ha aumentado considerablemente en respuesta al creciente interés de los inversores por invertir en empresas que tienen en cuenta la sostenibilidad en su gestión. En este contexto, en julio de 2021, la IOSCO publicó un informe de consulta que proponía recomendaciones para mitigar los riesgos asociados a los ratings y los proveedores de datos ESG y para abordar algunos de los retos existentes a los que se enfrentan los proveedores, los usuarios y las empresas que son objeto de los mismos.

En este contexto, la IOSCO ha publicado el **informe final sobre los proveedores de datos y de ratings ESG** en el que se analiza el mercado, los proveedores y los usuarios de estos ratings, y se proporcionan una serie de recomendaciones para los reguladores de los mercados de valores, los proveedores y los usuarios de estos productos y servicios.

### 2. Principales aspectos

- **Mercado de ratings y productos ESG.** La visión general del mercado de proveedores de datos y ratings ESG describe los tipos de empresas que actúan como proveedores de estos productos. En la actualidad, este mercado se concentra en torno a un pequeño número de proveedores con presencia mundial, junto a un mayor número de proveedores con un enfoque más regional o que ofrecen servicios más especializados.
- **Proveedores de ratings ESG y de datos.** Se analizan las prácticas y experiencias de estos proveedores. En particular, se estudia cómo los proveedores obtienen sus datos y los métodos utilizados en el sector (e.g. algunos proveedores han basado sus prácticas de negocio en torno a la aplicación de técnicas de IA y ML para mejorar la recopilación de datos). Se identifican algunos de los principales retos en este ámbito y se ofrece una visión general de los modelos de negocio utilizados en el sector.
- **Usuarios privados y públicos de los ratings y proveedores de datos ESG.** Se resumen algunas de las opiniones aportadas principalmente por los grandes usuarios privados y públicos. Estas opiniones incluyen cómo consumen esta información dichos usuarios, si realizan una diligencia debida sobre esta información y cómo lo hacen, y si identifican alguna cuestión relacionada con el gobierno y la gestión de los conflictos de interés.
- **Empresas y proveedores de ratings y datos ESG.** Se explora la forma en que los proveedores de ratings y de datos ESG se relacionan con las empresas. Hay tres fases durante las cuales las empresas pueden interactuar con los proveedores: i) recogida de datos; ii) evaluación de datos; y iii) pre-publicación de ratings definitivos o productos de datos ESG.
- **Recomendaciones.** Las recomendaciones de la IOSCO son:
  - Recomendaciones sobre posibles acercamientos en materia de regulación y supervisión. Los reguladores podrían considerar la posibilidad de prestar más atención al uso y a los proveedores de ratings y de datos ESG que puedan estar sujetos a su jurisdicción.
  - Recomendaciones sobre los procesos internos de los proveedores. Los proveedores de ratings y de datos ESG podrían considerar la adopción y aplicación de políticas y procedimientos escritos diseñados para ayudar a garantizar que sus decisiones sean independientes y libres de interferencias políticas o económicas.
  - Recomendaciones con respecto al uso de estos ratings y datos ESG. Los participantes en el mercado podrían considerar la posibilidad de llevar a cabo una diligencia debida, o de recopilar y revisar la información sobre los ratings y los proveedores de datos ESG que utilizan en sus procesos internos.
  - Recomendaciones acerca de cómo interactúan los proveedores con las entidades que están sujetas a los ratings y datos ESG. Los proveedores de ratings y proveedores de datos ESG podrían considerar la posibilidad de mejorar los procesos de recopilación de información con las entidades sujetas a estos productos.





28/10/2021

## Outsourcing principles to ensure operational resilience

### 1. Contexto

Desde la publicación de la IOSCO sobre los principios de externalización para los intermediarios del mercado en 2005 y para los mercados en 2009, los nuevos avances en los mercados y la tecnología han supuesto que el foco regulatorio esté en los riesgos relacionados con la externalización y la necesidad de garantizar la resiliencia operacional de las entidades reguladas (plataformas de negociación, intermediarios del mercado, participantes en el mercado y agencias de calificación crediticia).

En este contexto, la IOSCO ha publicado el **informe final sobre los principios de externalización** que comprenden un conjunto de preceptos fundamentales y siete principios. Estos Principios pretenden ser neutrales desde el punto de vista tecnológico y proporcionar a las entidades reguladas la suficiente flexibilidad para aplicarlos en función de la naturaleza y el tamaño de su modelo de negocio. Por otro lado, el Informe aborda el impacto de la pandemia de COVID-19 en la externalización y la resiliencia operacional.

### 2. Principales aspectos

- **Principios.** Una entidad regulada debe:
  - Llevar a cabo procesos adecuados de diligencia debida en la selección de un proveedor de servicios adecuado y en la supervisión de su rendimiento continuo.
  - Celebrar un contrato legalmente vinculante por escrito con cada proveedor de servicios, cuya naturaleza y detalles deben ser adecuados a la importancia o criticidad de la tarea subcontratada para la actividad de la entidad regulada.
  - Tomar las medidas adecuadas para garantizar que tanto la entidad regulada como cualquier proveedor de servicios establezcan procedimientos y controles para proteger la información y los programas informáticos propiedad de la entidad regulada.
  - Adoptar las medidas adecuadas para garantizar que los proveedores de servicios protejan la información y los datos confidenciales relacionados con el sujeto obligado y sus clientes contra la divulgación intencionada o involuntaria no autorizada a terceros.
  - Ser consciente de los riesgos y gestionarlos de manera eficaz.
  - Adoptar las medidas adecuadas para garantizar que el regulador, auditores y la entidad puedan obtener rápidamente, previa solicitud, la información relativa a las tareas subcontratadas que sea relevante para el cumplimiento contractual y/o la supervisión regulatoria.
  - Incluir en su contrato con los proveedores de servicios, disposiciones escritas relativas a la terminación de las tareas subcontratadas y garantizar que se mantienen estrategias de salida adecuadas.
- **Impacto de la pandemia de COVID-19 en la externalización y la resiliencia operacional.** Durante la pandemia de COVID-19, la actividad de externalización demostró en general ser resiliente. La externalización puede haber mejorado la resiliencia operacional de algunas entidades financieras, especialmente en los casos en que estas se situaban en zonas con una infraestructura informática menos desarrollada.

19/11/2021

## Principles for the effective management and supervision of climate-related risks

### 1. Contexto

En Abril de 2021, el BCBS llevó a cabo un trabajo analítico para comprender mejor las características de riesgo del cambio climático y sus posibles implicaciones para los bancos de manera individual y para el sistema bancario en su conjunto. Como resultado se publicaron dos informes: el Informe sobre los drivers de los factores de riesgo relacionados con el clima y sus canales de transmisión y el Informe sobre las metodologías de medición de los riesgos financieros relacionados con el clima. El Comité está examinando ahora la medida en que los riesgos financieros relacionados con el clima pueden abordarse dentro del actual Marco de Basilea, identificando posibles lagunas en el marco actual y como subsanarlas.

En este contexto, el BCBS ha publicado un **Documento de Consulta sobre los principios para la gestión y supervisión eficaces de los riesgos financieros climáticos**. El Comité pretende promover un enfoque basado en principios para mejorar la gestión y la supervisión de los riesgos financieros relacionados con el clima. Dicho enfoque se basa en la revisión del actual Marco de Basilea, en particular en los Principios Básicos de Basilea (BCP) y en el Proceso de Revisión Supervisora (SRP), y se inspira en las iniciativas de supervisión existentes emprendidas por las distintas autoridades prudenciales y otros organismos internacionales.

### 2. Principales aspectos

#### Principios para la gestión de los riesgos financieros relacionados con el clima

- **Gobierno corporativo (Principios 1-3).**
  - Los bancos deben desarrollar un proceso para evaluar el potencial impacto financiero y medioambiental de los factores de riesgo climáticos y su consideración en la estrategia del banco.
  - El consejo de administración debe asignar responsabilidades relacionadas con el clima a sus miembros y comités.
  - Los bancos también deben adoptar políticas y procedimientos para garantizar una gestión eficaz de los riesgos financieros relacionados con el clima.
- **Marco de control interno (Principio 4).**
  - Los bancos deben incorporar los riesgos financieros relacionados con el clima en sus marcos de control interno dentro de las tres líneas de defensa. El objetivo es poder garantizar una identificación, medición y mitigación sólidas, exhaustivas y eficaces de los riesgos financieros materiales relacionados con el clima.
- **Adecuación del capital y la liquidez (Principio 5).**
  - Los bancos deben identificar y cuantificar los riesgos financieros relacionados con el clima e incorporar los que se consideren significativos dentro de sus procesos internos de evaluación de la liquidez.
- **Proceso de gestión de riesgos (Principio 6).**
  - Los bancos deben identificar, vigilar y gestionar todos los riesgos financieros relacionados con el clima que puedan perjudicar materialmente su situación financiera, incluyendo sus recursos de capital y posiciones de liquidez.
  - Los bancos deben garantizar que sus marcos de apetito al riesgo y de gestión del riesgo tienen en cuenta todos los riesgos financieros significativos relacionados con el clima a los que están expuestos y establecen un enfoque fiable para identificar, medir, vigilar y gestionar dichos riesgos.
- **Seguimiento e información de la gestión (Principio 7).**
  - Las capacidades de agregación de datos sobre riesgos y las prácticas internas de información sobre riesgos deben tener en cuenta los riesgos financieros relacionados con el clima.
  - Los bancos deben tratar de garantizar que sus sistemas de información interna sean capaces de supervisar los riesgos financieros significativos relacionados con el clima y de producir información oportuna para garantizar una toma de decisiones eficaz por parte del consejo de administración y la alta dirección.
- **Gestión integral del riesgo de crédito (Principio 8).**
  - Los bancos deben comprender el impacto de los factores de riesgo relacionados con el clima en sus perfiles de riesgo de crédito y garantizar que los sistemas y procesos de gestión del riesgo de crédito tengan en cuenta los riesgos financieros significativos relacionados con el clima.
- **Gestión integral de los riesgos de mercado, de liquidez, operativos y otros (Principio 9-11).**
  - Los bancos deben comprender el impacto de los factores de riesgo relacionados con el clima en sus posiciones de riesgo de mercado, en sus perfiles de riesgo de liquidez y en su riesgo operativo, para garantizar que los sistemas y procesos de gestión del riesgo de mercado tienen en cuenta los riesgos financieros significativos relacionados con el clima.
- **Análisis de escenarios (Principio 12).**
  - Los bancos deben utilizar el análisis de escenarios, incluidas las pruebas de stress test, para evaluar la resiliencia de sus modelos de negocio y estrategias a una serie de trayectorias plausibles relacionadas con el clima y determinar el impacto de los factores de riesgo climáticos en su perfil de riesgo general.

## 2. Principales aspectos (Cont.)

### Principios para la supervisión de los riesgos financieros relacionados con el clima

- **Requisitos prudenciales de regulación y supervisión para los bancos (Principio 13-15).**
  - Los supervisores deben asegurarse de que la incorporación por parte de los bancos de los riesgos financieros relacionados con el clima en sus estrategias de negocio, en su gobierno corporativo y en sus marcos de control interno es sólida y exhaustiva.
  - Los supervisores deben asegurar que los bancos pueden identificar, vigilar y gestionar adecuadamente todos los riesgos financieros significativos relacionados con el clima como parte de sus evaluaciones del apetito al riesgo y de sus marcos de gestión del riesgo.
  - Los supervisores deben determinar que los bancos identifican y evalúan de forma exhaustiva el impacto de los factores de riesgo relacionados con el clima en su perfil de riesgo y se aseguran de que los riesgos financieros significativos relacionados con el clima se tienen en cuenta de forma adecuada en su gestión del riesgo de crédito, de mercado, de liquidez, operativo y de otros tipos.
- **Responsabilidades, competencias y funciones de los supervisores (Principio 15-18).**
  - Los supervisores deben utilizar un rango apropiado de técnicas y herramientas y adoptar medidas de seguimiento adecuadas en caso de producirse desajustes significativos con respecto a las expectativas de supervisión.
  - Los supervisores deben asegurarse de que cuentan con los recursos y la capacidad adecuados para evaluar eficazmente la gestión de los riesgos financieros relacionados con el clima por parte de los bancos supervisados.
  - Los supervisores deben considerar la posibilidad de utilizar el análisis de escenarios de riesgos relacionados con el clima, incluidas las pruebas de stress test, para identificar los factores de riesgo significativos y las lagunas de datos, dimensionar las exposiciones de la cartera e informar sobre la adecuación de los enfoques de gestión del riesgo.

## 3. Próximos pasos

- Los comentarios podrán enviarse hasta el **16 de febrero de 2022.**

# Publicaciones del trimestre

## Ámbito europeo

21/10/2021  
2022 Annual Work Programme



### 1. Contexto

La EC ha publicado el **Programa de trabajo para 2022** con el objetivo de lograr que Europa sea más ecológica, justa, digital y resiliente. El programa se va a ejecutar con base en seis prioridades políticas en torno a las cuales se desarrollan 42 iniciativas legislativas.

### 2. Principales aspectos

- **El Pacto Verde Europeo.** La EC seguirá trabajando para que la EU sea climáticamente neutra de aquí a 2050. Para ello, propondrá normativa en materia de certificación de la eliminación de dióxido de carbono, proseguirá el plan de acción de contaminación cero y fomentará la economía circular. Además, la EC movilizará recursos, junto con el ya propuesto Fondo Social para el Clima, duplicando la financiación externa para la biodiversidad.
- **Europa preparada para la era digital.** La EC continuará trabajando para lograr la transformación digital de la EU de aquí a 2030. Además, propondrá una ley europea de ciberresiliencia para establecer normas comunes en materia de ciberseguridad y empezar a crear un sistema global de comunicaciones seguras de la EU basado en el espacio que aporte una conectividad de banda ancha a escala de la EU y comunicaciones independientes seguras a los Estados miembros.
- **Una economía al servicio de las personas.** La EC proseguirá el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales como guía para el empleo de calidad, unas condiciones de trabajo justas y un mejor equilibrio entre la vida profesional y la vida privada. Además, la EC elaborará propuestas sobre los pagos inmediatos para fomentar su plena aceptación en la EU y facilitar el acceso al capital para las empresas de la EU.
- **Una Europa más fuerte en el mundo.** La EC preparará un paquete de defensa que incluirá una hoja de ruta sobre tecnologías de seguridad y defensa para impulsar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como reducir las dependencias estratégicas de la EU en tecnologías críticas. La EC trabajará para lograr la transición energética mundial y de unos océanos más limpios, y se presentarán una nueva estrategia sobre el diálogo internacional en materia de energía y un plan de acción sobre la gobernanza internacional de los océanos.
- **Promoviendo la forma de vida europea.** La EC seguirá trabajando en una EU segura e informará periódicamente sobre los avances en el ámbito de la seguridad. En particular, las prioridades se centrarán en un entorno de seguridad capaz de luchar contra las amenazas, que proteja a los ciudadanos europeos contra el terrorismo y en un sólido ecosistema de seguridad europeo. La EC también presentará una estrategia de la EU sobre las universidades y propondrá métodos para una cooperación transnacional más profunda y sostenible en la enseñanza superior.
- **Un nuevo impulso para la democracia europea.** La EC también tomará nuevas medidas para salvaguardar la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación, mediante la presentación de una Ley europea de libertad de los medios de comunicación, y seguirá vigilando el Estado de Derecho. Además, continuará su trabajo por planear el nuevo organismo de la EU sobre cuestiones de ética.

27/10/2021  
Banking Package 2021



## 1. Context

Basilea III es el acuerdo alcanzado por la EU y sus socios del G-20 en el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea para aumentar la resiliencia de los bancos ante posibles perturbaciones económicas en respuesta a la crisis financiera. La fase inicial comienza en diciembre de 2010 con la publicación del texto original (revisado en 2011), en enero de 2013 se publica el texto revisado del Ratio de Cobertura de Liquidez (LCR), seguido en octubre de 2014 por el Ratio de Financiación Estable Neta (NSFR) y en enero de 2016 el texto sobre los Requisitos Mínimos de Capital para el Riesgo de Mercado (revisado en enero de 2019). En 2017 se acordaron las últimas reformas y ha tenido varias fases en su implementación, habiéndose adoptado en la EU la gran mayoría de estas normas.

En este contexto, la EC ha publicado el **Paquete Bancario 2021**, que supone la última fase de la **implementación definitiva de Basilea III** en la EU. Estas nuevas normas garantizarán que los bancos de la EU sean más resilientes ante posibles perturbaciones económicas en el futuro, al tiempo que contribuirán a la recuperación de Europa de la pandemia de COVID-19 y a la transición a la neutralidad climática. Este paquete está compuesto de tres propuestas que completan la reforma de la normativa bancaria, e introducen cambios en el **Reglamento sobre Requisitos de Capital (CRR)** y en la **Directiva sobre Requisitos de Capital (CRD IV)**. Además presentan una propuesta legislativa aparte para modificar el CRR en el ámbito de la resolución, también llamada propuesta “**daisy chain**”.

## 2. Main points

### Principales cambios al CRR

- **Fondos propios.** La propuesta introduce:
  - Nuevas definiciones de tenencia indirecta y tenencia sintética para captar también las tenencias de pasivos relevantes.
  - La corrección de asimetrías en el tratamiento de algunas deducciones (e.g. por insuficiente cobertura de exposiciones dudosas) del CET1 en el cálculo de los umbrales definidos sobre el CET 1.
- **Output floor (OF).** Introduce el output floor a los modelos internos fijado en el 72.5% de los requerimientos de capital por métodos estandarizados.
- **Revisión del método estándar para el riesgo de crédito (SA-CR),** en consonancia con las normas revisadas de Basilea III. La revisión incrementa la sensibilidad al riesgo de este enfoque en relación con varios aspectos clave:
  - Cambios en el modo en que las entidades deben determinar el valor de exposición de las partidas fuera de balance y los compromisos sobre las partidas fuera de balance.
  - Modificación del tratamiento actual de las exposiciones frente a las entidades, introduciendo el Método SCRA junto con el actual Método de Evaluación Externa del Riesgo de Crédito (ECRA).
  - Modificación del tratamiento actual de las exposiciones frente a empresas para reducir la ponderación del riesgo aplicable a las exposiciones frente a empresas para las que se dispone de una evaluación crediticia del nivel 3 de calidad crediticia realizada por una ECAI designada.
  - Modificación del tratamiento actual de las financiaciones especializadas introduciendo una clase adicional, así como dos métodos generales para determinar las ponderaciones de riesgo aplicables a estas exposiciones.
  - Modificaciones en el tratamiento actual de las exposiciones garantizadas por bienes inmuebles, para aumentar la granularidad con respecto al riesgo inherente que plantean los diferentes tipos de transacciones y préstamos inmobiliarios.
  - Otros cambios en: i) exposiciones impagadas, ii) exposiciones de deuda subordinada y iii) exposiciones de capital.
- **Revisión de los enfoques basados en calificaciones internas para el riesgo de crédito.** Esta propuesta introduce modificaciones para limitar las clases de exposiciones para las cuales se pueden utilizar modelos internos para calcular los requisitos de fondos propios por riesgo de crédito. En concreto, el uso del enfoque IRB avanzado (A-IRB), sólo se permite para aquellas clases de exposición para las que es posible una modelización sólida, mientras que otras clases de exposición se “migran” a enfoques menos sofisticados.
- **Marco de riesgo de mercado.** Se introducen una serie de modificaciones con el fin de introducir requisitos vinculantes de fondos propios para el riesgo de mercado, en consonancia con las normas revisadas de la revisión fundamental de la cartera de negociación (FRTB). Dichos cambios están relacionados con: i) los elementos de los fondos propios, ii) los requisitos generales y las disposiciones generales, iv) el enfoque estándar alternativo y, v) el enfoque del modelo interno alternativo.
- **Riesgo operacional.** La propuesta introduce: i) un nuevo método estándar que sustituye a todos los métodos existentes para el riesgo operacional; ii) cambios en el cálculo de los requisitos de fondos propios; iii) nuevas normas sobre recopilación de datos y gobernanza.
- **Ratio de apalancamiento.** La propuesta introduce cambios en: i) el cálculo del valor de exposición de los derivados y el valor de exposición de las partidas fuera de balance, y ii) las disposiciones relacionadas con las compras y ventas regulares en espera de liquidación.
- **Riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG).** Las modificaciones introducen nuevas definiciones armonizadas de los diferentes tipos de riesgos, alineadas con las propuestas por la EBA.

## Principales cambios a la Directiva sobre requerimientos de capital (CRD IV)

- **Facultades de supervisión.** La propuesta amplía la lista de poderes de supervisión de las autoridades competentes.
- **Riesgos ESG.** Se introducen modificaciones para exigir que el horizonte de riesgos a corto, medio y largo plazo se incluya en las estrategias y procesos de las entidades de crédito. Además permite que la EBA, junto con las demás ESAs, desarrolle normas coherentes para las metodologías de las pruebas de stress-test de estos riesgos.
- **Requisitos Pilar 2.** Los supervisores podrán decidir, caso por caso, imponer requisitos de capital del Pilar 2 con una mayor proporción de capital CET 1.
- **Introducción del output floor (OF).** Establecimiento de las normas sobre requerimientos de Pilar 2 (P2R) y el colchón de riesgo sistémico (SyRB), respectivamente, mediante la introducción de salvaguardias destinadas a evitar aumentos injustificados del P2R y del requisito del SyRB. Estos no pueden utilizarse para cubrir riesgos que ya están totalmente cubiertos por el OF.
- **La evaluación comparativa supervisora de los enfoques para el cálculo de los requisitos de fondos propios.** La propuesta plantea dos tipos de enfoques; i) los enfoques de modelización utilizados para calcular las pérdidas esperadas por riesgo de crédito, tanto con arreglo a la Norma Internacional de Información Financiera (IFRS 9), como a las normas nacionales de contabilidad; y ii) el enfoque normalizado alternativo para el riesgo de mercado.

## Propuesta legislativa adicional para modificar el Reglamento sobre requisitos de capital en el ámbito de la resolución llamada "Daisy chain proposal"

- Se incorpora directamente en el CRR un **tratamiento prudencial específico** relacionado con la suscripción indirecta de instrumentos elegibles para los Requisitos Mínimos de Fondos Propios y Pasivos Admisibles (MREL) internos (**Daisy chain approach**)
- La propuesta clarifica las disposiciones del CRR sobre la **comparación entre la suma de los requisitos reales de la Capacidad Total de Absorción de Pérdidas (TLAC)** de todos los grupos de resolución dentro de un grupo de Entidades de Importancia Sistémica Mundial (G-SII) **con una estrategia de resolución por múltiples puntos de entrada (MPE)**, con el requisito teórico del **punto único de entrada (SPE)** de ese grupo G-SII.
- Se modifica la **fórmula para el cálculo del excedente de TLAC/MREL** de una filial en el contexto del régimen general de deducción aplicable a las G-SII con una estrategia de resolución MPE para garantizar que dicha fórmula tenga en cuenta tanto el TLAC/MREL basado en el riesgo como los requisitos de TLAC/MREL no basados en el riesgo de la filial, en concordancia con la norma TLAC.
- Se aclaran algunas disposiciones del CRR aplicables a las G-SII con una estrategia de resolución MPE para **permitir la consideración de las filiales establecidas fuera de la Unión**.
- Se introducen aclaraciones específicas en el contexto del **requisito de fondos propios y pasivos admisibles para las entidades que son filiales importantes de G-SIIs no pertenecientes a la EU** ("TLAC interno") para garantizar que los instrumentos de deuda emitidos por esas entidades puedan cumplir todos los criterios de admisibilidad de los instrumentos de pasivo admisibles.

### 1. Próximos pasos

- El paquete legislativo será debatido por el Parlamento Europeo y el Consejo.
- La entrada en vigor de los cambios será gradual. Se espera que las primeras modificaciones entren en vigor en **2023**.



02/12/2021

## Legislative proposals on the Capital Markets Union

### 1. Contexto

La Unión de Mercados de Capitales (CMU) se propone lograr el flujo del ahorro y la inversión en todos los Estados miembros. Este objetivo cobra más urgencia debido a la crisis provocada por la COVID-19 y la financiación necesaria que requiere para apoyar la recuperación, el crecimiento sostenible y la transición ecológica. El Plan de Acción de la Comisión para la UMC de 2020, constituye un avance ante los obstáculos a la libre circulación de capitales, cuyo objetivo es conseguir que el dinero fluya por toda la EU para que pueda beneficiar a los consumidores, los inversores y las empresas, independientemente de su ubicación.

En este contexto, la EC ha adoptado un conjunto de medidas para mejorar la capacidad de las empresas de captar capital en toda la EU y garantizar que los ciudadanos europeos obtengan las mejores ofertas respecto de sus ahorros e inversiones. Estas propuestas legislativas son el **Reglamento sobre un Punto de acceso único europeo (ESAP)**, la **Revisión del Reglamento sobre los fondos de inversión a largo plazo europeos (ELTIFs)**, la **Revisión de la Directiva relativa a los gestores de fondos de inversión alternativos (AIMFMD)** y **Revisión del Reglamento relativo a los mercados de instrumentos financieros (MiFIR)**.

### 2. Principales aspectos

#### Regulation on the European Single Access Point (ESAP)

- **El ESAP.** Se propone el establecimiento del ESAP para 2024, que ofrecerá un único punto de acceso a la información pública financiera y relacionada con la sostenibilidad de las empresas y los productos de inversión de la EU.
- **Presentación voluntaria de información para su accesibilidad en el ESAP.** Cualquier persona física o jurídica podrá presentar a un órgano de recogida de datos de información pública (collection body) información pertinente para los servicios financieros prestados en la EU o para los mercados de capitales de la EU, utilizando un formato extraíble de datos para elaborar dicha información y garantizar que no se incluyan datos personales.
- **Lista de collection bodies.** La ESMA publicará una lista de los collection body junto con información sobre el URL de cada uno de estos.
- **Tareas de los collection bodies.** Los collection bodies deberán, entre otras cosas: i) recoger y almacenar la información presentada por las entidades; ii) realizar validaciones automatizadas de la información presentada para verificar que la información cumple los requisitos establecidos en este Reglamento; iii) garantizar que el uso y la reutilización de la información proporcionada al ESAP no está sujeta a ninguna condición.
- **Funcionalidades del ESAP.** El ESAP debe ofrecer varias funcionalidades. Algunas de ellas son: i) un portal web con una interfaz fácil de usar; ii) una función de búsqueda; iii) un servicio de traducción automática.
- **Acceso a la información disponible en el ESAP.** La ESMA garantizará que cualquier persona tenga acceso directo, inmediato y gratuito a la información disponible en el ESAP.

#### Review of the European Long-Term Investment Funds (ELTIFs) Regulation

- **Se modifica el marco regulador de los ELTIFs:**
  - Los objetivos de estas modificaciones son: i) garantizar que los ELTIFs puedan realizar coinversiones minoritarias en oportunidades de inversión; ii) facilitar la posibilidad de que los ELTIFs sigan estrategias de inversión de fondos e inviertan en AIFs de la EU; iii) reducir el valor mínimo de los activos reales individuales; iv) especificar el alcance de las titulaciones admisibles.
  - El umbral de los activos aptos para inversión de los ELTIF se reduce al 60% para fomentar el atractivo de los ELTIF para los gestores de activos, mejorando el perfil de liquidez de las carteras.
  - Con respecto a las disposiciones relativas a la política de inversión de los ELTIF, estableciendo que no podrán invertir más del 20% de su patrimonio en instrumentos emitidos por una sola empresa en cartera admisible, (ni en único activo real, ni en acciones o participaciones de un mismo ELTIF).
  - La exposición agregada al riesgo de una contraparte del ELTIF derivada de las operaciones con derivados OTC no debe superar el 10% del valor del capital del ELTIF.
  - Introducción del mecanismo de ventanilla de liquidez opcional para proporcionar liquidez a los inversores en ELTIF.

## Review of the Alternative Investment Fund Managers Directive (AIFMD)

### • **Entre las modificaciones a esta Directiva destacan:**

- La introducción de una aclaración sobre los recursos humanos y técnicos que deben tener los AIMFs al solicitar una autorización AIMF. Al presentar la solicitud, deben describirse detalladamente estos recursos.
- Las autoridades competentes deberán enviar notificaciones a la ESMA sobre los acuerdos de delegación cuando se deleguen en entidades de terceros países más riesgos o gestión de carteras de los que se conservan. La ESMA está facultada para elaborar proyectos de RTS que prescriban el contenido, los formularios y los procedimientos para la transmisión de las notificaciones de delegación.
- Los AIMFs que gestionen AIFs que concedan préstamos deben aplicar políticas, procedimientos y procesos eficaces para la concesión de préstamos, evaluando el riesgo de crédito y administrando y supervisando sus carteras de crédito.
- La concesión de préstamos a un solo prestatario está restringida cuando el prestatario es una entidad financiera. Para evitar posibles conflictos de intereses, los AIFs tienen prohibido conceder préstamos a su AIMF o a su personal, a su depositario o a su delegado. Para evitar situaciones de riesgo moral, los AIFs deben conservar una participación económica de al menos el 5% del valor teórico de los préstamos que hayan concedido y vendido.
- Los AIMFs que gestionan AIFs abiertos están facultados para acceder a los instrumentos necesarios para la gestión del riesgo de liquidez en circunstancias excepcionales, con el fin de abordar eficazmente los riesgos microprudenciales y macroprudenciales.
- Las autoridades competentes están facultadas para exigir a un AIMF, residente o no en la EU, que desactive o active una herramienta de gestión de la liquidez (LMT) pertinente.

## Review of the Markets in Financial Instruments Regulation (MiFIR)

### • Entre las modificaciones al Reglamento destacan:

- Introduce la obligación de que los centros de negociación aporten datos de mercado armonizados directa y exclusivamente a las entidades designadas por la ESMA como proveedor de información consolidada (CTP) para cada clase de activos (contribuciones obligatorias). También alinea los formatos de notificación de operaciones y las obligaciones de notificación para los internalizadores sistemáticos (SI).
- Introduce una disposición sobre los requisitos organizativos y las normas de calidad del servicio que se aplican a todos los CTP seleccionados y designados por la ESMA, que incluye: i) una recopilación de datos básicos consolidados del mercado; ii) el cobro de derechos de licencia a los suscriptores; y iii) un sistema de participación en los ingresos.
- Ajustes a las obligaciones de negociación de derivados, para alinearlas bajo MiFIR con la obligación de compensación de derivados bajo EMIR Refit, para garantizar la seguridad jurídica.
- Prohíbe a los SI ofrecer pago por flujo de órdenes (minoristas) (PFOF). Las órdenes minoristas se enviarán a un mercado transparente pre-negociación (mercado regulado o MTF) para su ejecución.

### **3. Próximos pasos**

- La EC tomará en 2022 otras medidas en relación con la CMU, incluida una **propuesta sobre cotización, un marco de «finanzas abiertas», una iniciativa sobre insolvencia corporativa y un marco de cultura financiera**.





01/10/2021

## 2022 Annual Work Programme

### 1. Contexto

La ESMA ha publicado el **Programa de Trabajo 2022** en el que se establecen sus áreas de trabajo prioritarias para los próximos 12 meses con el fin de cumplir su misión de mejorar la protección de los inversores y promover unos mercados financieros estables y ordenados. En 2022, la ESMA seguirá contribuyendo a las prioridades de la EU en relación con el desarrollo de una Unión de Mercados de Capitales (CMU), la innovación y digitalización, y las finanzas sostenibles.

### 2. Principales aspectos

- **Líneas de trabajo.** La ESMA se centrará en mejorar la protección de los inversores y promover unos mercados financieros estables y ordenados a través de las siguientes líneas de trabajo:
  - Temas transversales. La ESMA se centrará en:
    - **CMU.** Contribuir al desarrollo del marco normativo y de supervisión que favorece el desarrollo de los mercados de capitales europeos, especialmente a través de sus trabajos en torno al punto de acceso único europeo (ESAP), a la estrategia de inversión minorista y a las iniciativas de la EC para facilitar el acceso de las PYME a los mercados públicos.
    - **Finanzas sostenibles.** Desarrollar normas sobre divulgación de información medioambiental, social y de gobierno (ESG) y metodologías de identificación de riesgos ESG. Así como trabajar con las autoridades nacionales para prevenir el riesgo de greenwashing.
    - **Innovación y digitalización.** Contribuir a la aplicación de la Ley de Resiliencia Operativa Digital (DORA), el Reglamento sobre Mercados de Criptoactivos (MiCA) y el Reglamento sobre un régimen piloto de las infraestructuras del mercado basadas en la tecnología de registro descentralizado.
  - Convergencia de supervisión. La ESMA seguirá contribuyendo al enfoque supervisor de la EU basado en el riesgo, coherente y coordinado, centrado en la evaluación de los resultados de las Prioridades Estratégicas de Supervisión de la EU y en la revisión de su conjunto de herramientas de convergencia en materia de supervisión.
  - Evaluación del riesgo. Reforzar su labor de identificación de riesgos y la cooperación con las Autoridades Nacionales Competentes (NCAs) y las autoridades públicas de la EU e internacionales.
  - Single Rulebook. Contribuir a las revisiones de MiFID II/MiFIR, el Reglamento sobre productos de inversión minoristas y basados en seguros (PRIIPS), el Reglamento sobre ventas en corto y el Reglamento sobre depositarios centrales de valores (CSDR), así como el mantenimiento de un alto grado de transparencia a la hora de elaborar provisiones normativas.
  - Supervisión directa. La ESMA seguirá dando prioridad a los ámbitos en los que se le han encomendado responsabilidades de supervisión, especialmente en lo que respecta a las agencias de calificación crediticia y los registros de operaciones y titulaciones. En 2022, se centrará además en los índices de referencia críticos y en los proveedores de suministro de datos que quedarán bajo su supervisión directa y desempeñará un papel importante en la supervisión de las infraestructuras críticas del mercado.

07/10/2021

## Single Programming Document 2022-2024

### 1. Contexto

El **programa único de trabajo 2022-2024** establece la estrategia de la EIOPA para los próximos años bajo el objetivo general de construir una EU segura y sostenible para los ciudadanos. Las actividades de la EIOPA tienen en cuenta los efectos actuales de la pandemia de COVID-19, la situación del mercado y las prioridades políticas, en particular el apoyo a la recuperación digital y medioambiental.

### 2. Principales aspectos

- Bajo el doble objetivo de garantizar la protección de los consumidores y salvaguardar la estabilidad financiera, la EIOPA perseguirá **seis áreas estratégicas**:
  - Integrar las consideraciones sobre finanzas sostenibles en todos los ámbitos de trabajo, incluida la promoción de la divulgación de información sostenible y un marco de conducta empresarial sostenible.
  - Apoyar al mercado y a la comunidad de supervisores a través de la transformación digital, incluyendo la preparación de Normas Técnicas de Regulación y ejecución de la Ley de Resiliencia Operativa Digital (DORA), y la aplicación continua de la estrategia de *cyber underwriting*. Además, la EIOPA continuará implementando la estrategia de datos, incluyendo la contribución a la estrategia de la EC sobre datos de supervisión, y el desarrollo de actividades de SupTech.
  - Mejorar la calidad y la eficacia de la supervisión, incluida la impartición de formación sobre Solvencia II a las autoridades nacionales. Además, la EIOPA trabajará en cuestiones relacionadas con la supervisión nacional, la supervisión de las actividades y los datos de supervisión.
  - Garantizar una política prudencial y de conducta técnicamente sólida, incluido el seguimiento de la revisión de Solvencia II y la prestación de asesoramiento técnico sobre la revisión prevista de la Directiva sobre los fondos de pensiones de empleo (IORP II).
  - Identificar, evaluar, supervisar e informar sobre los riesgos para la estabilidad financiera y la conducta empresarial y promover políticas preventivas y acciones de mitigación, incluyendo la presentación de análisis de estabilidad financiera y evaluaciones de riesgo oportunas y precisas. La EIOPA seguirá vigilando, identificando e informando sobre las tendencias, los riesgos potenciales y las vulnerabilidades a nivel macroprudencial.
  - Garantizar una buena gobernanza, organizaciones ágiles y una sólida cultura corporativa. La EIOPA seguirá garantizando la transparencia y la responsabilidad en sus acuerdos de gobernanza y en las relaciones con las partes interesadas.



02/12/2021

## Methodological Framework for Stress-Testing IORPs

### 1. Contexto

Los stress-test de las entidades financieras han evolucionado considerablemente en los últimos años y se han convertido en una herramienta fundamental para que los supervisores identifiquen y evalúen los riesgos y vulnerabilidades del sistema financiero. La EIOPA tiene el mandato de realizar periódicamente ejercicios de stress test en toda la EU para el sector de los fondos de pensiones de empleo europeos, en colaboración con la Junta Europea de Riesgo Sistémico.

En este contexto, la EIOPA ha publicado un **marco metodológico para el stress-test de los fondos de pensiones de empleo (IORPs)**, que presenta un conjunto de enfoques estándar, normas prácticas y posibles metodologías para apoyar la fase de diseño y la gestión de futuros ejercicios de stress test de los IORPs. En particular, el marco metodológico establece enfoques horizontales y tipos de análisis que pueden aplicarse a todos los tipos de IORPs; un enfoque de toolbox para elegir el conjunto de análisis más pertinente, y enfoques para abordar los riesgos nuevos y emergentes.

### 2. Principales aspectos

- **Alcance del documento metodológico.** Este documento metodológico se centra únicamente en las estrategias de supervisión bottom-up.
- **Doble perspectiva del stress-test en relación con el mandato de la EIOPA.** Dado que los IORPs son instituciones financieras diferentes de, por ejemplo, los bancos o las aseguradoras, existe una doble perspectiva de los ejercicios de stress test de los IORPs en la EU:
  - La primera perspectiva pretende evaluar si los IORPs son capaces de cumplir sus objetivos institucionales también en un escenario adverso.
  - La segunda perspectiva tiene por objeto evaluar los efectos de transmisión a la estabilidad financiera del impacto de un escenario adverso en el sector de los fondos de pensiones de empleo.
- **Enfoque de toolbox y aplicabilidad horizontal de las mismas.** Implica la orientación en la selección de las herramientas adecuadas para poder evaluar eficazmente el objetivo determinado.
  - Instrumentos candidatos:
    - **Herramientas de Balance** para valorar los activos, los pasivos en un momento determinado en tiempo. Tanto el balance de situación nacional (NBS) como el balance de situación común (CBS) deben calcularse en una determinada fecha de referencia y reflejar todos los activos y pasivos de un fondo de pensiones.
    - **Herramientas de proyección.** Las proyecciones deben ir acompañadas con descripciones claras y detalladas para extrapolar las tendencias y establecer las aportaciones para fomentar resultados comparables. Se presentan tres tipos diferentes de herramientas de proyección: i) el cálculo de la tasa interna de rendimiento, mediante el cual se calcula el rendimiento exigido para las prestaciones; ii) las herramientas de flujo de caja, y (3) las herramientas para proyectar los ingresos de los partícipes y beneficiarios.
    - **Herramientas de encuesta** para recopilar cualquier tipo de información adicional. Incluyen elementos de distinto alcance: i) encuesta sobre el comportamiento inversor (IBS); ii) encuestas sobre el stock (STS); y iii) encuesta de background (BS).
  - Relación con las perspectivas del stress-test:
    - **Evaluación de la situación financiera de los IORPs:** La evaluación de la posición financiera de los IORPs abarca: i) su adecuación de capital (si procede) y solvencia; ii) su posición de liquidez, (iii) su potencial para mantener su negocio en el futuro y iv) la transmisión de riesgos a los portadores finales de riesgo del IORP.
    - **Evaluación de los efectos de transmisión de los escenarios económicos adversos a través del sector de los fondos de IORPs a la estabilidad financiera:** Para evaluar estos efectos se pueden explorar las siguientes áreas: i) el impacto directo sobre los mercados financieros y la estabilidad financiera; y ii) el impacto directo sobre la economía real y el efecto de transmisión indirecto sobre la estabilidad financiera. Para ello es importante tener en cuenta las disposiciones de los marcos nacionales para obtener una visión realista del calendario y el impacto de los mecanismos de recuperación que se aplicarían realmente.
- **Diseño de escenarios, selección de factores de riesgo, aplicación de impactos.**
  - Construcción del escenario adverso. El diseño de la narrativa del escenario adverso tiene que mantenerse cerca del entorno macrofinanciero actual como situación de referencia y tomar en consideración los nuevos riesgos potenciales que surgen en los mercados financieros, dando lugar a un escenario plausible.
  - Factores de riesgo. Se analizan los factores de riesgo a partir de los cuales se puede diseñar un escenario. Se discute la relevancia del riesgo en el contexto de un ejercicio del stress test de IORPs, seguido, en su caso, de una discusión de los posibles enfoques para la evaluación del riesgo en un stress test.

- Granularidad. Un enfoque granular puede contribuir al objetivo del stress test de calibrar los efectos de un escenario plausible pero grave, añadiendo realismo al escenario.
- Impactos y su aplicación. Se pide a los OPJ que apliquen los impactos a sus balances completos siguiendo las directrices prescritas y que calculen sus posiciones en el escenario adverso.
  - El **enfoque adoptado para valorar los balances en el escenario adverso**, incluyendo las hipótesis relativas al comportamiento de los partícipes y beneficiarios, así como las futuras acciones de gestión del IORPs, deberá ser **coherente con la valoración de los balances en el escenario base**.
  - Al calcular los balances en el escenario adverso, los IORPs deben tener **en cuenta los efectos mitigadores de las técnicas de mitigación del riesgo financiero y de seguros sobre el valor de estos instrumentos financieros**. Además, deben tener en cuenta los **efectos directos e indirectos** del escenario adverso sobre las provisiones técnicas y el valor de los mecanismos aseguradores.
- **Stress test medioambiental para los IORPs**. Los siguientes aspectos son relevantes en el diseño de un escenario climático adverso:
  - El stress test tendrá que basarse en un supuesto escenario de cambio climático en el futuro y en una supuesta respuesta política a esta evolución futura.
  - Hay que especificar el escenario considerando diferentes niveles de granularidad a nivel de activos.



08/10/2021  
2022 Annual Work Programme

## 1. Contexto

La EBA ha publicado el **programa de trabajo para 2022** en el que se establecen las actividades y las prioridades para el próximo año. El trabajo de la EBA para 2022 será en gran medida una continuación del trabajo realizado en 2021, desarrollando un marco medioambiental, social y de gobierno (ESG) para los bancos, y garantizando el seguimiento del impacto de la pandemia de COVID-19 en sus balances.

## 2. Principales aspectos

- Las **prioridades** de la EBA se centran en:
  - Vigilar y actualizar el marco prudencial de supervisión y resolución. La EBA continuará supervisando la salud de los bancos y apoyará cualquier posible trabajo adicional de los legisladores al respecto.
  - Revisar y reforzar el marco de stress test en toda la EU. La EBA recopilará el feedback recibido de las lecciones aprendidas en el stress test 2021 y las utilizará para la preparación del ejercicio de 2023. Las nuevas características del enfoque revisado se centrarán en hacer que el ejercicio esté más integrado en los procesos de supervisión y en incentivar aún más a los bancos para que sigan desarrollando sus marcos de gestión de riesgos.
  - Aprovechar la infraestructura europea centralizada de datos de supervisión (EUCLID). La EBA ampliará el alcance de la EUCLID de manera que este punto de entrada único para comunicar datos a la EBA no se limite a datos de supervisión o resolución. En 2022, la EBA empezará a recopilar datos del ECB sobre el fraude en los pagos de los países de la EU.
  - Profundizar en el análisis y el intercambio de información sobre resiliencia digital, tecnología financiera e innovación. La EBA continuará su seguimiento y respuesta a la innovación tecnológica y a los riesgos TIC y cibernéticos, con el fin de reforzar la resiliencia operativa de los servicios financieros en su ámbito de actuación.
  - Luchar contra el blanqueo de capitales (AML) y la financiación del terrorismo (CFT). La EBA garantizará la elaboración de políticas y su aplicación coherente para apoyar a los supervisores en la lucha contra el AML y CFT y para garantizar una coordinación eficaz con los supervisores prudenciales, de pagos y de conducta.
  - Proporcionar herramientas para medir y gestionar los riesgos ESG. La EBA supervisará la aplicación efectiva de las normas de divulgación ESG de las principales métricas, como el coeficiente de activos verdes (GAR), y ampliará gradualmente el alcance de la divulgación, reflejando el desarrollo de la taxonomía de la EU y la disponibilidad de datos.
  - Supervisar y mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19. La EBA hará un seguimiento evaluando el impacto de la crisis en la calidad de los activos y la dotación de provisiones, y supervisando el efecto de las moratorias y las garantías públicas. La EBA también apoyará la aplicación continua de una gestión de la morosidad centrada en el cliente.

26/11/2021

## Monitoring Report on the International Financial Reporting Standard (IFRS 9) implementation by EU institutions

### 1. Contexto

En enero de 2018 entró en vigor la norma internacional de contabilidad IFRS 9, por la que se introducen cambios en la metodología de cálculo de la provisión por pérdidas crediticias a través de la aplicación del modelo de pérdida esperada (ECL) en lugar de un modelo basado en pérdidas incurridas (IAS 39). En diciembre de 2018, la EBA publicó el último informe sobre las primeras observaciones identificadas en relación con el impacto y la implementación de IFRS 9 por parte de las entidades de la EU. Además, la EBA ha llevado a cabo actividades adicionales con el objetivo de supervisar las prácticas de las entidades de la EU en el contexto de la pandemia del COVID-19 y comprender mejor el impacto de IFRS 9 en los requisitos de capital.

En este contexto, la EBA ha publicado el **Informe de seguimiento de la aplicación de IFRS 9 por parte de las entidades de la EU** que resume las conclusiones derivadas de las investigaciones de la EBA desde la publicación de su último informe en diciembre de 2018. Entre las conclusiones destaca el efecto que ha supuesto el escenario de COVID-19 en el cálculo de las provisiones, exigiendo algunos ajustes rápidos en los modelos, así como una mayor flexibilidad en los criterios utilizados por las entidades. Este Informe ayudará a los supervisores a evaluar la consistencia y la adecuación de los modelos de ECL de IFRS 9, con el fin de contribuir a una aplicación de alta calidad y consistente de la norma en la EU.

### 2. Principales aspectos

#### • Metodología.

- Muestra. La muestra ha considerado 47 entidades de 20 Estados Miembros, que cubren aproximadamente el 60% de los activos totales de los grupos bancarios de la EU que aplican las IFRS. La mayoría de los bancos de la muestra están identificados como Instituciones de Importancia Sistémica Mundial (G-SIIs) o como Otras Instituciones de Importancia Sistémica (O-SIIs). Esta muestra es coherente con la utilizada en las anteriores evaluaciones de impacto de la EBA, con algunos ajustes necesarios, debidos principalmente a la exclusión de las entidades de UK.
- Fuentes de información. Los datos cuantitativos utilizados a efectos de esta evaluación se corresponden principalmente con: i) la información de supervisión enviada por los bancos a las autoridades competentes a través de las plantillas COREP/FINREP; ii) aquellos recogidos a través de los ejercicios de Supervisory Benchmarking de IFRS9 recogidas por primera vez en abril de 2021 con información de cierre de 2020; iii) los dos ejercicios de benchmarking ad hoc realizados en julio de 2019 y julio de 2020 y iii) la información recogida a través de las comunicaciones de la EBA sobre la aplicación de las disposiciones transitorias de IFRS 9 con arreglo a CRR, en concreto el "quick fix" de CRR II introducido en junio de 2020 como respuesta a la pandemia de COVID-19.

#### • Principales resultados y observaciones.

- Evaluación de escenarios. Se han observado cambios limitados en los enfoques de aumento significativo del riesgo de crédito (SICR) de los bancos durante el primer semestre de 2020. El uso de una evaluación colectiva SICR o cualquier otro enfoque para capturar puntualmente factores que no se identificarían a nivel individual sigue siendo muy limitado.
- Modelos ECL. La pandemia de COVID-19 desplazó los modelos IFRS 9 fuera de sus límites, incrementando así el uso de superposiciones que conducen a una mayor divergencia en términos de materialidad del impacto en el importe final de la ECL.
- Variabilidad y solidez de la probabilidad de impago (PD) bajo IFRS 9. Las estimaciones y la variabilidad de las PD IFRS 9 a 12 meses aumentaron en general durante la pandemia, como resultado de la incorporación de la información prospectiva y de su naturaleza temporal, mientras que las PD calculadas por el método IRB se mantuvieron relativamente estables.
- Incorporación de información prospectiva. El impacto sobre la ECL derivado de la incorporación de información prospectiva aumentó durante la pandemia y varió significativamente entre las entidades. Se han observado algunas prácticas que merecen un mayor análisis por parte de los supervisores.
- Clasificación y medición. Se ha observado una gran variedad de prácticas en el contexto de la evaluación del modelo de negocio de IFRS 9. Debido a esta falta de coherencia, este ámbito merecería una mayor atención y un nivel adecuado de orientación y revisión.
- Reconocimiento y cancelación. Se han observado algunas discrepancias en la cancelación de los activos financieros y/o el reconocimiento de los intereses devengados. En algunos casos se requiere mayor atención por parte de los supervisores, por ejemplo cuando se observan altos porcentajes de recuperaciones después de las cancelaciones o cuando el reconocimiento y la presentación de los intereses devengados relacionados con los instrumentos de deuda morosos conduce a resultados no comparables.
- Aplicación de las disposiciones transitorias de la IFRS 9 y otras observaciones prudenciales. Sólo un tercio de las entidades se acogió a las disposiciones transitorias de IFRS 9 con arreglo al CRR. El panorama general no cambió sustancialmente, lo que indica que solo unas pocas entidades decidieron hacer uso del "quick-fix" del CRR. El impacto medio simple de CET1 resultante de la aplicación de las disposiciones transitorias de la IFRS 9, fue de 119 puntos básicos para el sector bancario de la EU a partir de diciembre de 2020.

## 2. Principales aspectos (Cont.)

- **Líneas de trabajo.** La EBA seguirá supervisando y promoviendo la aplicación coherente de esta norma, así como trabajando en la alineación con los requisitos prudenciales. A este respecto, se reforzarán el seguimiento de IFRS9 y, como resultado, se va a ampliar el enfoque y alcance de los ejercicios de Supervisory Benchmarking de IFRS9. En concreto se plantean las siguientes modificaciones:
  - Los nuevos datos e información que se recopilarán a través de las ITS de Supervisory Benchmarking permitirán:
    - i) ampliar el alcance del ejercicio a una muestra más amplia de entidades, incluidas las que aplican el método estándar (SA) en materia de crédito; y ii) realizar nuevos análisis sobre parámetros adicionales de la IFRS 9.
  - La EBA seguirá trabajando en la ampliación del ejercicio de evaluación comparativa de la IFRS 9 sobre las carteras con un alto nivel de incumplimiento (HDP). En primer lugar, esto proporcionará información más detallada sobre las causas de la variación en la medición de la ECL, ya que se espera que ésta sea mayor en el caso de las HDP. Además, este hito supone un cambio en la lógica del análisis, ya que implicaría una comparación de los resultados del modelo no para las contrapartes comunes, sino para las carteras definidas conjuntamente.

## 3. Próximos pasos

- La EBA seguirá supervisando y promoviendo la aplicación coherente de IFRS 9, así como trabajando en la adecuación con los requisitos prudenciales.
- La EBA utilizará las conclusiones de este informe a la hora de participar en la evaluación sobre la aplicación de la IFRS 9 de la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

10/12/2021

## Risk assessment report and 2021 EU-wide transparency exercise

### 1. Contexto

La EBA ha publicado su informe anual de evaluación de riesgos (RAR), que describe las principales tendencias que han afectado al sector bancario de la EU desde junio de 2020 y proporciona una visión general de los principales riesgos y vulnerabilidades para el futuro. El RAR incluye principalmente resultados agregados en relación con la posición de capital, return on equity (RoE), ratio de préstamos non-performing (NPL), y ratio de cobertura de los NPL. Además, el RAR también trata otros aspectos como por ejemplo el volumen de pasivos, los riesgos operacionales, o los riesgos sobre la economía global. Este año, el RAR muestra una mejora de la solvencia, la rentabilidad y la liquidez de los bancos de la EU, pero las correcciones del precio de los activos siguen siendo una amenaza clave. Además, como novedad, se han incluido los progresos en relación con la gestión de los riesgos medioambientales, sociales y de gobierno (ESG).

Además, junto con el RAR la EBA ha publicado los **resultados del ejercicio de transparencia** de 2021 que proporciona información detallada para 120 bancos de 25 países del Espacio Económico Europeo (EEA)/EU. A diferencia del último ejercicio de transparencia, ya no se incluyen los bancos domiciliados en el Reino Unido en las cifras basadas en los datos de información supervisora, tras su salida de la EU. Los datos disponibles proporcionan información sobre los activos y pasivos de los bancos, las posiciones de capital, los importes de la exposición al riesgo, las exposiciones por apalancamiento y la calidad de los activos. Según los mismos, el posible deterioro de la calidad de los activos no se ha materializado, salvo en los sectores más afectados por la pandemia.

### 2. Principales aspectos

- **Muestra de bancos del RAR.** El RAR se basa en las fuentes de datos de los informes de supervisión que las autoridades competentes presentan trimestralmente a la EBA para una muestra de 155 bancos de 28 países del EEA (125 bancos en el máximo nivel de consolidación de 25 países de la EU) Sobre la base de los activos totales, la muestra abarca aproximadamente el 80% del sector bancario de la EEA/EU
- **Fecha de referencia del RAR.** Este informe se lleva a cabo empleando datos a 30 de Junio de 2021.
- **Datos del RAR.** El RAR se basa en la información cualitativa y cuantitativa recogida por la EBA. Las fuentes de datos del informe son las siguientes:
  - Informes de supervisión de la EU.
  - El formulario de evaluación de riesgos de la EBA (RAQ), dirigido a los bancos y a los analistas de mercado.
  - Información de mercado así como información cualitativa microprudencial.
- **Resultados del RAR.** A pesar de la sólida recuperación económica de los últimos trimestres y de los avances en la vacunación contra el COVID-19, siguen existiendo vulnerabilidades.
  - Las posiciones de capital y liquidez de los bancos han seguido mejorando. El coeficiente medio de capital de nivel 1 ordinario (CET1) ha aumentado gracias a los buenos resultados del primer semestre de 2021. La disponibilidad de financiación del Banco Central ha permitido a los bancos mantener posiciones de liquidez favorables. El ratio de financiación estable neta (NSFR) ha incrementado su media pero el análisis del informe muestra que sería significativamente menor si se excluyera la financiación del Banco Central del numerador. En medio de la creciente volatilidad de los tipos, los bancos deberían evaluar detenidamente el perfil de riesgo de sus planes de financiación y asegurarse de que puedan sustituir la actual financiación del Banco Central por otras fuentes de financiación.
  - La calidad de los activos ha mejorado en general pero siguen siendo preocupantes los préstamos a sectores específicos y los que se han beneficiado de medidas de apoyo. El ratio de morosidad ha seguido disminuyendo este año gracias a varias titulaciones de grandes préstamos. La calidad de los activos de los préstamos sometidos a regímenes de garantía pública y a moratorias es motivo de preocupación, ya que una parte cada vez mayor se está clasificando en vigilancia especial (stage 2) o como morosos. El incremento del precio de la vivienda, junto con la reciente concentración de los bancos en los préstamos hipotecarios, puede convertirse en una fuente de vulnerabilidad a futuro.
  - Las pérdidas por riesgo operacional han aumentado durante la pandemia. La creciente utilización y dependencia de la tecnología ha ido acompañada de un aumento del número y el impacto de las tecnologías de la información y la comunicación y de los incidentes relacionados con la seguridad.
  - La reducción de los costes de deterioro ha aumentado la rentabilidad, pero siguen existiendo retos estructurales. Los ingresos netos de explotación de los bancos no han recuperado los niveles anteriores a la pandemia. El entorno de tipos de interés bajos y negativos sigue afectando a los márgenes de los préstamos. A esto se suma la elevada competencia no solo entre los bancos, sino también con las empresas FinTech y BigTech. A pesar del aumento de los cierres de sucursales durante la pandemia, los gastos operativos se han estabilizado en el último año, ya que se han reanudado gradualmente los acuerdos de trabajo preexistentes.
  - Los bancos han hecho algunos progresos en relación con las consideraciones del riesgo ESG. La proporción de bonos ESG del total de las emisiones bancarias ha aumentado en los últimos años. Los bancos han empezado a integrar las consideraciones de riesgo ESG en su gestión de riesgos. Sin embargo, hay que hacer progresos significativos, incluyendo ámbitos como los datos, las estrategias de negocio, los acuerdos de gobernanza, la evaluación y el seguimiento de los riesgos.



## Resumen de principales variables:

	Ratio CET 1 (transitorio)	Ratio CET 1 (fully loaded)	Ratio de cobertura de liquidez	Ratio NPL	Porcentaje de préstamos en Stage 2	RoE	Ratio de apalancamiento (fully phased-in)
T2 2021	15,8%	15,5%	174,5%	2,3%	8,8%	7,4%	5,7%
T2 2020	15,0%	14,7%	166,2%	2,9%	8,2%	0,4%	5,1%

Fecha de referencia junio 2020 (T2 2020) y junio de 2021 (T2 2021)

15/12/2021

## Interest rate risk arising from non-trading book activities

### 1. Contexto

La Directiva de Requisitos de Capital (CRD IV) contiene un mandato a la EBA para que elabore proyectos de normas técnicas de regulación (RTS) que especifique los escenarios supervisores de perturbaciones y las asunciones de modelización y paramétricas para las pruebas supervisoras que permiten identificar valores atípicos (SOT) sobre el valor económico de los fondos propios (EVE) y sobre el margen de intermediación (NII). Además, CRD IV encomienda a la EBA la elaboración de directrices (GL) para especificar los criterios de evaluación identificación, gestión y mitigación del riesgo de tipo interés en la cartera de inversión (IRRBB). En este sentido, la EBA publicó en 2018 unas Directrices sobre la gestión del IRRBB. Por otro lado, CRD IV encomienda a la EBA el desarrollo de un método estándar (SA) y estándar simplificado (S-SA) a efectos de la evaluación de los riesgos derivados de potenciales cambios en los tipos de interés que afecten tanto al EVE como al NII de las actividades de IRRBB.

En este contexto, la EBA ha lanzado tres consultas que especifican aspectos técnicos del marco revisado que capta los IRRBB: i) **un borrador de RTS sobre las SOT de IRRBB** que da continuidad a las Directrices de 2018 con algunas especificaciones adicionales e introduce las particularidades del SOT **sobre NII**; ii) **un borrador de Directrices sobre IRRBB y el riesgo de spread de crédito del banking book (CSRBB)** que sustituye a las Directrices de 2018 e introduce criterios adicionales para la evaluación y el seguimiento por parte de las entidades de su CSRBB; y iii) **un borrador de RTS sobre el método estandarizado de IRRBB** que introduce estimaciones numéricas fiables de las exposiciones de las entidades al IRRBB.

### 2. Principales aspectos

#### Consultation paper on draft RTS on IRRBB supervisory outlier tests

- **SOT sobre EVE.** Se prevé una SOT para identificar a las entidades que, en el contexto de un escenario de crisis, disminuyan su EVE en más del 15% de su capital de nivel 1. Además, las RTS especifican:
  - Los seis escenarios supervisores de perturbaciones que establecen la variación de los tipos de interés bajo los que se evaluará el impacto en el EVE.
  - El tratamiento de los fondos propios de la entidad en el cálculo del EVE.
  - La inclusión, composición y descuento de los flujos de caja sensibles a los tipos de interés derivados de los activos, pasivos y partidas fuera de balance de la entidad. Esto incluye el tratamiento de los márgenes comerciales y otros componentes del diferencial, en el cálculo del EVE.
  - La utilización de modelos de balance dinámicos o estáticos y el tratamiento resultante de las posiciones amortizadas y vencidas y las nuevas hipótesis de negocio, en el cálculo del EVE.
- **SOT sobre el NII.** Se prevé una SOT para identificar a las entidades que, en el contexto de un escenario de crisis, su NII experimente un gran descenso, el cual se calcula como resultado de dos fórmulas matemáticas. Además, las RTS especifican:
  - Los dos escenarios de perturbaciones supervisores que establecen la variación de los tipos de interés bajo los que se evaluará el impacto en el NII.
  - La inclusión y composición de los flujos de efectivo sensibles a los tipos de interés procedentes de los activos, pasivos y partidas fuera de balance de la entidad. Esto incluye el tratamiento de los márgenes comerciales y otros componentes del diferencial, en el cálculo del NII.
  - La utilización de modelos de balance dinámicos o estáticos y el tratamiento resultante de las posiciones amortizadas y vencidas y las nuevas hipótesis de negocio, en el cálculo del NII.
  - El periodo en el que se medirá el futuro NII.

#### Consultation paper on draft Guidelines on IRRBB and CSRBB

- **Criterios para la identificación, gestión y mitigación por parte de las entidades del IRRBB**, tanto si aplican sistemas internos como si utilizan la metodología estandarizada o la metodología estandarizada simplificada para la evaluación del IRRBB.
  - Todos los instrumentos sensibles a los tipos de interés del banking book deben tenerse en cuenta en la evaluación y gestión de las exposiciones al IRRBB.
  - Las exposiciones dudosas deben considerarse como instrumentos sensibles a los tipos de interés, reflejando los flujos de efectivo previstos y su calendario.

- **Criterios para la evaluación - medición del IRRBB** si una entidad implementa sistemas internos para ello.
  - Implementación de sistemas de medición interna (IMS) robustos que capturen todos los componentes y fuentes de IRRBB que sean relevantes para el modelo de negocio de la entidad.
  - Medición de la exposición al IRRBB en términos de posibles cambios tanto en el valor económico como en el margen de intereses.
  - Utilización de características complementarias de ambos enfoques para reflejar la complejidad del IRRBB a corto y largo plazo.
  - Inclusión de los márgenes comerciales en el cálculo de las medidas del margen de intermediación para evaluar las exposiciones IRRBB.
  - Tratamiento de las exposiciones dudosas (netas de provisiones) como instrumentos sensibles a los tipos de interés debiendo considerar los flujos de caja esperados y su calendario.
- **Criterios para la evaluación y el seguimiento por parte de los sistemas internos de las entidades del CSRBB.**
  - Consideración de la divisa como dimensión relevante para el diferencial de crédito de mercado y el diferencial de liquidez de mercado, al evaluar los cambios en la prima de riesgo de crédito y los movimientos de la prima de liquidez.
  - No se debe excluir ningún instrumento del banking book del perímetro del CSRBB ex ante, ya sean activos, pasivos, derivados u otras partidas fuera de balance. Cualquier posible exclusión de instrumentos del perímetro correspondiente debe hacerse en caso de ausencia de sensibilidad al riesgo del diferencial de crédito y debe estar debidamente documentada y justificada.
  - Aseguramiento de la responsabilidad última del órgano de dirección de la supervisión del marco de gestión del CSRBB y del marco de apetito al riesgo de la entidad para cubrir adecuadamente los riesgos.
  - Aseguramiento de la existencia de un marco de gestión del CSRBB que establezca líneas claras de responsabilidades y que conste de políticas, procesos y controles internos que incluyan revisiones y evaluaciones periódicas independientes de la eficacia del marco de gestión.
  - Implementación de IMS sólidos que integren todos los componentes y fuentes de CSRBB que afecten al modelo de negocio de la entidad.
  - Supervisión de la exposición de las entidades al CSRBB en términos de variaciones potenciales tanto del valor económico como del NII. Las entidades deben utilizar características complementarias de ambos enfoques para captar la compleja naturaleza del CSRBB a corto y largo plazo.
  - Desarrollo y utilización de supuestos y métodos de cálculo propios para la evaluación del CSRBB.

#### Consultation paper on draft RTS on IRRBB standardised approach

- **Estructura general de los enfoques estandarizados.** El proyecto de RTS introduce una recopilación de los aspectos procedimentales y de los supuestos aplicables tanto para el SA sobre EVE y, como novedad, para el SA sobre NII y los respectivos enfoques estandarizados simplificados. Para el cálculo de NII, se identifican tres componentes principales en un horizonte determinado: i) la agregación de los pagos de tipos de interés que ya están fijados, la proyección de ii) el rendimiento libre de riesgo y de iii) el margen comercial para la revalorización de los flujos de caja.
- **Pasos e hipótesis en el cálculo de EVE y NII.**
  - Comportamiento de los flujos. Se espera que las entidades determinen varios componentes relativos al comportamiento de los flujos de caja, basándose en los datos históricos pertinentes, combinados con las restricciones e hipótesis estandarizadas proporcionadas por la EBA.
  - Cálculo del tipo libre de riesgo y de los márgenes comerciales. Para el cálculo de la tasa libre de riesgo y de los márgenes comerciales, es necesario hacer suposiciones sobre el seguimiento de la curva libre de riesgo, el vencimiento original de los flujos de efectivo de repricing y la tasa utilizada como componente del margen comercial del NII.
  - Enfoques estandarizados simplificados. Para el SA y S-SA sobre el EVE y el NII, no es necesario tener en cuenta los modelos internos de los depósitos sin vencimientos (NMD) ya que se propone un comportamiento lineal estandarizado, así como simplificaciones adicionales para el cálculo de la opcionalidad automática, vencimientos medios y cálculo de los intereses.
  - Inclusión de los efectos del valor razonable en el NII. Para opciones automáticas contabilizadas a valor razonable se ha introducido un tratamiento adicional.
  - Inclusión del riesgo de base en el NII. Inclusión de un componente en el SA sobre NII de acuerdo con el cual las entidades deben estimar y añadir el impacto del riesgo de base.

### 3. Próximos pasos

- Los comentarios a estos documentos de consulta se pueden remitir hasta el **4 de abril de 2022**.
- Los proyectos de RTS se presentarán a la Comisión para su aprobación, tras lo cual se someterán al examen del Parlamento Europeo y del Consejo antes de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

21/12/2021

## Report on the feasibility study on the integrated reporting system

### 1. Contexto

Desde la crisis financiera, los requisitos de información que las entidades proporcionan a las autoridades de la EU se han ampliado debido a las necesidades de información adicionales, contribuyendo a los objetivos de estabilidad financiera, integridad del mercado y protección del consumidor. Sin embargo, un problema común para las entidades está en los costes de información que deben soportar, debido a la falta de eficiencia y proporcionalidad de los requisitos de información. En consecuencia, la EBA a través del artículo 430c del Reglamento (EU) nº 575/2013 sobre los requisitos de capital (CRR), recibió el mandato de preparar un estudio de viabilidad para el desarrollo de un sistema de información coherente e integrado para los datos estadísticos, de resolución y prudenciales. Como resultado, en marzo de 2021, la EBA publicó un Documento de Debate sobre la viabilidad de desarrollar un sistema de información integrado para recabar información de cara a la preparación de su informe final en este ámbito.

En este contexto, la EBA ha publicado el **Informe final sobre el estudio de viabilidad del sistema de información integrado**, basándose en el análisis y los comentarios recibidos por la EBA a su documento de debate. El informe presenta una visión a largo plazo sobre cómo se podrían racionalizar y mejorar los procesos de información tanto para las entidades como para las autoridades competentes y cómo se podría mejorar la cooperación entre estas últimas en el ámbito de la información prudencial, de resolución y de supervisión.

### 2. Principales aspectos

- **Objetivos del estudio.** La EBA se propone identificar y evaluar las deficiencias con vistas a reducir los costes administrativos y financieros, tanto para las autoridades como para las entidades y mejorar la eficiencia general del proceso de información estadística, de resolución y prudencial. Para la elaboración de este estudio de viabilidad, la EBA se ha basado en los siguientes objetivos:
  - Aumentar la eficiencia de la información mediante la estandarización de la información.
  - Facilitar el intercambio de datos y su uso.
  - Mejorar la calidad de los datos.
- **Visión general del sistema de información integrado.**
  - Un sistema de información integrado representa una forma de organizar el proceso de información con el objetivo de racionalizar la información para las instituciones, autoridades y mejorar la cooperación entre ellas. Un elemento clave del sistema es la adopción de un diccionario de datos como conjunto común de definiciones formales y de requisitos de información para definir los datos y permitir el procesamiento digital y el intercambio eficiente de los mismos. Además, un sistema de recogida de datos común puede facilitar el proceso y la coordinación, teniendo en cuenta las necesidades de datos de las autoridades. Éste debe estar respaldado por un gobierno que garantice la calidad, la armonización y la eficiencia del proceso, así como la necesaria colaboración y asignación de responsabilidades.
  - Para cada uno de los principales ámbitos (diccionario de datos, punto central de recogida de datos y gobierno) se han identificado una serie de objetivos alcanzables con una mayor integración del sistema de información.
  - Por último, se han elaborado un conjunto de principios para crear un sistema de información integrado.
- **Consideraciones futuras.**
  - Está previsto crear un Comité Informal de Información Conjunta (IJRC) para continuar los debates entre las autoridades implicadas y así poder elaborar una hoja de ruta hasta la creación formal del Comité de Información Conjunta (JRC).
  - Se han establecido una serie de posibles acciones que servirán de base para elaborar una hoja de ruta más detallada de cara a que el JCR desarrolle un sistema de información integrado. Éstas son:
    - Definir un **diccionario de datos común** para los datos prudenciales, estadísticos y de resolución.
    - Aumentar la **granularidad** de los requisitos de información.
    - Investigar la necesidad de una solución común para el **proceso de cumplimiento** de las entidades (enfoque de entrada).
    - Investigar más a fondo el escenario deseado basado en una evaluación de **costes y beneficios** del Punto Central de Recogida de Datos (CDCP).
    - Desarrollar **acuerdos de gobierno** sólidos.
    - Proporcionar una **estimación de los costes y recursos necesarios**.

- **Principales áreas analizadas.**

- Diccionarios de datos: El diccionario de datos se considera una pieza fundamental de una solución de información reglamentaria integrada. La propuesta consiste en disponer de un único diccionario de datos regulatorios (RRD) a nivel europeo que utilice un vocabulario compartido y un único modelo sintáctico estándar para dar soporte a todos los marcos de las diferentes autoridades. Al proporcionar todos los conceptos integrados bajo el mismo RDD, los reguladores mejorarán la claridad de los requisitos reglamentarios y permitirán reducir los costes de cumplimiento de las entidades.
- Punto Central de Recogida de datos (CDCP): Se discute la viabilidad y el posible diseño de un CDCP para el sistema integrado de información, que contenga un registro central con todos los datos estadísticos, de resolución y prudenciales, y que tenga en cuenta los procedimientos y procesos de las autoridades competentes y los transfiera a un sistema normalizado. Se describe además, una secuencia de posibles escenarios en los que el sistema integrado podría implementarse con diferentes niveles de logro.
- Gobierno:
  - **El JCR**. Los acuerdos de gobernanza del futuro sistema integrado de información deben permitir una fuerte cooperación entre las diferentes autoridades implicadas (gobernanza conjunta) para evitar un enfoque de silos y mejorar el intercambio de datos entre las autoridades y todas las demás partes interesadas. El JCR actuaría como un foro para las autoridades implicadas en la aplicación y el desarrollo eficientes del sistema integrado de información, asumiendo un papel de asesoramiento y coordinación a lo largo del proceso de información.
  - **Disposiciones de gobierno para la estandarización de los datos**. Para aumentar la eficiencia de los requisitos de información y evitar la duplicidad, es necesario identificar los casos en los que es necesaria la coordinación, la colaboración y/o el trabajo conjunto y en los que el JCR podría desempeñar un papel para garantizar la integración de los requisitos de información en el futuro.
  - **Disposiciones de gobierno para la recogida de datos**. Deberá definirse un modelo de gobierno preciso siguiendo el diseño de la arquitectura, pero podría lograrse un modelo híbrido de modelo centralizado y descentralizado coordinado.
  - **Acuerdos de gobierno para la exploración de datos**. La mejora del acceso a los datos y de los acuerdos para compartirlos entre las autoridades pertinentes a nivel nacional y de la EU, aumentaría aún más el valor de los datos notificados y racionalizaría los procesos de notificación, al reducir la duplicidad de los datos recogidos por múltiples autoridades. Para ello, es necesario definir los principios de acceso a los datos y evaluar los obstáculos jurídicos existentes.

22/12/2021

## Final Guidelines on the characteristics of a risk-based approach to AML supervision and Guidelines on cooperation between prudential supervisors, AML/CFT supervisors and FIUs

### 1. Contexto

En los últimos años, una serie de casos destacados de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (AML/CFT) pusieron de manifiesto la necesidad de introducir nuevas mejoras en el marco de AML/CFT de la EU y en su aplicación por parte de sus destinatarios. Para ello, la Directiva de Requisitos de Capital (CRD) introdujo una obligación explícita de cooperación entre los supervisores prudenciales, los supervisores de AML/CFT y las unidades de inteligencia financiera, y eliminó los obstáculos al intercambio efectivo de información entre dichas autoridades que estaban vinculados a las normas de confidencialidad.

En este contexto, la EBA ha publicado sus **Directrices revisadas sobre la supervisión basada en el riesgo del cumplimiento por parte de las entidades de crédito y financieras de las obligaciones en materia de AML**, que establecen las características de la supervisión de los sistemas de prevención de AML/CFT con un enfoque basado en el riesgo y los pasos que las autoridades competentes deben seguir para la supervisión en función del riesgo. Además, la EBA ha publicado las **Directrices finales sobre la cooperación y el intercambio de información entre supervisores prudenciales, supervisores de AML y unidades de inteligencia financiera**, que establecen disposiciones generales y modalidades prácticas para la cooperación y el intercambio de información, así como los requisitos para la cooperación entre las autoridades pertinentes a nivel nacional y transfronterizo.

### 2. Principales aspectos

#### Risk-based supervision Guidelines

Las Directrices revisadas tienen en cuenta los cambios en el marco jurídico de la EU que entraron en vigor desde que se publicaron por primera vez las Directrices originales en noviembre de 2016, así como las nuevas orientaciones internacionales del Grupo de Acción Financiera (FATF) y del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) sobre este tema.

- **Aplicación del modelo con un enfoque de riesgo (RBS).** El modelo de supervisión RBS implica cuatro pasos: i) la identificación de los factores de riesgo; ii) la evaluación de los riesgos de ML/TF; iii) la supervisión de los sujetos de evaluación; iv) y el seguimiento y la revisión del modelo.
  - Las directrices revisadas establecen orientaciones adicionales para las autoridades competentes sobre cada uno de los pasos para garantizar que el Modelo RBS se desarrolle y aplique de forma eficaz en todos los sectores y en toda la EU.
- **Paso 1 - Identificación del riesgo y de los factores de mitigación.** Para aplicar su modelo RBS, las autoridades competentes identificarán en primer lugar los factores de riesgo que afectan a los riesgos de AML/CFT a los que están expuestas las entidades objeto de evaluación. Las directrices revisadas aclaran la necesidad de realizar evaluaciones de riesgo sectoriales y el tipo de información y las fuentes de información que deben utilizar las autoridades competentes para identificar los factores de riesgo dentro de los sectores y sujetos de evaluación.
- **Paso 2 - Evaluación del riesgo.** Obliga a las autoridades competentes a tener una clara comprensión del riesgo de AML/CFT presente en sus Estados miembros.
  - Las directrices revisadas establecen los principales componentes de una evaluación de riesgos. En aras de la claridad y para destacar la importancia de la evaluación del riesgo sectorial, las directrices revisadas distinguen entre las evaluaciones del riesgo individual de los sujetos de evaluación y las evaluaciones del riesgo sectorial/subsectorial.
  - Las directrices también introducen el requisito de que las autoridades competentes desarrollen una buena comprensión de los riesgos de AML/CFT asociados al grupo.
- **Paso 3 - Supervisión.** En consonancia con las orientaciones del FATF, un enfoque de la supervisión basado en el riesgo implica la adaptación de las acciones y la respuesta de supervisión para abordar los riesgos específicos dentro del sector o los temas de evaluación. Las directrices se han revisado para abordar las deficiencias identificadas por el FATF y la EBA en relación con la supervisión basada en el riesgo en la EU. Las autoridades competentes deben garantizar que los sujetos de evaluación expuestos a riesgos de AML/CTF significativos y muy significativos sean objeto de una supervisión más frecuente e intrusiva que los expuestos a riesgos moderados o menos significativos. Algunos de los elementos ajustados son: i) la proporción entre las herramientas de supervisión in situ y en remoto; ii) la frecuencia de la supervisión; o iii) la intensidad y el carácter intrusivo de la supervisión.
- **Paso 4 - Supervisión y actualización del modelo RBS.** Las directrices establecen que, en la última etapa del modelo RBS, las autoridades competentes deben revisar su enfoque, incluidas sus evaluaciones de riesgo y su metodología, así como su estrategia y sus planes de supervisión. En consecuencia, si se detectan incoherencias o deficiencias, las directrices exigen a las autoridades competentes que realicen los ajustes necesarios.

Final Guidelines on cooperation and information exchange between prudential supervisors, AML/CFT supervisors and financial intelligence units

- **Mecanismos de cooperación, intercambio de información y tratamiento de la confidencialidad.** Estos mecanismos deben establecerse para apoyar la cooperación y el intercambio de información tanto en el contexto nacional como en el transfronterizo.
  - La cooperación entre los supervisores de AML y prudenciales. La información que se considere relevante para otra autoridad debe transmitirse por iniciativa propia y sin demora indebida, a menos que sea evidente para el propietario de la información que la posible autoridad receptora ya dispone de esa información.
  - La cooperación entre los supervisores y las unidades de inteligencia financiera. La información recopilada por los supervisores debe transmitirse a estas unidades si es relevante para las tareas que las unidades desarrollan.
  - Restricciones de confidencialidad y usos permitidos de la información. Se garantizará que el intercambio de información entre los supervisores y las unidades se realice a través de canales seguros.
- **Autorización, evaluaciones de idoneidad y retirada de la autorización.**
  - Autorización a las entidades. Al evaluar una solicitud de autorización, los supervisores prudenciales deben cooperar e intercambiar información con el supervisor de AML pertinente a efectos de su evaluación.
  - Miembros del órgano de dirección y titulares de funciones clave. Al evaluar o reevaluar la idoneidad de los miembros del órgano de dirección y de los titulares de funciones clave, los supervisores prudenciales deben cooperar e intercambiar información con los supervisores de AML a efectos de su evaluación, en particular, en lo que respecta a la evaluación de si existen motivos razonables para sospechar que se está cometiendo o se ha intentado cometer AML/CFT.
  - Retirada de la autorización. El supervisor prudencial debe informar al supervisor AML/CFT pertinente de la retirada de autorización. Los supervisores de AML/CFT deben informar al supervisor prudencial, sin demora indebida, de cualquier infracción grave de las leyes AML/CFT aplicables, incluyendo información detallada de la infracción.
- **Supervisión continua.**
  - Notificaciones para el ejercicio de la libertad de establecimiento o de prestación de servicios. El supervisor prudencial debe compartir con el supervisor de AML/CFT la información sobre el ejercicio real de la libre prestación de servicios por parte de la entidad.
  - Fusiones. Los supervisores prudenciales deben intercambiar información de las entidades que se fusionan, y de la nueva entidad creada por la fusión, si existe. El supervisor de AML/CFT debe notificar al supervisor prudencial los incumplimientos graves de las leyes de AML/CFT aplicables o las debilidades materiales en las entidades que se fusionan.
  - Acuerdos de externalización. Los supervisores prudenciales deben intercambiar información relacionada con los acuerdos de externalización pertinentes con el supervisor AML correspondiente. Este intercambio debe tener lugar, en particular, en los casos en que el supervisor prudencial tenga motivos razonables para sospechar que los acuerdos de externalización podrían afectar a la exposición al riesgo de ML/TF.
  - Supervisión y evaluación de riesgos in situ y a distancia. Los supervisores prudenciales deben solicitar a los supervisores de AML información relevante para el Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (SREP).
- **Medidas de supervisión y sanciones.** Las comunicaciones relativas a las medidas de supervisión o a las sanciones entre los supervisores prudenciales y los supervisores de AML deben detallar la naturaleza y el alcance de las deficiencias subyacentes, las debilidades materiales y las infracciones graves.

### 3. Próximos pasos

- Las Directrices revisadas sobre el modelo de RBS se aplicarán a partir del **16 de marzo de 2022**.
- Las Directrices sobre cooperación e intercambio de información se aplicarán a partir del **1 de junio de 2022**.

02/11/2021

## Operational Guidance for Banks on separability for transfer tools

### 1. Contexto

En abril de 2020, la SRB publicó el documento Expectativas para los bancos (EfB), que establece sus expectativas con respecto a los bancos bajo su competencia con el fin de garantizar un nivel adecuado de resolubilidad y también establece la expectativa de que los bancos presenten un análisis de la viabilidad de resolución para finales de 2023.

En este contexto, la SRB ha publicado la **guía operativa sobre la viabilidad de resolución**. Esta guía detalla la forma en que los bancos deben entregar la información y los análisis pertinentes, a través de un documento analítico conocido como informe de análisis de viabilidad de resolución (SAR) y a través de un documento operativo conocido como transfer playbook.

### 2. Principales aspectos

- **SAR.** Los bancos deben entregar el SAR, que es un documento analítico destinado a la autoridad de resolución y a los posibles inversores. Debe contener las siguientes partes:
  - Identificación del perímetro. La entidad debe presentar en esta sección el perímetro de transferencia propuesto, su composición y los principales argumentos de su propuesta.
  - Evaluación de la viabilidad de resolución. La entidad debe evaluar las interconexiones, que pueden ser financieras, legales, operativas o de negocio, con el perímetro establecido. La entidad debe identificar las posibles barreras o limitaciones para una transferencia sencilla, tras haber analizado las interconexiones y otros aspectos de viabilidad de la resolución.
  - Interés y capacidad del mercado. La entidad debe proporcionar y evaluar una lista de posibles compradores y su idoneidad en función del perímetro, su solidez financiera, entre otros criterios.
  - Capacidad de información del banco. La entidad debe proporcionar una autoevaluación de sus capacidades para proporcionar información precisa y oportuna sobre el perímetro de transferencia en el plan de resolución.
- **Hoja de ruta de transferencias (transfer playbook).** Con el fin de seguir operando y demostrar la capacidad para implementar la transferencia del perímetro propuesto (incluyendo cualquier cambio de perímetro), el banco también debe elaborar un transfer playbook. Éste se utilizará como documento operativo destinado a ser utilizado por la propia entidad, enumerando los procesos necesarios, las unidades organizativas implicadas y los pasos operativos concretos. Los principales elementos de este transfer playbook deben ser: i) el gobierno, ii) el calendario de aplicación, iii) las estrategias de mitigación de las barreras y los posibles impedimentos para la ejecución, y iv) la comunicación con todas las partes interesadas.

### 3. Próximos pasos

- Los bancos deben presentar o bien un análisis preliminar del SAR o el SAR y el transfer playbook antes del **31 de diciembre de 2022**.





30/11/2021  
Work Programme 2022

## 1. Contexto

La SRB ha publicado su **programa de trabajo para 2022**, que establece sus objetivos y prioridades para el próximo año, en el camino hacia la plena resolubilidad de los bancos bajo la competencia de la SRB para finales de 2023. La SRB se ha comprometido a lograr la plena resolubilidad de los bancos para finales de 2023.

## 2. Principales aspectos

Las prioridades de la SRB se centran en las siguientes cinco áreas estratégicas, en consonancia con el Programa Plurianual (MAP) 2021-2023:

- **Lograr la resolubilidad de los Bancos de la SRB y de las Instituciones Menos Significativas (LSIs):**
  - Continuar con la aplicación de las Expectativas de la SRB para los Bancos (EfB). Las prioridades se centran en: i) la liquidez y la financiación; ii) la separabilidad y los planes de reorganización; y iii) las capacidades del sistema de información de gestión.
  - Fomentar la igualdad de condiciones en la unión bancaria. La SRB notificará y hará recomendaciones a los bancos sobre los impedimentos a su resolubilidad, y utilizará un mapa de calor que ha creado para su evaluación, lo que permite realizar un seguimiento del progreso de los bancos.
  - Mejorar el marco interno de las inspecciones exhaustivas y las inspecciones in situ. La SRB actualizará sus directrices sobre las inspecciones exhaustivas y realizará controles de calidad para garantizar la coherencia.
- **Fomentar un marco de resolución sólido**. Las principales áreas de trabajo son:
  - Actualizar y mejorar la política de MREL, mediante: i) la revisión del enfoque para evitar a los acreedores perjuicios superiores a los de los procedimientos ordinarios de insolvencia (NCWO); ii) la aplicación oportuna de las próximas normas técnicas de regulación (RTS) de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) en la política de la SRB; y iii) la revisión de la calibración del MREL para las estrategias de transferencia.
  - Profundizar en la operatividad de la ventanilla única (SPE), a través de trabajos sobre: i) la identificación de los obstáculos legales y prácticos para la aplicación del bail-in; ii) las competencias de resolución en la ejecución de las estrategias SPE; iii) el uso de acuerdos, incluidos los contractuales, que salvaguarden la disponibilidad de recursos suficientes para apoyar a las filiales.
  - Introducir mejoras políticas adicionales para la Evaluación del Interés Público (PIA).
  - Ampliar el trabajo de política sobre la continuidad financiera introduciendo la orientación operativa para la evaluación de la identificación y movilización de garantías.
  - Aumentar la coherencia de la arquitectura del sistema de información de gestión de la SRB.
- **Preparar y llevar a cabo una gestión eficaz de las crisis**. La SRB llevará a cabo ejercicios de simulacro en los que se pondrán a prueba, entre otras cosas, los procedimientos de toma de decisiones y la coordinación con las partes interesadas externas. En particular, la SRB llevará a cabo un ejercicio técnico en el que participarán al menos una unidad de resolución, un banco y una Autoridad Nacional de Resolución (NRA), con el objetivo de poner a prueba la ejecución de la recapitalización, entre otros, así como algunos aspectos de la gobernanza en situaciones de crisis.
- **Puesta en marcha del Fondo Único de Resolución (SRF)**. A principios de 2022, entrará en vigor el Fondo Único de Resolución (SRF). Esto requiere que la SRB aplique su política de garantías y la metodología para la evaluación de su capacidad de reembolso.
- **La SRB seguirá trabajando para conseguir una SRB digital, aplicando su estrategia de ICT de 2022 y su programa de desarrollo**. La SRB también trabajará para reforzar la retención del talento mediante el desarrollo de oportunidades de aprendizaje y carrera profesional. Por último, en 2022 la SRB pondrá en práctica los acuerdos de trabajo híbrido post-pandémicos de nueva normalidad.

09/12/2021

## Operational guidance on operational continuity in resolution

### 1. Contexto

En abril de 2020, la Junta Única de Resolución (SRB) publicó las Expectativas para los Bancos (EfB) donde se determinan las capacidades requeridas para demostrar la resolubilidad de los mismos. También se incluían las consideraciones sobre la continuidad operacional durante el proceso de resolución (OCIR) y el acceso a las Infraestructuras de Mercado Financiero (FMI). Tras esta publicación, en julio de 2020 el SRB publicó las Orientaciones sobre OCIR, que proporcionaban aclaraciones adicionales a los bancos sobre cómo aplicar las expectativas de la SRB. Junto con este documento se publicó la Guía sobre los planes de contingencia de las FMI, en la que se establecen las expectativas de la SRB con respecto al contenido mínimo de los planes de contingencia de las FMI preparados por los bancos.

En este contexto, la SRB ha publicado una actualización de las **Guías Operativas sobre OCIR**, donde se ofrecen más detalles sobre temas relacionados con la resiliencia financiera y la dotación de personal. Su objetivo es proporcionar orientaciones operativas adicionales para los bancos sobre las áreas de OCIR, que están recogidas en las EfB y detalladas en las cartas de prioridades específicas enviadas por la SRB a los bancos de su competencia.

### 2. Principales aspectos

- **Ámbito de aplicación e introducción progresiva.** En línea con el ámbito de aplicación de las EfB, esta guía operativa se dirige a los bancos incluidos en el ámbito de la SRB con estrategia de resolución. Su aplicación a cada banco se adapta a las características individuales, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, y basándose en un diálogo entre cada banco y su equipo de resolución interna (IRT). Sin embargo, las orientaciones no son exhaustivas y pueden ser objeto de nuevas comunicaciones de la SRB. Por otro lado, las EfB estarán sujetas a una implementación gradual de acuerdo con las fechas generales de implementación.
- **Servicio de identificación y asignación.** La identificación y la asignación de la interconexión de los servicios pertinentes, permite a los bancos realizar una evaluación de los riesgos para la continuidad operacional en la resolución, que será la base para identificar y aplicar las medidas de mitigación apropiadas para hacerles frente, incluidas las medidas de preparación. A este respecto, se espera que los bancos:
  - Realicen y mantengan una asignación completa de todos los servicios pertinentes (ofrecidos por proveedores intragrupo o por terceros) sobre:
    - **Funciones Críticas (CF) y Líneas de Negocio Centrales (CBL)** necesarias para la aplicación efectiva de la estrategia de resolución y la consiguiente reestructuración.
    - **Entidades jurídicas** (que presten y reciban servicios).
    - **Activos operacionales y personal/roles** relevantes y su ubicación (dentro del grupo y físicamente).
  - Realicen y mantengan la asignación de los servicios y activos operacionales relevantes a los contratos/acuerdos asociados (en propiedad o con licencia/arrendamiento).
  - Reúnan la información anterior en un catálogo de relaciones de servicios relevantes del grupo.
- **Evaluación del riesgo de continuidad operacional.** Se prevé que el alcance de la evaluación de los riesgos para la continuidad operacional por parte de los bancos abarque todos los servicios pertinentes, los activos operacionales y el personal/roles. Con ese fin, al realizar la evaluación de los riesgos, se espera que los bancos:
  - Utilicen un mapeo de interconexión.
  - Tengan en cuenta elementos como:
    - La **interrupción de los servicios pertinentes** de terceros y de otras entidades jurídicas del grupo.
    - La **pérdida de acceso a los activos operativos relevantes del banco**.
    - La **posible pérdida de funciones relevantes en la resolución**, incluso cuando el personal relevante esté empleado por una entidad jurídica del grupo que podría ser liquidada o cedida en la resolución.
  - Identifiquen una lista completa de los factores de riesgo, que sean eventos potenciales que pueden hacer que el riesgo de continuidad operacional se materialice.
  - Evalúen cada categoría o subcategoría de dependencia identificada con respecto a la lista que define los factores de riesgo.

- **Acciones de mitigación y medidas de preparación.**
  - Las acciones llevadas a cabo para mitigar los riesgos para la continuidad operativa y las medidas para mejorar la preparación de los bancos, han garantizado que los riesgos identificados para la continuidad operativa en la resolución se aborden a través de: i) acciones de mitigación apropiadas; ii) medidas para mejorar la preparación para la resolución; y iii) medidas facilitar la reestructuración posterior a la misma.
  - Como acciones de mitigación y medidas de preparación, se deben incluir:
    - **Documentación adecuada.** Se espera que los bancos documenten adecuadamente todos los servicios relevantes, de forma que permitan a las autoridades de resolución tomar las medidas pertinentes, a la vez que garantizan la continuidad operativa.
    - **Características para garantizar la resiliencia en la resolución - disposiciones contractuales.** Las características para enfrentar la resolución son propiedades que se espera que tenga un contrato de servicio relevante para ser considerado como tal.
    - **Características para garantizar la resiliencia en la resolución - acciones alternativas de mitigación.** Cuando los contratos deban modificarse para garantizar la capacidad de resiliencia en la resolución, y los bancos no hayan podido hacerlo, se espera que estos exploren acciones de mitigación alternativas.
    - **Medidas para garantizar la resiliencia financiera de los proveedores de servicios intragrupo no regulados.** Como novedad, se introducen medidas para evitar que los bancos en resolución sufran la interrupción de los servicios pertinentes si los proveedores de servicios no pueden realizar su actividad, debido a la falta de recursos financieros que las respalden.
    - **Medidas para garantizar que las funciones importantes estén adecuadamente cubiertas.** La guía revisada introduce medidas para garantizar la continuidad del personal que realiza funciones relevantes.
- **Sistema de información de gestión (MIS) adecuado.** Se espera que los bancos tengan un MIS con capacidad adecuada para producir informes de datos personalizados y actualizados puntualmente. Éstos deben permitir un rápido acceso a la información necesaria para: i) identificar los posibles riesgos para la continuidad del servicio, como consecuencia de la entrada en resolución; ii) facilitar la divisibilidad; y iii) desarrollar el plan de reorganización empresarial del banco.
- **Aspectos de gobierno.** Se espera que los bancos cuenten con políticas y aspectos de gobierno que aseguren que los acuerdos operacionales cumplen las expectativas de continuidad operacional.

### 3. Próximos pasos

- Se prevé la introducción progresiva de algunas medidas sobre funciones relevantes para **2022** y sobre las líneas de negocio para **2023**.



18/10/2021

## Climate risk stress test – Methodology

### 1. Contexto

El ECB debe realizar stress test anuales a las entidades supervisadas en el marco de su Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora. En esta línea, el ECB llevará a cabo el ejercicio de stress test sobre el riesgo climático para 2022 y para ello debe describir los requisitos metodológicos.

En este contexto, el ECB ha publicado la **metodología del stress test de riesgo climático**, que describe las principales características del ejercicio de stress test de 2022 y ofrece a las entidades de crédito orientaciones sobre cómo realizar el ejercicio.

### 2. Principales aspectos

- **Presentación y proceso de garantía de calidad.** Las entidades de crédito deben cumplimentar la plantilla y presentar resultados de acuerdo con las instrucciones establecidas en la metodología del ECB. El ECB analizará la información presentada por las entidades de crédito para asegurarse de que: i) la calidad de la información es satisfactoria, ii) se ajusta a las instrucciones establecidas en la metodología, y iii) proporciona resultados completos y fiables para los supuestos y escenarios prescritos.
- **Plantillas de stress test.** El ejercicio de stress test climático se ha estructurado en tres módulos: (1) un cuestionario cualitativo, (2) el cálculo de métricas climáticas y (3) las proyecciones bottom-up del ejercicio de stress test.
  - **Módulo 1:** Cuestionario cualitativo. El cuestionario se refiere a información cualitativa sobre las prácticas actuales de la entidad y consta de 11 bloques. Los bloques 1 a 10 se refieren al marco de stress test interno cotidiano de la entidad, mientras que el bloque 11 se refiere a las hipótesis elaboradas por el banco en el contexto del ejercicio de stress test de riesgo climático de 2022.
  - **Módulo 2:** Métricas de riesgo climático. En el ejercicio de stress test de riesgo climático de 2022, se pide a todos los bancos que proporcionen dos métricas relacionadas con el clima: una en relación con los ingresos procedentes de un conjunto de sectores intensivos en emisiones, y otra en relación con la intensidad de las emisiones financiadas. Las métricas han sido diseñadas para entender las capacidades analíticas y de datos de los bancos en relación con el riesgo climático. Asimismo, las métricas diseñadas permiten que los bancos empiecen a crear sus bases de datos y a recopilar datos relacionados con el clima que les ayudarán a cumplir futuros requisitos normativos. Las exposiciones corporativas se han de distribuir entre 22 grupos de industrias según el NACE. En el caso de la segunda métrica, se ha de reportar información de emisiones a nivel individual, para 15 contrapartidas por cada sector, sujeto a determinados umbrales. Además, se pide a las entidades que proporcionen información en una nota explicativa adjunta sobre las medidas que el banco ha tomado en el pasado para financiar la transición medioambiental.
  - **Módulo 3:** Proyecciones de stress test bottom-up. Se describen los enfoques metodológicos para evaluar los riesgos de crédito derivados de los riesgos de transición y físico, tanto a corto como a largo plazo, así como los riesgos de mercado derivados de los riesgos de transición a corto plazo. Asimismo, la evaluación de los riesgos operacionales y reputacionales derivados de estos riesgos se realiza a través de un cuestionario cualitativo.
    - **Riesgo de transición.** Este ejercicio de stress test evalúa las vulnerabilidades a corto plazo de los bancos en un escenario base y en un escenario de transición desordenada de tres años, a través de la estimación del impacto de dicho escenario en el nivel de provisiones sobre la cartera de empresas no financieras y la cartera hipotecaria, así como en el valor de la posición sujeta a riesgo de mercado. Asimismo, para el riesgo de crédito se evalúan las estrategias a largo plazo cuando se enfrentan a tres escenarios de transición diferentes (ordenado, desordenado y “hot house”) en un horizonte de 30 años. Para evaluar las vulnerabilidades a corto plazo se utiliza la hipótesis de balance estático, mientras que para la estrategia a largo plazo se aplica un balance dinámico. El nivel de agregación de la información considera como ejes relevantes la geografía, el sector de actividad para las empresas y, en el caso de exposiciones garantizadas por bienes inmuebles, el certificado de eficiencia energética.
    - **Riesgo físico.** La evaluación del riesgo físico se centra en el análisis de dos fenómenos climáticos extremos que representan los principales riesgos climáticos en Europa: i) una grave sequía y ola de calor sobre la cartera no garantizada por bienes inmuebles y ii) una gran inundación sobre la cartera garantizada por bienes inmuebles.
- **Entidades participantes.** Todas las entidades financieras significativas tendrán que desarrollar los módulos 1 y 2, así como el punto de partida del módulo 3. El ECB identificará el conjunto de entidades que han de desarrollar las proyecciones de dicho módulo 3.

### 3. Próximos pasos

- El ejercicio se realizará entre **marzo de 2022 y julio de 2022.**



13/12/2021

## Guide to fit and proper assessments

### 1. Contexto

Desde noviembre de 2014 el ECB ha sido el responsable de la adopción de las decisiones relativas al nombramiento de los miembros de los órganos de dirección de las entidades de crédito significativas bajo su supervisión directa. En este sentido, el ECB publicó una Guía sobre la evaluación de la idoneidad en mayo de 2017; y su versión revisada un año más tarde con el objetivo de explicar con mayor detalle las orientaciones normativas, las prácticas de supervisión y los procesos aplicados por el ECB a la hora de evaluar la idoneidad de los miembros de los órganos de dirección de las entidades de crédito significativas. Posteriormente, en junio de 2021, el ECB inició una consulta pública sobre la versión revisada de su Guía para la evaluación de la idoneidad.

En este contexto, el ECB ha publicado la versión definitiva de su **Guía para la evaluación de la idoneidad**, la cual no incluye cambios adiciones relevantes con respecto al documento de consulta. Esta Guía introduce definiciones y cambios tanto en los criterios (tanto cualitativos como de calidad) como en el cálculo de la remuneración total. Además, introduce las expectativas de supervisión sobre los riesgos relacionados con el clima y el medio ambiente y explica el enfoque del ECB sobre la diversidad.

### 2. Principales aspectos

- **Ámbito de aplicación.** Esta Guía es aplicable a las evaluaciones de idoneidad de los miembros del órgano de dirección de las entidades significativas, tanto en su función de dirección (ejecutiva) como de supervisión (no ejecutiva), y a los procedimientos de autorización o adquisición de una participación cualificada.
- **Criterios de evaluación.** La idoneidad de los miembros del órgano de dirección se evalúa considerando 5 criterios:
  - **Experiencia.** Se evalúa con referencia al número de años de experiencia y al nivel de experiencia directiva. La evaluación utiliza información sobre los cargos anteriores, teniendo en cuenta la duración del servicio, el tamaño de la entidad, las responsabilidades desempeñadas y el número de subordinados, entre otros.
  - **Reputación.** Se considera que una persona designada cumple el requisito de honorabilidad cuando no existen pruebas que indiquen lo contrario. No obstante, los antecedentes penales o administrativos son relevantes para la evaluación de la buena honorabilidad, honestidad e integridad. Las conclusiones de las autoridades competentes en AML/CFT serán clave para concluir sobre la idoneidad de la persona designada.
  - **Conflictos de interés e independencia.** La entidad supervisada y la persona designada deben notificar a la autoridad competente (CA) cualquier conflicto de interés. Además, la CA evaluará la materialidad del conflicto de intereses. Los conflictos de intereses pueden ser: i) personales; ii) empresariales, profesionales o comerciales; iii) financieros; y iv) políticos.
  - **Tiempo de dedicación.** La entidad debe proporcionar todos los detalles pertinentes y necesarios que permitan a las CA evaluar si la persona designada dispone de tiempo suficiente para comprometerse con el mandato, para ello deben proporcionar un conjunto mínimo de información.
  - **Idoneidad colectiva.** La entidad debe llevar a cabo una evaluación de la idoneidad colectiva del órgano de dirección. Una idoneidad colectiva efectiva incluirá una comprensión adecuada, por ejemplo, de la actividad de la entidad de crédito, del riesgo climático y medioambiental y de la diversidad de género.
- **Autorizaciones relacionadas con la idoneidad.** Las CA pueden autorizar a los miembros del órgano de dirección para el desempeño de un cargo adicional de administrador no ejecutivo. El ejercicio de este tipo de dirección adicional debe ser excepcional.
- **Situaciones que desencadenan una evaluación de idoneidad distinta de los nuevos nombramientos iniciales.** Hacen referencia a los cambios, las renovaciones, los ceses de funciones y las reevaluaciones.
- **Entrevistas.** Son uno de los instrumentos empleados en la fase de recogida de información:
  - Las entrevistas son **obligatorias** en el caso de nuevos nombramientos de **presidentes o consejeros delegados** de entidades de crédito independientes y matrices de grupos, mientras que en los demás casos, las entrevistas son opcionales.
  - La **entrevista informativa** abarca todos los aspectos de idoneidad, y si siguen existiendo dudas tras dicha entrevista, se puede realizar una segunda entrevista específica centrada en los aspectos que la suscitaron.
- **Notificaciones, decisiones y disposiciones accesorias.** El ECB invita a las entidades a que le faciliten sus evaluaciones de idoneidad de los miembros ejecutivos del órgano de dirección antes de realizar los nombramientos. Además, el ECB está facultado para incluir recomendaciones, condiciones y/u obligaciones en relación con una persona nombrada.



22/10/2021

**Policy Statement 23/21 on the identification of the nature, severity and duration of an economic downturn**

### 1. Contexto

En 2018, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) publicó el proyecto de RTS sobre desaceleración económica, y en 2020 su opinión sobre las modificaciones de la EC a este proyecto. Dado que el RTS final no entró en vigor antes del final del período de transición para la salida de UK de la EU, la PRA considera necesario definir requerimientos para identificar una desaceleración económica con el fin de fomentar una mayor comparabilidad de los requisitos de capital entre las entidades.

En este contexto, la PRA ha publicado la **Declaración política (PS) 23/21 que proporciona información sobre las respuestas al Documento de Consulta (CP) 7/21 sobre la identificación de la naturaleza, gravedad y duración de una desaceleración económica a efectos de los modelos basados en calificaciones internas (IRB)**, que establece el enfoque propuesto por la PRA en este ámbito.

### 2. Principales aspectos

- **La naturaleza de las desaceleraciones económicas.** La PRA propone un conjunto de indicadores económicos que se considerarían relevantes para todas las exposiciones, ya que los considera indicadores clave de un ciclo económico: i) el producto interior bruto (PIB); ii) la tasa de desempleo; iii) las tasas de impago agregadas proporcionadas externamente, cuando estén disponibles; y iv) las pérdidas crediticias agregadas proporcionadas externamente, cuando estén disponibles. Estos indicadores pueden presentarse en niveles absolutos o en forma de tasas de variación, lo que permite a las empresas utilizar más de una transformación del mismo indicador para identificar las desaceleraciones.
- **La severidad de las desaceleraciones económica.** A efectos de especificar la gravedad de la desaceleración económica, y para identificar los valores más graves asociados a cada indicador económico pertinente, la PRA propone exigir a las entidades que utilicen un período de tiempo histórico lo suficientemente largo como para proporcionar valores que sean representativos de los valores que puedan tomar esos indicadores económicos en el futuro, incluso en una futura desaceleración severa. Además, la PRA propone exigir a las entidades que consideren un período de al menos 20 años para promover la coherencia de las estimaciones de las entidades sobre la desaceleración.
- **La duración de las desaceleraciones económicas.** A efectos de especificar la duración de una desaceleración económica, la PRA propone que un único período de desaceleración sea lo suficientemente largo como para cubrir todos los picos o valles relacionados con los valores más adversos de 12 meses, observados para los diferentes indicadores económicos asociados con ese único período de desaceleración. Por otro lado, una desaceleración económica puede comprender uno o varios periodos de desaceleración. Estos periodos sólo pueden descartarse si se basan en factores económicos que no son relevantes para el segmento de calibración considerado.

### 3. Next steps

- La fecha de aplicación de los cambios normativos resultantes de este PS será el **1 de enero de 2022**.



17/12/2021

## Stress testing the UK banking system: 2021 Solvency Stress Test

### 1. Contexto

Tras el brote de COVID-19, el Banco de Inglaterra (BoE) canceló el stress test de 2020 y, en su lugar, llevó a cabo un análisis de la resiliencia del sector bancario del Reino Unido. En enero de 2021, la Autoridad de Regulación Prudencial Prudential (PRA) publicó los elementos clave del stress test de 2021 en UK, así como unas Directrices dirigidas a los bancos participantes con el objetivo de que estos pudieran realizar sus propias estimaciones a efectos del stress test de 2021.

En este contexto, el BoE ha publicado los resultados del **Solvency Stress Test (SST) para 2021**, reflejando las circunstancias de la pandemia y diferenciándose así del Annual Cyclical Scenario (ACS) stress test. Estos resultados muestran que los principales bancos de UK son resilientes a una situación severa para la economía en el periodo 2021-2025.

### 2. Principales aspectos

- **Escenario macroeconómico muy severo. El escenario incorpora las trayectorias de las variables económicas y de los mercados financieros, como el PIB, los precios de los inmuebles y el desempleo.**
  - PIB. Entre finales de 2020 y 2025, el PIB de UK cae un 9%, con una fuerte bajada a principios de 2021.
  - Los precios residenciales e inmobiliarios experimentan una caída de alrededor del 33% y el desempleo aumenta 5,6 puntos porcentuales hasta alcanzar un máximo del 11,9%.

En comparación con otros stress test realizados, el escenario macroeconómico del SST es más severo, aunque el ritmo de la recuperación es más rápido. En términos más generales, la gravedad relativa de los distintos aspectos del escenario es diferente a la de anteriores ejercicios del ACS, lo que refleja el carácter idiosincrásico de la perturbación relacionada con el brote de COVID-19.
- **Sólida posición de capital de los bancos participantes.** A finales de 2020, los bancos participantes tenían un coeficiente de capital de nivel 1 ordinario (CET1) agregado del 16,2% de los activos ponderados por riesgo y un coeficiente de apalancamiento de nivel 1 del 5,8% de las exposiciones totales.
- **Reducción sustancial de las posiciones de capital de los bancos,** motivado fundamentalmente por un deterioro sustancial de los créditos junto con un aumento de los activos ponderados por riesgo (RWAs). A nivel agregado, las reducciones sobre una base de capital no transitoria son ligeramente mayores que sobre una base transitoria, reflejando el efecto del alivio transitorio:
  - Aplicando el transitorio de IFRS 9:
    - **Ratio de capital CET1 agregado.** Cae del 15,9% al final de 2020 hasta un mínimo del 10,5% en el segundo año de la prueba de resistencia, frente a un requerimiento mínimo de referencia del 7,6%.
    - **Ratio de apalancamiento CET1 agregado.** Cae 1 punto porcentual hasta un mínimo del 4,8%.
  - in aplicar el transitorio de IFRS 9:
    - **Ratio de capital CET1 agregado.** Cae a un mínimo del 9,9% frente a un requerimiento mínimo de referencia del 7,0%.
    - **Ratio de apalancamiento CET1 agregado.** Cae a un mínimo del 4,5% frente a un mínimo de referencia del 3,5%.

El sector bancario británico se mantiene por **encima de los requerimientos mínimos de referencia agregados indicativos en todos los años del stress.**

### 3. Next steps

- Para 2022, el BoE tiene previsto retomar el marco de stress test del ACS.
- En el **primer trimestre de 2022** se publicarán más detalles sobre el ACS de 2022.



20/12/2021

## Draft Principles for Climate-Related Financial Risk Management for Large Banks

### 1. Contexto

La OCC publicó en diciembre de 2021 el Semiannual Risk Perspective. En este informe, la OCC muestra su compromiso a la hora de abordar la gestión de los riesgos ESG, y confirma que está trabajando en el desarrollo de marcos de gestión de riesgos para medir, supervisar y controlar el riesgo que presenta el cambio climático.

En este contexto, la OCC ha publicado el Proyecto **de Principios para la gestión del riesgo financiero relacionado con el clima para grandes bancos**, que proporciona un marco de alto nivel para la gestión segura y sólida de exposición a los riesgos financieros relacionados con el clima. Los principios ayudarán a la dirección de los bancos a incorporar los riesgos financieros relacionados con el clima en sus marcos de gestión de riesgos.

### 2. Principales aspectos

#### Principios generales

- **Gobierno.** Un marco eficaz de gobierno del riesgo es esencial para el funcionamiento seguro y sólido de un banco. El consejo de administración y la dirección del banco deben demostrar que comprenden adecuadamente las exposiciones al riesgo financiero relacionado con el clima y su impacto en el apetito al riesgo para facilitar las labores de supervisión (oversight).
- **Políticas, procedimientos y límites.** La dirección debe incorporar los riesgos relacionados con el clima en las políticas, los procedimientos y los límites para ofrecer una orientación detallada sobre el enfoque del banco ante estos riesgos, en consonancia con la estrategia y el apetito al riesgo establecidos por el consejo.
- **Planificación estratégica.** El consejo de administración y la dirección deben tener en cuenta las exposiciones al riesgo financiero relacionado con el clima a la hora de determinar la estrategia, el apetito al riesgo y los planes financieros, de capital y operativos del banco. También deben evaluar el impacto potencial de estas exposiciones al riesgo sobre la situación financiera y los objetivos empresariales.
- **Gestión del riesgo.** Como parte de una sólida gestión del riesgo, los bancos deben desarrollar procesos para medir y vigilar los riesgos financieros materiales relacionados con el clima e informar a la dirección sobre la importancia de esos riesgos. Los riesgos financieros importantes relacionados con el clima deben estar claramente definidos, alineados con el apetito al riesgo del banco, y apoyados por métricas apropiadas (por ejemplo, límites de riesgo e indicadores de riesgo clave) y procesos de escalada. Los consejos de administración y la dirección también deben incorporar los riesgos relacionados con el clima en sus marcos de control interno, incluida la auditoría interna.
- **Datos, gestión de riesgos y presentación de informes.** La dirección debe incorporar la información sobre el riesgo financiero relacionado con el clima en los procesos internos de información para facilitar la toma de decisiones oportuna y acertada.
- **Análisis de escenarios.** La dirección debe desarrollar y aplicar marcos de análisis de escenarios relacionados con el clima de manera acorde con el tamaño, la complejidad, la actividad empresarial y el perfil de riesgo del banco. Estos marcos deben incluir objetivos claramente definidos que reflejen las estrategias generales de gestión del riesgo climático del banco.

#### Gestión de las áreas de riesgo

- **Riesgo de crédito.** El consejo de administración y la dirección deben considerar los riesgos financieros relacionados con el clima como parte de la suscripción y el seguimiento continuo de las carteras. Las prácticas eficaces de gestión del riesgo crediticio podrían incluir el seguimiento de los riesgos crediticios relacionados con el clima a través de análisis sectoriales y geográficos, incluidas las concentraciones de riesgo crediticio derivadas de los riesgos físicos y de transición.
- **Riesgo de liquidez.** En consonancia con una sólida supervisión y gestión del riesgo de liquidez, el consejo y la dirección deben evaluar si los riesgos financieros relacionados con el clima podrían afectar a las reservas de liquidez y, en caso afirmativo, incorporar esos riesgos a su gestión del riesgo de liquidez y a las reservas de liquidez.
- **Riesgo operativo.** El consejo y la dirección deben considerar cómo las exposiciones al riesgo financiero relacionado con el clima pueden afectar negativamente a las operaciones, el entorno de control y la resiliencia operacional del banco.
- **Riesgo de cumplimiento.** El consejo y la dirección deben considerar cómo los riesgos financieros relacionados con el clima y las medidas de mitigación de riesgos afectan al panorama legal y normativo en el que opera el banco.

### 3. Próximos pasos

- Las partes interesadas pueden enviar sus comentarios sobre el proyecto hasta el **14 de febrero de 2022**.



23/11/2021

**Proyecto de Circular que modifica las Circulares sobre supervisión y solvencia y la Circular sobre transparencia y responsabilidad en la concesión de préstamos****1. Contexto**

En 2012 el BdE publicó la Circular 5/2012 sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos. Posteriormente, en 2014 publicó la Circular 2/2014 sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el Reglamento de Requisitos de Capital (CRR). Además, en 2016 publicó la Circular 2/2016 sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva de requisitos de capital (CRD) y al Reglamento CRR.

En este contexto, el BdE ha lanzado audiencia pública sobre **el Proyecto de circular que modifica las Circulares 2/2016 y 2/2014, sobre supervisión y solvencia y ejercicio de opciones regulatorias, y la Circular 5/2012, sobre transparencia y responsabilidad en la concesión de préstamos**. El objetivo de esta Circular es completar la transposición de CRD V, así como ejercer las opciones y discrecionalidades nacionales de la CRR II y desarrollar obligaciones de información en créditos revolving.

**2. Principales aspectos**

- **Modificación de la Circular 2/2016, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia.** El proyecto introduce modificaciones relevantes en los siguientes ámbitos:
  - Colchones de capital para entidades de importancia sistémica mundial y colchón contra riesgos sistémicos. Introduce requerimientos de capital que no pueden cubrirse con el capital destinado a cumplir el requerimiento combinado de colchones de capital. Además, se mantiene la clasificación de subcategorías basadas en la metodología del BCBS sobre importancia sistémica. Esta clasificación refleja los porcentajes de colchón que se deben aplicar al importe de exposición al riesgo. Se ha mantenido en lugar de eliminarla como ha ocurrido en CRD V, con el fin de dar claridad y certeza dotando de seguridad jurídica al proceso de fijación de los porcentajes de colchón. Por último, se elimina el nivel mínimo del colchón contra riesgos sistémicos del 1% y se introduce la posibilidad de asignar un porcentaje de colchón solo a subconjuntos de exposiciones.
  - Organización interna. Introduce tres nuevas normas para establecer el procedimiento adicional de documentación, puesta a disposición y remisión de información respecto de préstamos a consejeros y partes vinculadas a estos, que coexiste con el régimen de autorización actual que contiene la circular.
  - Autoevaluación de capital y el proceso de revisión supervisora. Se ha suprimido la evaluación del riesgo sistémico, ya que no procede que el supervisor microprudencial evalúe este riesgo, ni que lo tenga en cuenta a la hora de cuantificar el requisito de fondos propios adicionales.
  - Tratamiento de riesgo. Se elimina la norma que se ocupaba de desarrollar la obligación de las entidades de contar con sistemas para determinar, evaluar y gestionar el riesgo de tipo de interés, debido a que el contenido de esta norma se encuentra en otra de jerarquía superior (Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito).
- **Modificación de la Circular 2/2014, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión.** Se modifican aspectos en el ejercicio de las opciones y discrecionalidades nacionales (OND). Las actualizaciones únicamente se llevan a cabo con el fin de reorganizar la legislación y englobar todo lo referido a las modificaciones en CRR II en la misma Circular. Dichas actualizaciones son las siguientes:
  - Elimina dos normas, una relativa a las exposiciones en relación con la cobertura de riesgo de contraparte y otra sobre salidas de liquidez en productos relacionados con las partidas fuera de balance de financiación comercial, aportando más flexibilidad a las entidades.
  - Incluye cinco normas para ejercer cuatro nuevas OND de la CRR II. Las normas tratan sobre la situación de impago del deudor; el cálculo del importe de la financiación estable requerida; el vencimiento residual de un activo; activos de nivel 2B e índices bursátiles importantes y finalmente las exenciones de grandes exposiciones.
  - Sobre las opciones regulatorias transitorias, la modificación elimina determinadas normas o apartados que se han quedado obsoletos por finalización de su plazo de vigencia.
- **Modificación de la Circular 5/2012, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos.** La modificación tiene el objetivo de desarrollar determinadas obligaciones de transparencia informativa aplicables al crédito revolving, en fase precontractual y post contractual. Entre las modificaciones, destaca que se amplía la información precontractual que se facilita al cliente sobre créditos al consumo; y se actualizan las referencias regulatorias sobre información contractual y post-contractual.

**3. Próximos pasos**

- Los comentarios a esta audiencia pública pueden remitirse hasta **el 9 de diciembre de 2021**.

07/12/2021

**Circular sobre modelos de estados reservados en materia de conducta de mercado y transparencia****1. Contexto**

En 2015, el Gobierno publicó el Real Decreto de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, por el que se habilita al BdE para requerir a las personas físicas o jurídicas sujetas a su supervisión, con la forma y periodicidad que se determine, los estados e información que considere necesarios para cumplir con la función de supervisión de las normas de conducta, transparencia y protección a los clientes.

En este contexto, tras la publicación del documento de consulta en marzo de 2021, el BdE ha publicado la **Circular sobre modelos de estados reservados en materia de conducta de mercado, transparencia y protección de la clientela y sobre el registro de reclamaciones**, que introduce algunos matices sobre el documento de consulta y cuyo objetivo es el de fijar el contenido y periodicidad de la información a remitir.

**2. Principales aspectos**

- **Modelos y criterios de elaboración y presentación de los estados reservados en materia de conducta.:**
  - Criterios de reconocimiento y valoración. Los criterios contables, incluidas las normas de reconocimiento y valoración, para la elaboración de los estados reservados en materia de conducta serán los de aplicación conforme a la normativa contable que resulte de aplicación a cada entidad.
  - Sectorización de saldos según titulares. Se incluye un esquema de sectorización mínima en los estados reservados. Como novedad con respecto al documento de consulta, los sectores de hogares y de microempresas se aperturan en residentes y no residentes.
  - Cumplimiento y presentación de estados reservados en materia de conducta en el BdE. Las entidades no podrán modificar los modelos de estados establecidos, ni suprimir ninguna de sus partidas, que deberán figurar siempre, aunque presenten valor nulo.
  - Estados reservados en materia de conducta. Las entidades deberán enviar al BdE los estados reservados, estructurados en tres bloques diferenciados por: i) tipología de productos y servicios bancarios, incluidos los de pago, comercializados por las entidades; ii) por comisiones e ingresos por intereses; y iii) por reclamaciones presentadas en las entidades.
- **Desarrollo y control interno de la información en materia de conducta.** Toda la información sobre los productos comercializados y servicios bancarios, incluidos los servicios de pagos prestados a la clientela, deberá estar perfectamente identificada en la base de datos de las entidades, de la que se obtendrá con claridad la información contenida en los diferentes estados en materia de conducta, así como en el registro de reclamaciones. Las entidades pondrán la máxima diligencia en la confección de sus estados reservados. Como novedad con respecto al documento de consulta, las entidades también pondrán la máxima diligencia en los mecanismos de comunicación al BdE con el objeto de evitar rectificaciones posteriores.
- **Registro de reclamaciones a disposición del BdE.** Las entidades deberán llevar un registro suficiente y adecuado para recoger todas las reclamaciones previstas en la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, presentadas por hogares, personas físicas, actividad no empresarial y por hogares, empresarios individuales, recibidas en cualquier instancia, con los datos que se solicitan en el anejo sobre el contenido mínimo de información del Registro de Reclamaciones, de modo que puedan ser puestos a disposición del BdE cuando sea requerido. Como novedad frente al documento de consulta, se reduce el plazo de 10 a 6 años de disponibilidad de los datos después de la fecha de presentación de la reclamación.

**3. Próximos pasos**

- La presente circular entrará en vigor a los **veinte días de su publicación en el BOE**.

28/12/2021

**Circular sobre supervisión y solvencia de las entidades de crédito****1. Contexto**

El Real Decreto-Ley 22/2018 introdujo en el ordenamiento jurídico español herramientas macroprudenciales adicionales para hacer frente a posibles vulnerabilidades para el sistema financiero, de forma que las autoridades supervisoras financieras pudieran contar con los instrumentos necesarios para contribuir a mitigar eventuales perturbaciones con un potencial impacto sistémico. Por su parte, el Real Decreto 102/2019 recoge la posibilidad de que el BdE pueda adoptar ciertas herramientas macroprudenciales: i) los requerimientos de colchones de capital; ii) el establecimiento de límites a la concentración sectorial a las exposiciones de las entidades; y iii) la fijación de condiciones sobre la concesión de préstamos y otras operaciones. Posteriormente, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) publicó en noviembre de 2019 los principios directores para la operatividad del colchón de capital contracíclico sectorial (SCCyB).

En este contexto, el BdE ha publicado la **Circular 5/2021, sobre supervisión y solvencia a las entidades de crédito**, que modifica a la Circular 2/2016 con el objetivo de desarrollar determinados aspectos de las herramientas macroprudenciales que la legislación vigente pone a disposición del BdE. En concreto, esta Circular incorpora en el marco del colchón anticíclico gran parte de los principios directores del BCBS publicados en noviembre de 2019.

**2. Principales aspectos**

- **Ámbito de aplicación.** Los nuevos capítulos sobre límites a la concentración sectorial y otras herramientas macroprudenciales son aplicables a las entidades de crédito autorizadas en España y a las sucursales en España de entidades de crédito con sede en Estados miembros y no miembros de la EU.
- **Colchón de capital anticíclico.**
  - La Circular incorpora como novedad el establecimiento del porcentaje del colchón de capital anticíclico frente a uno o varios sectores. Esto supone una mejora técnica del colchón de capital anticíclico puesto que permite su aplicación tanto sobre el conjunto de las exposiciones como sobre algunos sectores, o incluso sobre ambos simultáneamente. Dichos sectores son:
    - **Sociedades no financieras y empresarios individuales** (actividad empresarial), tanto si desarrollan una actividad económica clasificada como "promoción inmobiliaria" o como "actividades inmobiliarias", u otro tipo de actividad. En relación con los empresarios individuales (actividad empresarial), se recogerán exclusivamente las operaciones a nombre de los empresarios cuando tengan como finalidad su actividad empresarial.
    - **Hogares que sean destinatarios de un crédito a la vivienda.**
    - **Hogares, por la financiación no incluida dentro del crédito a la vivienda y excluidos los empresarios individuales.** Por tanto, solo se incluirán las operaciones concedidas a empresarios individuales cuando a la entidad le conste que se utilizan predominantemente para consumo personal.
  - Para la activación y determinación del colchón anticíclico sobre estos sectores, se identifica un conjunto amplio de indicadores con capacidad para actuar como indicadores de alerta temprana sobre desequilibrios sectoriales en España, correlacionados con incrementos del riesgo sistémico en el sistema financiero. Se consideran, en particular, las siguientes categorías de indicadores:
    - **Indicadores de volumen de crédito sectoriales** (medidas de crecimiento de crédito, intensidad y brechas).
    - **Indicadores de precios de activos** (evolución y medidas de desequilibrio especializadas para cada sector)
    - **Indicadores de desequilibrios macro financieros sectoriales** (endeudamiento, riqueza neta, capacidad o necesidad de financiación, tasa de ahorro y brechas de consumo e inversión, entre otros).
    - **Indicadores sobre cualquier otra información cuantitativa o cualitativa** que el BdE considere relevante.
  - Cuando los indicadores indiquen desequilibrios sectoriales cíclicos que pueden entrañar perjuicios graves para el sistema financiero y la economía real, el BdE fijará, en su caso, el porcentaje adecuado del colchón anticíclico para la exposición al riesgo frente a un sector o varios sectores. Dicho porcentaje se situará entre el 0 % y el 5 %, calibrado en escalones o múltiplos de 0,25 puntos porcentuales.
- **Límites a la concentración sectorial.**
  - Se incluye la fijación de un límite a la concentración a un sector de actividad económica. En este sentido, el BdE calculará la concentración de las entidades a un sector de actividad económica sobre la base de la información financiera reservada que las entidades le remitan. Por sector de la actividad económica se incluyen, además de los sectores especificados anteriormente, otras sociedades financieras y entidades de crédito.
  - El BdE evaluará periódicamente si procede fijar este límite a un sector de actividad económica, de acuerdo con los indicadores anteriormente expuestos. Adicionalmente, también se tendrán en cuenta otros elementos (e.g la concentración agregada o el peso de la exposición crediticia en el PIB)
  - Por otro lado, el límite a la concentración será el mismo para las entidades destinatarias y se expresará como un valor equivalente a un porcentaje del capital de nivel 1 ordinario. El límite se aplicará en relación con uno de los sectores de actividad y se publicará en el sitio web, del BdE.

- **Otras herramientas macroprudenciales.**

- Se introduce la fijación de límites y condiciones sobre la concesión de préstamos y otras operaciones con y sin garantía hipotecaria sobre bienes inmuebles residenciales o sobre bienes inmuebles comerciales a hogares y sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial).
- A la hora de evaluar la necesidad de imponer o no límites se tendrán en cuenta entre otros aspectos:
  - **Los indicadores de endeudamiento, rentas y solvencia** de los acreditados y su evolución en el tiempo.
  - **El nivel de los indicadores** (ratios) utilizados por las entidades para la concesión de préstamos y otras operaciones (e.g importe de la operación sobre el valor de tasación o loan to value (LTV) para las operaciones con garantía hipotecaria).
  - **Otros indicadores** que se consideren relevantes.
- Los límites y las condiciones que el BdE podrá imponer en relación con las características financieras u otros elementos de las operaciones, se podrán activar individualmente, o de forma conjunta, y podrán estar vigentes simultáneamente con otros instrumentos macroprudenciales. Entre los límites aplicables se encuentran los siguientes:
  - Limitar el **plazo de vencimiento de las operaciones**.
  - Limitar los **períodos de carencia de las operaciones**.
  - Fijar una **exigencia mínima de amortización del principal de la operación**.

### 3. Próximos pasos

- La presente Circular entra en **vigor a los 20 días** de su publicación en el BOE.

28/12/2021

**Circular sobre supervisión y solvencia de las entidades de crédito****1. Contexto**

En diciembre de 2020, la Comisión Europea (EC) publicó el Reglamento (EU) 2021/451 por el que se establecen normas técnicas de ejecución para la aplicación del Reglamento de Requisitos de Capital (CRR) y por el que se introducen cambios a Finrep. En ese mismo año, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) publicó unas Directrices sobre concesión y seguimiento de préstamos a las cuáles el BdE se acoge. Finalmente, en enero de 2021 la EC publicó el Reglamento (EU) 2021/25 por el que se modifica el Reglamento (EC) 1126/2008 relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad (IAS/IFRS). Para recoger estas actualizaciones, en junio de 2021 el BdE publicó un Proyecto de Circular por la que se modifican la Circular 4/2017 a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, y la Circular 4/2019 a establecimientos financieros de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

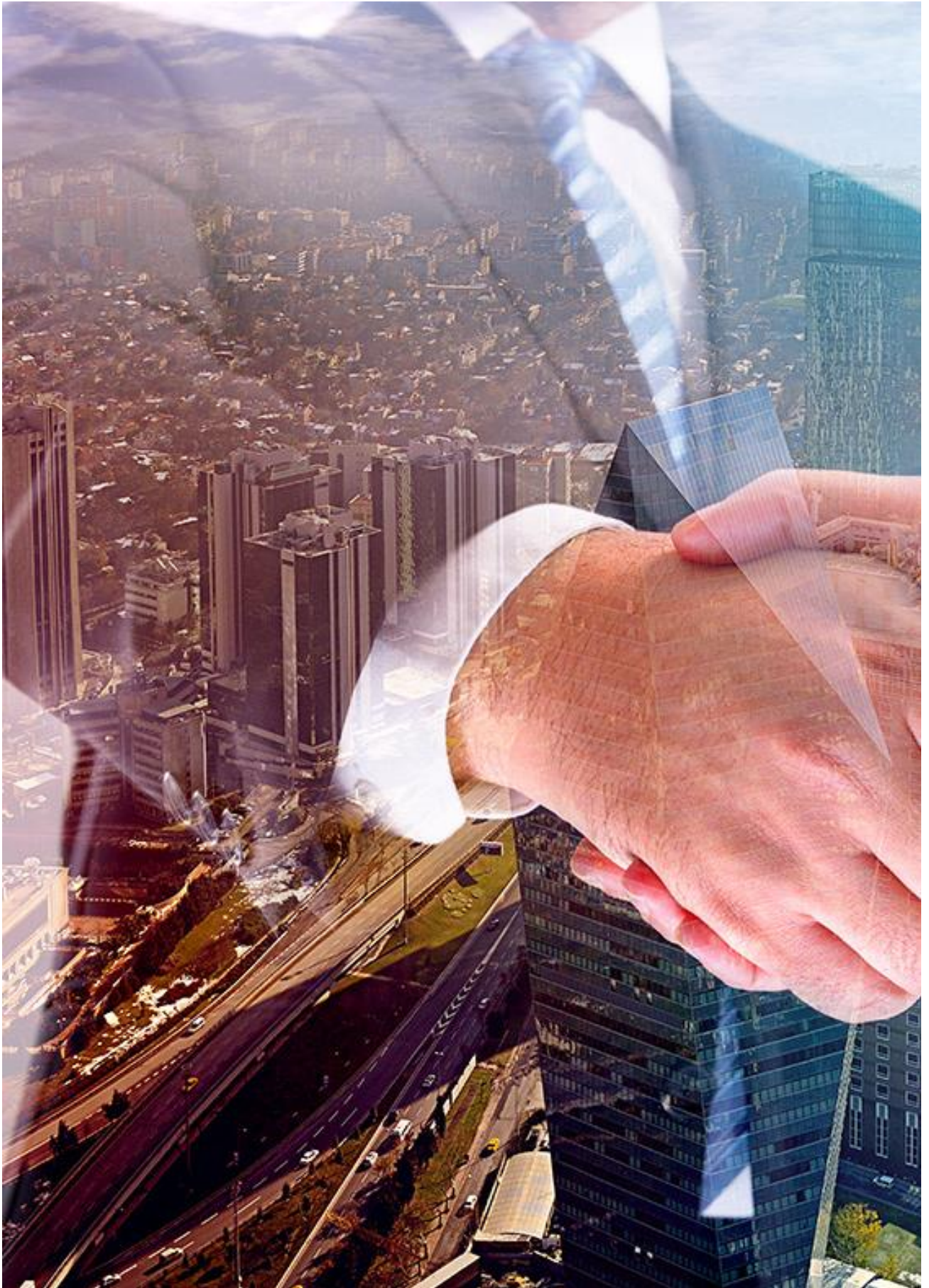
En este contexto, el BdE ha publicado **la Circular 6/2021 por la que se modifican la Circular 4/2017 y 4/2019**. El objetivo de esta actualización es preservar la convergencia de la normativa contable española de las entidades financieras con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la EU, así como mantener la alineación y evitar solapamientos con otras normas y directrices europeas.

**2. Principales aspectos**

- **Actualización de la Circular 4/2017 a entidades de crédito sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.** Las principales modificaciones hacen referencia a:
  - Los criterios de reconocimiento, valoración y presentación. Se modifica el modo de determinar el importe en libros bruto para los activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global siguiendo los cambios realizados en Finrep.
  - Los estados individuales reservados. Se modifica la norma relativa a los estados individuales reservados. En concreto se realizan las siguientes reformas:
    - Introducción de los cambios necesarios para recoger el régimen simplificado de requerimientos de envío de estados financieros reservados aplicable a las sucursales de entidades de crédito extranjeras que operen en España cuya sede central se encuentre en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo.
    - Modificación del anejo relativo a los estados individuales reservados a fin de introducir nuevos requerimientos de datos para verificar el cumplimiento de normas o recopilar información estadística, así como para realizar los ajustes técnicos y las correcciones identificadas como necesarias.
  - Los estados reservados relativos a los requerimientos de datos estadísticos de la Unión Económica y Monetaria (UEM). Se modifican los estados reservados que las entidades de crédito españolas y las sucursales en España de las entidades de crédito españolas deben enviar al BdE. Estas modificaciones son las siguientes:
    - Incorporación de nuevos requerimientos de datos para mejorar el análisis de la evolución monetaria y crediticia.
    - Introducción de modificaciones de algunos de los requerimientos de datos y las definiciones de información existentes para favorecer una mejor integración con otros conjuntos de datos estadísticos. La actualización supone la modificación de algunos estados, la eliminación de uno y la incorporación de seis estados nuevos.
  - Tipos de interés de referencia. Se introducen excepciones relativas al reflejo contable de los cambios requeridos por la reforma de los índices de tipos de interés de referencia IBOR en: i) la base para determinar los flujos contractuales de un activo o pasivo financiero; ii) la documentación de una cobertura contable y iii) la base para determinar los pagos por arrendamiento.
  - Riesgo de crédito. Se modifica el anejo 9 relativo al análisis y cobertura del riesgo de crédito, en concreto se realizan las siguientes reformas:
    - Eliminación de aquellos puntos que se solapan con las Directrices de la EBA sobre concesión y seguimiento de préstamos.
    - Ajustes en los criterios para la reclasificación fuera de la categoría de riesgo dudoso de las operaciones reestructuradas, refinanciadas o de refinanciación.
    - Modificación de las tablas con los porcentajes de las soluciones alternativas para la estimación colectiva de las coberturas de la pérdida por riesgo de crédito y de descuento sobre el valor de referencia de los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas.
- **Actualización de la Circular 4/2019 a establecimientos financieros de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros,** eliminando las referencias que suponen un solapamiento con las Directrices de la EBA sobre concesión y seguimiento de préstamos.
- **Disposición transitoria única.** Se introduce una disposición transitoria relativa a las transacciones directamente afectadas por la reforma de los índices de tipos de interés de referencia. Las entidades aplicarán esta disposición transitoria en sus cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2021.

### 3. Próximos pasos

- Esta Circular entrará en vigor el día de su publicación en el BOE con las siguientes especificidades:
  - El nuevo régimen de estados financieros reservados para las sucursales de entidades de crédito extranjeras que operen en España cuya sede central se encuentre en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo se aplicará por primera vez para los datos de 31 de enero de 2022.
  - Los cambios en los estados financieros reservados individuales se aplicarán por primera vez para los datos de **31 de enero de 2022** para los estados de frecuencia mensual, de **31 de marzo de 2022** para los de frecuencia trimestral, de **30 de junio de 2022** para los de frecuencia semestral y de **31 de diciembre de 2022** para los de frecuencia anual.
  - La actualización de los requerimientos de datos estadísticos de la UEM se aplicará por primera vez para los datos de **31 de enero de 2022** para los estados con frecuencia mensual y de 31 de marzo de 2022 para aquellos con frecuencia trimestral.
  - Las modificaciones en los criterios para proceder a la reclasificación fuera de la categoría de riesgo dudoso de las operaciones reestructuradas, refinanciadas o de refinanciación se aplicará desde el **31 de diciembre de 2021**, aunque las entidades podrán optar por aplicarlos desde el **30 de junio de 2021**.
  - Las nuevas tablas con las soluciones alternativas para la estimación colectiva de las coberturas de la pérdida por riesgo de crédito y los descuentos sobre el valor de referencia de los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas se aplicarán desde el **30 de junio de 2022**.



# Otras publicaciones de interés

## Capital, liquidez, apalancamiento y NPL

### O-SIIs

[\(08/10/2021\) PRA - PRA statement on freezing O-SII buffer rates for a further year](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha anunciado su intención de prorrogar un año más la decisión de mantener los tipos de buffer de las Otras Instituciones de Importancia Sistémica (O-SII) en los niveles de 2019 sin que se fijen nuevos tipos hasta diciembre de 2023, con el objetivo de ayudar a las empresas en su planificación de capital.

### FINANCIACIÓN PARTICIPATIVA

[\(08/10/2021\) EBA – Draft RTS on individual portfolio management of loans offered by crowdfunding service providers](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado un proyecto de RTS sobre la gestión individual de la cartera de préstamos de financiación participativa, que especifica la información que los proveedores de servicios de financiación participativa deben proporcionar a los inversores en relación con el método para evaluar el riesgo de crédito, y sobre la gestión individual de la cartera de préstamos. Este informe final incorpora cambios menores respecto al documento de consulta publicado en junio de 2021. Se adjunta en este mail la alerta generada sobre el documento de consulta.

### STSS

[\(12/10/2021\) ESMA - ESMA publishes final report for STS synthetic securitization notifications](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado el informe final sobre las normas técnicas que especifican el contenido y el formato de la notificación simple, transparente y normalizada (STS) para las titulaciones de balance. Dicho informe incorpora modificaciones en las plantillas para la notificación STS con respecto al documento de consulta publicado en mayo 2021 y ha sido presentado a la Comisión Europea (EC) para su aprobación.

### BASILEA

[\(14/10/2021\) BIS - Progress report on adoption of the Basel regulatory framework](#)

El banco de pagos internacionales (BIS) ha publicado un Informe de situación que expone el estado de adopción jurisdiccional de las normas de Basilea III a finales de septiembre de 2021. El Informe muestra que en el último año las jurisdicciones miembros han seguido avanzando en la adopción de las normas de Basilea III, a pesar de las perturbaciones derivadas de la pandemia de COVID-19 y del cambio necesario en las prioridades de regulación y supervisión.

### NPL

[\(21/10/2021\) PRA – PS24/21 | CP10/21 - Implementation of Basel standards: Non-performing loan securitisations](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado la Declaración Política (PS) 21/21 sobre las titulaciones de préstamos non-performing (NPL). El documento proporciona feedback sobre las respuestas al documento de consulta publicado en junio de 2021, que establece las normas propuestas por la PRA con respecto a la aplicación de las normas prudenciales acordadas por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) para las titulaciones de préstamos non-performing (NPL).

### FRTB

[\(22/10/2021\) EBA – EBA publishes final draft technical standards on the alternative standardised approach for market risk as part of its FRTB roadmap](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA), ha publicado su proyecto final sobre las normas técnicas de regulación (RTS) sobre gross-jump-to-default (JTD) y sobre risk add-on (RRAO). Este proyecto final recoge las especificaciones técnicas para la implementación de estos dos elementos del método estándar alternativo para el riesgo de mercado. El proyecto final sobre JTD establece los principales inputs que los fondos propios necesitan para calcular los requerimientos por riesgo de impago. El proyecto final sobre RRAO especifica su alcance y recoge una lista de instrumentos que soportan riesgos residuales y la lista de riesgos que por su naturaleza no son residuales.



# Otras publicaciones de interés

## Capital, liquidez, apalancamiento y NPL

### REAL ESTATE

[\(27/10/2021\) FDIC – Real Estate Lending Standards](#)

La Corporación Federal de Seguro de Depósitos (FDIC) ha publicado una norma final modificatoria de las Normas sobre Real Estate con el objetivo de incorporar la consideración de la norma sobre el ratio de apalancamiento de los bancos comunitarios (CBLR). Esta norma entra en vigor el 26 de noviembre de 2021.

### IRB

[\(05/11/2021\) EBA – EBA publishes final draft technical standards specifying how to identify the appropriate risk weights and conditions when assessing minimum LGD values for exposures secured by immovable property](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado un documento de consulta sobre un proyecto de Normas Técnicas de Regulación (RTS) que especifica los tipos de factores que deben considerarse para la evaluación de la idoneidad de las ponderaciones de riesgo y las condiciones que deben tenerse en cuenta para la evaluación de la idoneidad de los valores mínimos de pérdida en caso de impago (LGD) para las exposiciones garantizadas por bienes inmuebles

### EMIR

[\(08/11/2021\) BoE – The Bank of England's approach to tiering incoming central counterparties under EMIR Article 25](#)

El Banco de Inglaterra (BoE) ha publicado un documento de consulta y un borrador de declaración política en el que se expone su propuesta de enfoque para la "clasificación" de las entidades de contrapartida central (CCPs) entrantes. De acuerdo con las propuestas de clasificación del Banco, las CCPs entrantes serán evaluadas mediante varios indicadores para determinar si pueden plantear riesgos sistémicos para el Reino Unido.

### MERCADO DE DERIVADOS

[\(15/11/2021\) IOSCO – IOSCO consults on revised Principles for the regulation and supervision of commodity derivatives markets to reflect recent market developments](#)

La Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) ha anunciado una consulta sobre la revisión de los Principios para la regulación y supervisión de los mercados de derivados sobre materias primas, que garantizan que estos mercados sigan facilitando la fijación de precios y la cobertura, al tiempo que se mantienen libres de manipulaciones y prácticas abusivas. Los comentarios pueden hacerse hasta el 17 de enero de 2021.

### PLANES DE PENSIONES

[\(15/11/2021\) MINECO – Proyecto de Circular de la DG de Seguros y Fondos de Pensiones relativa a las hipótesis técnicas a utilizar para el cálculo de las previsiones de pensión de las que se debe informar a los partícipes de los planes de pensiones de empleo](#)

El Ministerio de Asuntos económicos y Transformación digital (MINECO) ha publicado una consulta pública previa al Proyecto de Circular de Seguros y Fondos de Pensiones relativa a las hipótesis técnicas a utilizar para el cálculo de las previsiones de pensión. Con la citada Circular, lo que se pretende en primer lugar es regular las hipótesis técnicas a utilizar para el cálculo de las previsiones de pensión, sobre las que se debe informar a cada partícipe de planes de pensiones. En segundo lugar, se pretende asegurar que dicha información permite a cada partícipe comprender los derechos de pensión a lo largo del tiempo, la comparación entre los distintos planes de pensiones de empleo, así como facilitar la movilidad laboral.

### ORGANISMOS DE INVERSIÓN COLECTIVA

[\(25/11/2021\) EBA – EBA publishes final draft technical standards on how to calculate risk weighted exposure amounts for exposures towards collective investment undertakings](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado el informe final sobre las Normas Técnicas de Regulación (RTS) relativas al cálculo de las cantidades de exposición ponderadas por riesgo de los organismos de inversión colectiva (CIUs) de conformidad con el Reglamento sobre requerimientos de capital (CRR). Estas RTS contribuyen al cálculo de los requisitos de fondos propios para las exposiciones en forma de unidades o acciones en los CIUs con arreglo al método estándar para el riesgo de crédito, y aclara el tratamiento regulatorio de los elementos que faltan cuando se desconoce el riesgo subyacente de los derivados y para el cálculo del valor de exposición para el riesgo de crédito de contraparte.

# Otras publicaciones de interés

## Capital, liquidez, apalancamiento y NPL

### PANEL DE RIESGOS

(26/11/2021) ESMA – [ESMA continues to see risk of market corrections amid elevated valuations](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado el segundo panel de riesgos para 2021, que abarca el tercer trimestre del año. La ESMA mantiene los niveles de riesgo sin cambios, en un nivel elevado, ya que el entorno del mercado sigue definido por una incertidumbre muy alta, unas valoraciones de los activos que siguen siendo elevadas, con riesgo de correcciones de los precios, y cambios bruscos en las primas de riesgo.

### MREL DASHBOARD

(02/12/2021) SRB – [MREL dashboard Q2.2021](#)

La Junta Única de Resolución (SRB) ha publicado su panel de requisitos mínimos de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) correspondiente al período de referencia del segundo trimestre de 2021. En relación con el importe de la exposición total al riesgo (TREA) se situó en el 26,04%, en línea con el nivel registrado en el trimestre anterior. Además, los costes de financiación se mantuvieron estables en torno a los niveles anteriores a la pandemia en el tercer trimestre de 2021.

### SERVICIOS DE CROWDFUNDING

(08/12/2021) EBA - [EBA consults on draft technical standards setting requirements for crowdfunding service providers](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha lanzado una consulta sobre un proyecto de Normas Técnicas de Regulación (RTS) que especifica la información que los proveedores de servicios de crowdfunding deben proporcionar a los inversores. Los requisitos propuestos abarcan el método utilizado para el cálculo de las puntuaciones crediticias y los precios de los préstamos, los factores que los proveedores deben tener en cuenta al realizar una evaluación del riesgo crediticio y llevar a cabo la valoración de un préstamo, y las políticas subyacentes y los acuerdos de gobernanza. La consulta estará abierta hasta el 8 de marzo de 2022.

### EMPRESAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

(10/12/2021) EBA – [Consultation paper on draft RTS on the specific liquidity measurement for investment firms/Consultation paper on draft Guidelines on liquidity requirements exemption for investment firms](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha lanzado una consulta pública sobre sus proyectos de Normas Técnicas de Regulación (RTS) acerca de los requisitos específicos de medición de la liquidez para las empresas de servicios de inversión y sobre el proyecto de Directrices acerca de las exenciones de los requisitos de liquidez para las empresas de servicios de inversión pequeñas y no interconectadas. Los proyectos de RTS y de Directrices tienen por objeto garantizar la coherencia de las prácticas de supervisión, en lo que respecta a la aplicación de los requisitos de liquidez para las empresas de servicios de inversión en todos los Estados miembros de la EU. Las consultas se extenderán hasta el 10 de marzo de 2022.

### FONDOS DE MERCADO MONETARIO

(15/12/2021) SEC – [Money Market Fund Reforms](#)

La Securities and Exchange Commission (SEC) ha publicado sus propuestas de modificación de determinadas normas que regulan los fondos de mercado monetario con arreglo a la Investment Company Act de 1940. Dichas modificaciones tienen por objeto mejorar la resiliencia y la transparencia de los fondos de mercado monetario, mediante la supresión de las disposiciones relativas a la comisión de liquidez y a la barrera de reembolso de la norma actual, lo que podría alentar a los fondos a utilizar más eficazmente sus reservas de liquidez existentes en momentos de estrés.

# Otras publicaciones de interés

## Supervisión

### FONDO DEL MERCADO MONETARIO

[\(11/10/2021\) FSB – FSB publishes final report with policy proposals to enhance money market fund resilience](#)

El Consejo de Estabilidad Financiera (FSB), ha publicado el informe final que contiene propuestas para mejorar la resiliencia del fondo del mercado monetario (MMF). Estas propuestas tienen como objetivo identificar riesgos sistémicos y minimizar la necesidad de intervenciones del Banco Central Europeo (ECB) en un futuro.

### STRESS TEST

[\(14/10/2021\) ECB - Macroprudential stress test of the euro area banking system amid the coronavirus \(COVID-19\) pandemic](#)

El Banco Central Europeo (ECB) ha publicado el stress test macroprudencial del sistema bancario de la zona del euro para el período 2021-2023, cuyo objetivo es proporcionar información sobre la resiliencia del sector bancario europeo tras la pandemia de COVID-19. Este stress test complementa el realizado a escala de la EU por la EBA ya que incorpora la eliminación progresiva de las políticas de mitigación de la pandemia, entre otros.

### PLAN DE SUPERVISIÓN

[\(15/10/2021\) OCC – OCC Releases Bank Supervision Operating Plan for Fiscal Year 2022](#)

La Oficina del Contralor de la Moneda (OCC) ha publicado su plan operativo de supervisión bancaria para el año fiscal (FY) 2022, el cual proporciona la base para las iniciativas políticas y para las estrategias de supervisión aplicadas a los bancos nacionales individuales, las asociaciones federales de ahorro, las sucursales federales, las agencias federales y los proveedores de servicios tecnológico.

### STRESS-TEST

[\(19/10/2021\) BoE – Bank of England launches first public CCP supervisory stress test](#)

El Banco de Inglaterra (BoE) ha lanzado su Stress Test de entidades de contrapartida central (CCP) de UK, el cual se llevará a cabo en 2021-22 y abarcará los servicios de compensación de todas las CCP de UK. El stress test supervisor explorará la resiliencia del crédito y la liquidez. El componente de crédito pondrá a prueba la suficiencia de los recursos de las CCP para soportar una combinación de escenarios de estrés en el mercado y de impagos de los miembros compensadores. El componente de liquidez pondrá a prueba la capacidad de las CCP para atender todas las necesidades de efectivo.

### GESTORES DE ACTIVOS

[\(02/11/2021\) IOSCO – Setting regulatory and supervisory expectations for asset managers is fundamental to address greenwashing concerns](#)

La Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) ha publicado un informe con recomendaciones a los gestores de activos relacionados con la sostenibilidad en este ámbito. El informe abarca cinco áreas: i) prácticas, políticas, procedimientos y divulgación de los gestores de activos; ii) divulgación de los productos; iii) supervisión y aplicación; iv) terminología; y v) educación financiera y de los inversores.

### EMIR

[\(04/11/2021\) EBA - EBA consults on draft technical standards on Initial Margin Model Validation under EMIR](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado una consulta pública sobre su proyecto de Normas Técnicas de Regulación (RTS) sobre la Validación del Modelo de Margen Inicial (IMMV) bajo el Reglamento de Infraestructura de Mercado Europeo (EMIR). El documento de consulta establece los procedimientos de supervisión para la validación inicial y continua del IMMV, que se utilizarán para determinar el nivel de los requerimientos de margen para los derivados extrabursátiles no compensados. Los comentarios a esta consulta pueden enviarse antes del 4 de febrero de 2022.

# Otras publicaciones de interés

## Reestructuración y resolución

### EREP

[\(12/11/2021\) EBA – The EBA sets first examination programme for resolution authorities](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado un Programa Europeo de Evaluación de Resolución (EREP) sobre los temas clave a los que deben prestar atención las autoridades de resolución en toda la Unión Europea, con el objetivo de impulsar de manera proactiva la convergencia de las prácticas de resolución mediante la selección de temas que merecen una atención europea. Se espera que las autoridades de resolución consideren estos temas clave al desarrollar sus prioridades para 2022 como pueden ser, entre otros, los déficits de MREL, o el desarrollo de sistemas de información de gestión para la valoración en la resolución.

### RESOLUCIÓN

[\(18/11/2021\) ESMA – Consultation on CCP Resolution Regime](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha puesto en marcha seis consultas públicas para recabar la opinión de las partes interesadas sobre cómo aplicar sus mandatos de resolución de entidades de contrapartida central (CCP). La consulta contiene propuestas sobre: i) los colegios de resolución; ii) la valoración de los activos y pasivos de las CCP en caso de resolución; iii) las garantías para los clientes y los clientes indirectos; y iv) el contenido de los planes de resolución.

### GESTIÓN DE CRISIS FINANCIERAS

[\(30/11/2021\) FSB – FSB publishes report on good practices for Crisis Management Groups](#)

La Junta de Estabilidad Financiera (FSB) ha publicado un informe sobre buenas prácticas para los Grupos de Gestión de Crisis (CMGs). El informe expone las buenas prácticas que han ayudado a los CMGs a mejorar la preparación para la gestión y resolución de una crisis financiera transfronteriza que afecte a un banco de importancia sistémica mundial (G-SIB), en consonancia con los Atributos Clave de los Regímenes de Resolución Eficaces para las Entidades Financieras del FSB.

### RESOLUCIÓN

[\(01/12/2021\) SRB – SRB publishes solvent wind-down guidance](#)

La Junta única de Resolución (SRB) ha publicado unas directrices sobre la liquidación solvente (SWD) de las carteras de derivados y de negociación en caso de resolución en línea con el documento que publicó en abril de 2020 sobre las expectativas para los bancos. Las orientaciones establecen el alcance y las expectativas mínimas para la planificación y la posible ejecución de la SWD, con los objetivos principales de preparar, desarrollar y mantener adecuadamente las capacidades de los bancos para la planificación de una SWD en resolución.

# Otras publicaciones de interés

## Gobierno

### GOBIERNO CORPORATIVO

[\(09/10/2021\) CNMV – Nueva circular por la que se modifican los modelos de los informes anuales de gobierno corporativo y de remuneraciones de los consejeros de las sociedades cotizadas](#)

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha publicado una nueva circular por la que se introducen modificaciones tanto para el informe anual de remuneraciones de consejeros de sociedades cotizadas (e.g. necesidad de informar sobre toda desviación del procedimiento para la aplicación de la política de remuneraciones y sobre toda excepción temporal que se haya aplicado) como para el informe de gobierno corporativo (e.g. necesidad de informar de las acciones con voto doble por lealtad; se solicita información sobre los cargos que los consejeros desempeñan en otras entidades, sean o no cotizadas, y sobre las demás actividades retribuidas de los consejeros).

### EMPRESAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

[\(22/11/2021\) EBA – EBA publishes its final revised Guidelines on internal governance for investment firms under the Investment Firms Directive /EBA publishes its final revised Guidelines on remuneration for investment firms under the Investment Firms Directive](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA), ha publicado las directrices revisadas sobre gobierno interno para las empresas de servicios de inversión sujetas a la Directiva sobre empresas de servicios de inversión (IFD). Estas Directrices tienen como objetivo garantizar que las empresas de servicios de inversión tengan una estructura organizativa clara, gestionen eficazmente sus riesgos y dispongan de mecanismos de control interno adecuados. Por otro lado, la EBA ha publicado las directrices revisadas sobre remuneración para las empresas de servicios de inversión sujetas a la IFD, cuyo objetivo es garantizar la alineación de la remuneración variable del personal identificado con el perfil de riesgo de la empresa de servicios de inversión y los activos que ésta gestiona, y que sean neutrales en cuanto al género.

### PENSAMIENTO INTEGRADO

[\(06/12/2021\) SASB – The Value Reporting Foundation Publishes Integrated Thinking Principles and Updated SASB Standards for Three Industries](#)

El Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB) ha publicado los Principios de Pensamiento Integrado, que proporcionan un enfoque estructurado para considerar cómo crear el entorno adecuado dentro de una organización. El prototipo de Principios de Pensamiento Integrado del SASB está diseñado para integrarse en el modelo de negocio de una organización y aplicarse en las actividades clave supervisadas por el consejo de administración y el equipo directivo. Asimismo, también ha publicado las actualizaciones de los Estándares Industriales de Gestión de Activos y Actividades de Custodia, Metales y Minería y Operaciones de Carbón tras un proceso que incluyó una consulta de mercado.

### REMUNERACIÓN DEL PERSONAL

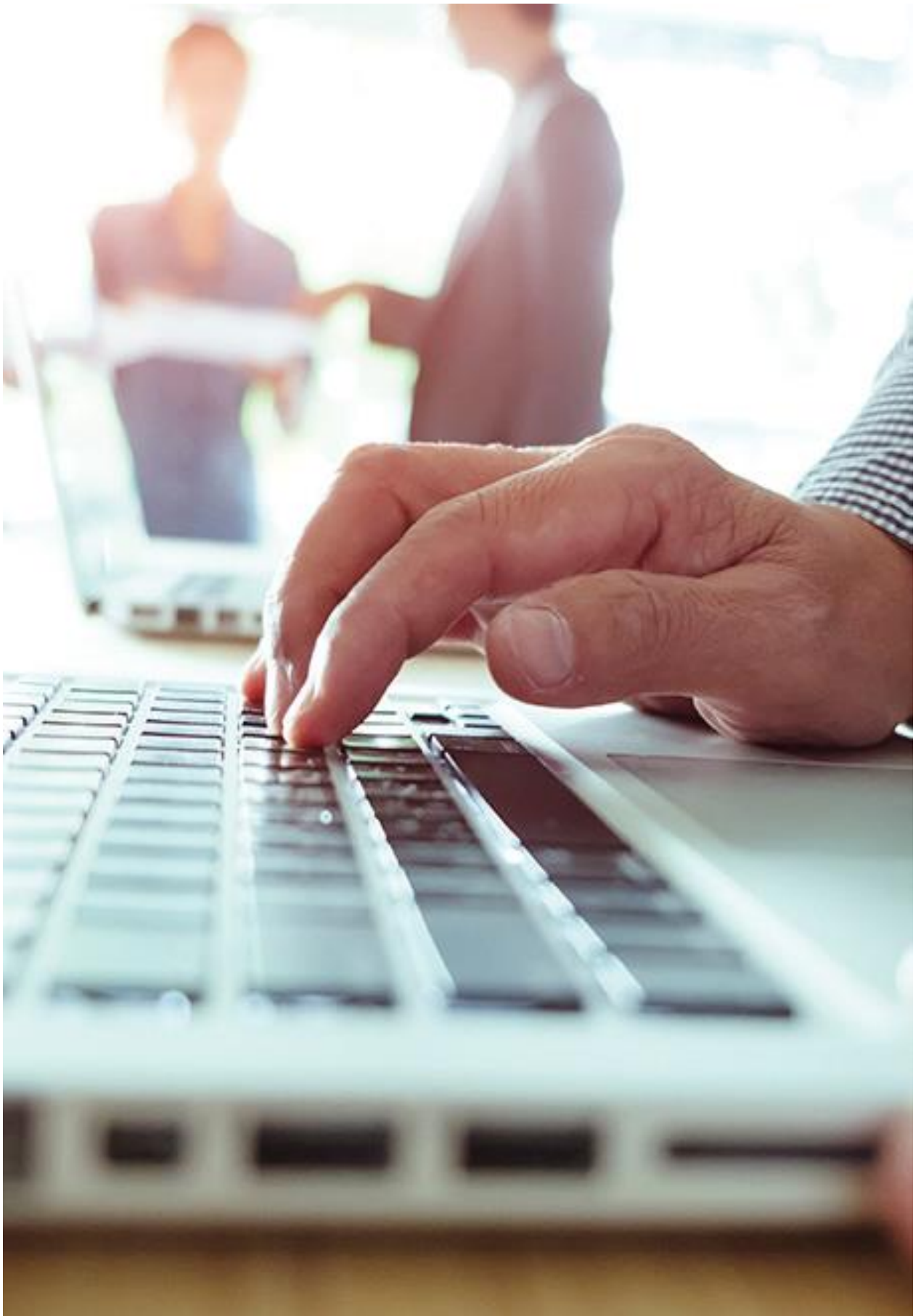
[\(09/12/2021\) EBA - EBA report highlights shortcomings in the application of its Guidelines on the remuneration of sales staff](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado un Informe sobre la aplicación de sus Directrices relativas a la remuneración del personal de ventas que se encuentran en vigor desde 2016. La EBA ha evaluado la forma en que una muestra de 70 entidades financieras de 12 Estados miembros de la EU aplica estas directrices y se han identificado 17 buenas prácticas que se consideran que se ajustan a las Directrices.

### AML/CFT

[\(10/12/2021\) EBA – EBA consults on new remote customer onboarding guidelines](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha lanzado una consulta pública sobre su proyecto de Directrices acerca del uso de prácticas de incorporación de clientes a distancia. Estas directrices establecen un entendimiento común por parte de las autoridades competentes sobre las medidas que deben adoptar los operadores del sector financiero para garantizar unas prácticas seguras y eficaces, en consonancia con la legislación aplicable en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (AML/CFT) y con el marco de protección de datos de la EU. Una vez adoptadas, estas Directrices se aplicarán a todos los operadores del sector financiero que estén dentro del ámbito de aplicación de la Directiva contra el blanqueo de capitales (AMLD). Esta consulta se extiende hasta el 10 de marzo de 2022.



# Otras publicaciones de interés

## Reporting y disclosure

### IORPs

[\(07/10/2021\) EIOPA – Opinion on the supervisory reporting of costs and charges of IORPs / Opinion on the supervision of risk assessment by IORPs providing DC schemes](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado dos dictámenes sobre el reporting supervisor de los costes y gastos de los fondos de pensiones de empleo (IORPs) y la evaluación del riesgo de los IORPs que ofrecen planes de contribución definida (DC). El primero de los dictámenes proporciona una clasificación de los costes que deben notificarse a los supervisores nacionales e introduce una guía práctica para los supervisores y los IORPs. El segundo, fomenta la coherencia de las prácticas de supervisión al ofrecer orientaciones sobre la gestión de riesgos.

### PILAR III

[\(09/10/2021\) EBA – Final report on draft ITS on IRRBB disclosure](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado el informe final sobre el proyecto de ITS relativo a la divulgación de los estándares sobre el riesgo de tipo de interés en la cartera de inversión (IRRBB), que pretende garantizar que las partes interesadas estén informadas sobre los riesgos de tipo de interés de las entidades en la cartera de inversión, así como garantizar información comparable que debería ayudar a las entidades a cumplir los requisitos establecidos en CRR. Este informe final incorpora cambios menores respecto al documento de consulta publicado en mayo de 2021.

### INFORMACIÓN FINANCIERA CLIMÁTICA

[\(14/10/2021\) FSB - 2021 Status Report: Task Force on Climate-related Financial Disclosures](#)

La Junta de Estabilidad Financiera (FSB) ha publicado el Informe del Grupo de Trabajo sobre Divulgación Financiera Relacionada con el Clima (TCFD) estableciendo que la divulgación de información financiera relacionada con el clima alineada con las recomendaciones del TCFD se ha acelerado en el último año, creciendo nueve puntos porcentuales en 2020, en consonancia con el impulso mundial en torno a la información relacionada con el clima. Asimismo, más del 50% del total de empresas divulgaron sus riesgos y oportunidades relacionados con el clima.

### EMPRESAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

[\(19/10/2021\) EBA – EBA publishes final draft regulatory technical standards on disclosure of investment policy by investment firms](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado el final draft de normas técnicas de regulación (RTS) sobre la divulgación de la política de inversión de las empresas de servicios de inversión. El proyecto de RTS presenta información comparable que ayudaría a las partes interesadas a entender la influencia de las empresas de servicios de inversión sobre las entidades en las que tienen derechos de voto así como en aspectos como la gobernanza o la gestión.

### DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN ESG

[\(22/10/2021\) ESAs – ESAs propose new rules for taxonomy-related product disclosures](#)

Las Autoridades Europeas de Supervisión (ESAs) han entregado a la EC el informe final sobre las normas técnicas de regulación (RTS) en relación a la divulgación de la sostenibilidad en relación con la taxonomía de inversiones sostenibles, con el objetivo de modificar las RTS sobre estándares de divulgación de riesgos ESG publicados en febrero adaptándolas a las novedades introducidas por el reglamento de la taxonomía sobre la SFDR. El informe contiene una propuesta de productos con arreglo a los artículos 5 y 6 del Reglamento sobre la taxonomía y de divulgación precontractual y periódica.

### REQUERIMIENTOS DE DIVULGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD

[\(03/11/2021\) FCA - DP21/4: Sustainability Disclosure Requirements \(SDR\) and investment labels](#)

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado el documento de debate 21/4 sobre los requerimientos de divulgación sostenibles (SDR) y las etiquetas de inversión con el objetivo de recabar opiniones sobre los nuevos requerimientos de divulgación de sostenibilidad para los gestores de activos y los propietarios de activos regulados por la FCA, así como un nuevo sistema de clasificación y etiquetado para los productos de inversión sostenibles. Los comentarios a este documento se pueden enviar antes del 7 de enero de 2022.

# Otras publicaciones de interés

## Reporting y disclosure

### EXPOSICIONES SOBERANAS

(11/11/2021) BCBS – [Voluntary disclosure of sovereign exposures](#)

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) ha publicado unas normas de divulgación voluntaria de las exposiciones soberanas, que comprenden tres plantillas para que los bancos las utilicen al divulgar sus exposiciones soberanas y sus activos ponderados por riesgo según: i) el desglose por jurisdicciones; ii) el desglose por monedas; y iii) la clasificación contable de las exposiciones.

### RIESGO DE MERCADO

(11/11/2021) BCBS – [Revisions to market risk disclosure requirements](#)

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) ha publicado las Revisiones de los requisitos de divulgación del riesgo de mercado, que incluyen una serie de ajustes para reflejar el marco actualizado de riesgo de mercado introducido en los Requisitos mínimos de capital por riesgo de mercado en enero de 2019. La norma revisada introdujo, entre otros, los siguientes cambios: i) un enfoque de "semáforo" para los requisitos de capital como consecuencia del resultado de la prueba de atribución de pérdidas y ganancias para los bancos que utilizan el enfoque de modelos internos, y ii) el enfoque estandarizado simplificado como una forma alternativa de calcular los requisitos de capital para el riesgo de mercado. Las normas de divulgación revisadas se han actualizado para reflejar estos y otros cambios en los requisitos

### EMIR

(25/11/2021) FCA/BoE – [Changes to reporting requirements, procedures for data quality and registration of Trade Repositories under UK EMIR](#)

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) y el Banco de Inglaterra (BoE) han lanzado una consulta conjunta sobre los cambios en los requerimientos de reporting, los procedimientos para la calidad de los datos y el registro de los registros de operaciones bajo EMIR de UK. Las propuestas tienen como objetivo alinear el marco de reporting sobre derivados de UK con las directrices internacionales del Comité de Pagos e Infraestructuras de Mercado y la Organización Internacional de Comisiones de Valores (CPMI-IOSCO) para garantizar un conjunto de datos más coherente a nivel mundial.

### FINANCIACIÓN SOSTENIBLE

(26/11/2021) EC – [Carta de la EC sobre el retraso de la aplicación del SFDR](#)

La Comisión Europea (EC) ha publicado una carta dirigida al Parlamento Europeo (EP) y al Consejo para informar que la aplicación de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) se retrasa hasta el uno de enero de 2023. Se añade así una prórroga de seis meses a la fecha prevista por la EC en su última carta.

### FINANCIACIÓN DE PROVEEDORES

(26/11/2021) IFRS – [Proposed amendments to IAS 7 and IFRS 7](#)

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha publicado para recibir comentarios sobre los cambios propuestos en los requisitos de divulgación para mejorar la transparencia de los acuerdos de financiación de proveedores y sus efectos en los pasivos y flujos de efectivo de una empresa. Los comentarios se pueden enviar antes del 28 de marzo de 2022.

### CRA

(03/12/2021) IAIS – [FDIC Issues List of Banks Examined for CRA Compliance](#)

La Corporación Federal de Seguro de Depósitos (FDIC) ha publicado su lista de bancos estatales no miembros recientemente evaluados en cuanto al cumplimiento de la Ley de Reinversión Comunitaria (CRA), la cual abarca las calificaciones de evaluación de la FDIC que asignó a las entidades en septiembre de 2021. Como parte de la Ley de Reforma, Recuperación y Ejecución de las entidades europeas, el Congreso ordenó la divulgación de una calificación de cada Banco de crédito para que se someta a un examen de la CRA.



# Otras publicaciones de interés

## Reporting y disclosure

### INSTRUMENTOS DE CAPITAL CET1

[\(08/12/2021\) EBA – EBA updates on monitoring of CET1 capital instruments](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado una lista actualizada de los instrumentos de capital ordinario de nivel 1 (CET1) de las entidades de la EU. Esta lista va acompañada de un informe actualizado sobre el CET1, que incluye información sobre los objetivos subyacentes de la supervisión, así como sobre las consecuencias de la inclusión o exclusión de instrumentos en la lista del CET1.

### IFRS

[\(15/12/2021\) ESMA – ESMA publishes report on expected credit loss disclosure of banks](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado su informe sobre la aplicación de los Instrumentos Financieros de la IFRS 7: Divulgación (IFRS 7) e Instrumentos financieros de la IFRS 9 (requisitos de deterioro) en relación con las pérdidas crediticias esperadas (ECL) de los bancos. El informe ofrece recomendaciones a los emisores sobre cómo mejorar la aplicación de los requisitos pertinentes y se espera que los emisores, sus auditores y los comités tengan en cuenta las conclusiones del Informe al preparar y auditar los estados financieros.

### DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

[\(27/12/2021\) EC – Reglamento Delegado \(UE\) 2021/2268 de la Comisión de 6 de septiembre de 2021 por el que se modifican las normas técnicas de regulación establecidas en el Reglamento Delegado \(UE\) 2017/653](#)

La Comisión Europea (EC) ha publicado un Reglamento Delegado por el que se modifica por un lado el Reglamento Delegado 2017/653 en lo que respecta a: i) la metodología subyacente y la presentación de los escenarios de rentabilidad; ii) la presentación de los costes y la metodología para el cálculo de los indicadores resumidos de costes; iii) la presentación y el contenido de la información sobre rentabilidad histórica y iii) la presentación de los costes de los productos de inversión minorista empaquetados y productos de inversión basados en seguros (PRIIP) que ofrecen diversas opciones de inversión. Por otro lado, se ha adaptado la disposición transitoria aplicable a los productores de PRIIP a que se refiere el artículo 32 del Reglamento (UE) n.o 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo que ofrecen participaciones en fondos como opciones de inversión subyacentes a la disposición transitoria ampliada establecida en dicho artículo.

# Otras publicaciones de interés

## Cumplimiento

### PLANES FUNERARIOS

[\(05/11/2021\) PRA— Regulation of funeral plans: Feedback to CP21/20 and final rules](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado el documento de consulta 21/20 que contiene el feedback y las normas finales sobre la regulación de los planes funerarios. Estas normas garantizan, entre otras cosas, que: i) las empresas vendan los productos de forma equitativa; ii) las empresas estén bien gestionadas y cuenten con elevadas normas de conducta; y que iii) los consumidores dispongan de tiempo y de toda la información necesaria para tomar decisiones mejor informadas.

### CONDUCTA

[\(30/11/2021\) FCA – PS21/20 on changes to UK MIFID's conduct and organisational requirements](#)

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado la Declaración Política 21/20 sobre los cambios en los requisitos de conducta y organización de MIFID en UK. La propuesta eliminará la obligación de que las empresas de servicios de inversión que ejecutan órdenes elaboren un informe anual en el que se indiquen los cinco principales centros de ejecución utilizados para ejecutar las órdenes de los clientes y un resumen de los resultados de la ejecución obtenidos

### DERECHO DEL CONSUMIDOR

[\(07/12/2021\) FCA – CP21/36: A new Consumer Duty: feedback to CP21/13 and further consultation](#)

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha lanzado por segunda vez una nueva consulta sobre sus propuestas para establecer un nivel más alto de protección del consumidor en los mercados financieros minoristas. Asimismo, el objetivo de la consulta es impulsar un sistema de servicios financieros en el que las entidades puedan prosperar y los consumidores puedan realizar decisiones informadas sobre los productos y servicios financieros.

# Otras publicaciones de interés

## Climáticos

### IMPACTO DEL RIESGO CLIMÁTICO

[\(28/10/2021\) PRA – Adaptation Report 2021 - Climate-related financial risk management and the role of capital requirements](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado un informe de adaptación al cambio climático en el que se examinan los riesgos que plantea el cambio climático para las entidades reguladas por la PRA; los progresos que han realizado en su gestión de estos riesgos; cuál ha sido la respuesta de la PRA a estos riesgos; y la estrategia de supervisión de la PRA a partir de 2022.

### INFORMES DE CAMBIO CLIMÁTICO

[\(02/11/2021\) MINECO – Real Decreto de desarrollo del artículo 32 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética](#)

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MINECO) ha lanzado una consulta pública para recabar comentarios que ayuden a concretar los informes previstos en el artículo 32 de la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética. Los principales objetivos son: i) concretar el contenido de los informes de cambio climático y transición energética; ii) establecer un marco regulatorio que recoja especificidades de los riesgos climáticos; y iii) generar un marco de información financiera y empresarial. Los comentarios se pueden enviar hasta el 15 de noviembre de 2021.

### PRIORIDADES ESG DE LA FCA

[\(03/11/2021\) FCA - A strategy for positive change: our ESG priorities](#)

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado su estrategia medioambiental, social y de gobierno (ESG), que establece las prioridades y las medidas que la FCA espera adoptar para alcanzarlas. El objetivo de la estrategia es apoyar al sector financiero en el impulso hacia un cambio positivo, incluyendo la transición a las emisiones cero.

### RIESGOS ESG

[\(22/11/2021\) ECB – Banks must accelerate efforts to tackle climate risks, ECB supervisory assessment shows](#)

El Banco Central Europeo (ECB) ha publicado su primera evaluación a gran escala sobre cómo los bancos europeos están ajustando sus prácticas para gestionar los riesgos climáticos y medioambientales (C&E), en línea con las expectativas establecidas en la Guía del ECB sobre riesgos C&E de noviembre de 2020. Esta evaluación concluye que los bancos han dado los primeros pasos para incorporar los riesgos relacionados con el clima, pero ninguno está cerca de cumplir todas las expectativas de supervisión.

### PRIORIDADES ESG DE LA EIOPA

[\(08/12/2021\) EIOPA – Sustainable Finance Activities 2022-2024](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) publica sus actividades de sostenibilidad para 2022-2024 estableciendo sus prioridades para abordar el riesgo de sostenibilidad, en busca de una economía más sostenible. Aunque se sigue haciendo hincapié en las iniciativas relacionadas con el clima, otros elementos de los riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG) merecerán una mayor atención, y se prestará cada vez más atención a los aspectos sociales.

### EVALUACIÓN DEL RIESGO CLIMÁTICO Y SOLVENCIA

[\(10/12/2021\) EIOPA – EIOPA consults on the application guidance on climate change risk scenarios in the ORSA](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha lanzado una consulta sobre la guía de aplicación para la evaluación de la importancia del cambio climático y el uso de escenarios de cambio climático en la Evaluación de Riesgos y Solvencia (ORSA). La guía de aplicación proporciona una base detallada y práctica sobre cómo aplicar en la práctica, los objetivos de financiación sostenible. Los estudios incluidos en la consulta, también deberían contribuir a reducir los costes de aplicación para las empresas de seguros, en particular las pequeñas y medianas empresas, así como también a mejorar la comparabilidad de la información presentada.

# Otras publicaciones de interés

## Climáticos

### HUELLA MEDIOAMBIENTAL

[\(16/12/2021\) EC – Recommendation on the use of Environmental Footprint methods](#)

La Comisión Europea (EC) ha publicado una Recomendación sobre el uso de los métodos de medición de Huella Medioambiental en las políticas y los sistemas pertinentes relacionados con la medición y/o la comunicación del comportamiento medioambiental del ciclo de vida de todo tipo de productos, tanto de bienes como de servicios, y de organizaciones. Se dirige a los Estados miembros y a las organizaciones privadas y públicas que miden o pretenden medir y pretenden comunicar el comportamiento medioambiental del ciclo de vida de su producto o de su organización a cualquier parte interesada en la EU. Esta recomendación no tiene la consideración de legislación aplicable; no obstante, la legislación o las políticas de la EU pueden hacer referencia a la misma como método para el cálculo del comportamiento medioambiental del ciclo de vida de los productos u organizaciones.

### CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

[\(28/12/2021\) MITECO – Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente](#)

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) ha presentado una Guía con recomendaciones para adecuar tanto el diseño, como el desarrollo de las actuaciones del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), al principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH) del Reglamento 2020/852 de la Taxonomía. Dado que el organismo competente para mostrar su conformidad final con las actuaciones es la Comisión Europea, el contenido de la Guía es orientativo y no vinculante.

# Otras publicaciones de interés

## Tecnología

### FINANCIACIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN Y LA CONECTIVIDAD

[\(05/10/2021\) MINECO – El Gobierno aprueba la distribución de 500 millones de euros a las CCAA para proyectos de digitalización y conectividad en el marco del Plan de Recuperación](#)

El Consejo de Ministros del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación digital (MINECO) ha autorizado las propuestas de distribución de 500 millones de euros destinada a varios proyectos de digitalización y conectividad para las Comunidades Autónomas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con ello, las Comunidades Autónomas contarán con 360 millones para impulsar la conectividad digital en centros de referencia y con 140 millones de euros para el impulso de las competencias digitales transversales de la ciudadanía.

### ÉTICA EN LA TECNOLOGÍA

[\(06/10/2021\) EP – Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de octubre de 2020, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre un marco de los aspectos éticos de la inteligencia artificial, la robótica y las tecnologías conexas \(2020/2012\(INL\)\)](#)

El Parlamento Europeo (EP) ha aprobado una Resolución por la que insta a la EC a diseñar para el año que viene un marco jurídico que desarrolle principios éticos y obligaciones jurídicas ligadas al uso en la EU de la inteligencia artificial, robótica u otras tecnologías asociadas. Esta regulación implica abordar retos medioambientales y climáticos, así como el respeto de los derechos fundamentales.

### TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DIGITAL

[\(06/10/2021\) EC – Ayudas estatales: la Comisión invita a presentar observaciones sobre el proyecto de propuesta para facilitar en mayor medida la aplicación de las ayudas destinadas a promover la transición ecológica y digital](#)

La Comisión Europea (EC) ha invitado a los Estados Miembros y a cualquier parte interesada a formular observaciones sobre modificaciones propuestas del Reglamento general de exención por categorías (GBER) con el objetivo de reflejar los cambios en las directrices sobre ayudas estatales que se estén revisando y facilitar la transición ecológica y digital de la EU. Este plazo de consultas estará abierto hasta el 8 de diciembre de 2021.

### ALGORITMOS VERDES

[\(15/10/2021\) MINECO - El Gobierno lanza el Programa Nacional de Algoritmos Verdes](#)

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MINECO), ha lanzado una manifestación de interés para impulsar el Programa Nacional de Algoritmos Verdes. La consulta tiene como objetivo definir las áreas de conocimiento y los desafíos necesarios para fomentar el desarrollo de una inteligencia artificial (AI) verde por diseño y medioambiente sostenible. Más concretamente, busca dotar de transparencia al proceso de colaboración público-privada, e identificar propuestas y evaluarlas para enriquecer el Programa Nacional de Algoritmos Verdes.

### RIESGOS CIBERNÉTICOS

[\(15/10/2021\) EIOPA – Cyber risks: what is the impact on the insurance industry?](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado un artículo en el que analiza un estudio sobre Covid-19 y el riesgo cibernético. Este estudio ha revelado que el sector financiero ha experimentado el mayor número de incidentes cibernéticos relacionados con Covid-19 después del sector sanitario, siendo las entidades de pago, las aseguradoras y las cooperativas de crédito las más afectadas.

### INTELIGENCIA ARTIFICIAL

[\(16/10/2021\) MinTIC – OCDE incluye iniciativa del Ministerio TIC al Observatorio de Políticas de Inteligencia Artificial](#)

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ha incluido dentro del Observatorio de Políticas de Inteligencia Artificial (OECD.AI), la iniciativa del Ministerio de las TIC (MinTic), Data Sandbox. A través de ésta, se busca impulsar el desarrollo de la inteligencia artificial, mediante el fomento de diferentes proyectos piloto de Analítica y Big Data.

[\(19/10/2021\) FSB – FSB calls for greater convergence in cyber incident reporting](#)

El Consejo de Estabilidad Financiera (FSB), ha publicado un informe sobre los enfoques que existen para la notificación de ciberdelinquentes y sobre los próximos pasos para una mayor convergencia. El informe destaca que una armonización de la normativa relacionada con las ciber-incidencias serviría para promover estabilidad financiera. El FSB señala tres vías para lograr una mayor convergencia en la notificación de ciber-incidencias, que son: i) desarrollar las mejores prácticas, ii) identificar los tipos comunes de información que deben compartirse y iii) crear terminologías comunes para la notificación de ciber-incidencias.

## INTELIGENCIA ARTIFICIAL

[\(26/10/2021\) MINECO – El Gobierno impulsa la creación del primer ecosistema de computación cuántica del sur de Europa](#)

El Ministerio de Asuntos económicos y transformación digital (MINECO) ha impulsado el desarrollo de un computador cuántico del sur de Europa para el desarrollo de la Inteligencia Artificial, basado en un modelo de cooperación público-privada, fortaleciendo el desarrollo tecnológico e industrial en España. Para ello, el Consejo de Ministros ha aprobado la concesión de una subvención de 22 millones de euros en línea con la estrategia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial.

[\(28/10/2021\) BOE – Real Decreto 857/2021, de 5 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Instituto Universitario Europeo para el desarrollo de las actividades de la Cátedra sobre Inteligencia Artificial y Democracia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#)

El Ministerio de Asuntos económicos y transformación digital (MINECO) ha publicado el Real Decreto 857/2021, por el que se regula la concesión subvenciones para el desarrollo de actividades de inteligencia artificial. Este Real Decreto forma parte de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, y contribuye a la transformación digital y la creación de conocimiento en el campo del e-government, de acuerdo con lo determinado en el Componente 16 del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## CIBERSEGURIDAD

[\(29/10/2021\) EC – Commissions strengthens cybersecurity of wireless devices and products](#)

La Comisión Europea (EC) ha tomado medidas para mejorar la ciberseguridad de los dispositivos inalámbricos disponibles en el mercado europeo mediante la publicación del acto delegado relativo a la Directiva sobre equipos radioeléctricos, que tiene por objeto garantizar que todos los dispositivos inalámbricos sean seguros antes de ser comercializados en el mercado de la EU.

## NEURO-TECNOLOGÍA

[\(29/10/2021\) MINECO – El Gobierno impulsa SpainNeurotech, un ecosistema de innovación de neuro-tecnología en España](#)

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MINECO) ha anunciado el lanzamiento de una nueva Manifestación de Interés para identificar propuestas sobre la aplicación de la Inteligencia Artificial (IA) en la neuro-tecnología. Entre sus objetivos se encuentran la aplicación de la IA en neuro-tecnología, fomentar la investigación, o generar y retener talento, respetando los denominados neuro-derechos, como los defendidos en la Carta de Derechos Digitales. Estas propuestas contribuirán a crear un ecosistema de innovación, SpainNeurotech.

## GESTIÓN DE DATOS

[\(05/11/2021\) MinTIC – Analític4, la red colombiana de supercomputación que acompañará a la industria y al Gobierno para generar soluciones basadas en análisis de datos](#)

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia (MinTIC) y el Centro de Desarrollo Tecnológico (BIOS) diseñaron Analític4, la red de supercomputación enfocada en apoyar a las empresas y al sector Gobierno en el fortalecimiento de sus procesos operativos a través de soluciones basadas en el análisis y procesamiento de datos que incrementa la competitividad y sofisticación de los productos y servicios.

## MACHINE LEARNING

[\(11/11/2021\) EBA – EBA consults on machine learning for internal ratings-based models](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado un documento de debate sobre el machine learning utilizado en el contexto de los modelos basados en calificaciones internas (IRB) en el cálculo del capital regulatorio para el riesgo de crédito. El objetivo del documento de debate es establecer las expectativas de supervisión sobre cómo los nuevos y sofisticados modelos de aprendizaje automático pueden coexistir con el Reglamento de Requisitos de Capital (CRR) y cumplirlo cuando se utilizan en el contexto de los modelos IRB. El documento de debate busca la opinión de las partes interesadas sobre muchos aspectos prácticos relacionados con el uso del aprendizaje automático en este ámbito con el objetivo de proporcionar claridad sobre las expectativas de supervisión para su uso.

**INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

(12/11/2021) MINECO - [Manifestaciones de interés para la identificación de propuestas para el impulso de la neurotecnología basada en Inteligencia Artificial en España](#)

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MINECO) ha presentado una petición, para recabar propuestas de las posibles actuaciones y desafíos que se deben acometer para incrementar sustancialmente el ecosistema de neurotecnología basada en IA en España. Las expresiones de interés se podrán enviar hasta el día 24 de noviembre.

**CIBERSEGURIDAD**

(12/11/2021) ENISA - [Cybersecurity Spending: An analysis of Investment Dynamics within the EU](#)

La Agencia Europea de ciberseguridad ha publicado un informe sobre la evolución de las inversiones en seguridad en el marco de las disposiciones de la Directiva NIS, la cual ha sido aplicada por el 82% de las 947 organizaciones identificadas como Operadores de Servicios Esenciales o Proveedores de Servicios Digitales. Este nuevo informe agrega datos de los 27 estados miembros y analiza el impacto de los incidentes de ciberseguridad y evalúa como estas organizaciones controlan su presupuesto e invierten para cumplir sus requisitos de ciberseguridad.

**INCIDENTES INFORMÁTICOS**

(18/11/2021) Fed/FDIC/OCC – [Final rule requiring computer-security incident notification](#)

Las agencias federales de regulación bancaria han aprobado una norma final para mejorar el intercambio de información sobre incidentes informáticos que puedan afectar al sistema bancario estadounidense. La norma final exige a las entidades bancarias que notifiquen a su principal regulador federal cualquier incidente significativo de seguridad informática lo antes posible y a más tardar 36 horas después de que la entidad bancaria determine que se ha producido un ciberincidente.

**CIBERSEGURIDAD**

(22/11/2021) ENISA – [Step Towards Foresight on Emerging Cybersecurity Challenges](#)

La Agencia Europea para la Ciberseguridad (ENISA) ha publicado el primer informe sobre previsión para mejorar la resiliencia de la ciberseguridad y apoyar la planificación de su trabajo. Como elemento clave de la estrategia de la ENISA, la previsión aumenta el conocimiento y la comprensión de los retos emergentes y futuros, proporcionando así una vía para encontrar soluciones que aborden esos retos y refuercen la resiliencia de la EU ante las amenazas a la ciberseguridad.

**EMPRESAS EMERGENTES**

(26/11/2021) CNMC – [La CNMC analiza el anteproyecto de ley para fomentar la creación de empresas emergentes](#)

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMC) ha publicado el informe sobre el anteproyecto de ley de fomento del ecosistema de empresas emergentes. La futura norma tiene como objetivo principal fomentar la creación de empresas innovadoras a través de varias actuaciones, entre las que se encuentran medidas de carácter fiscal, de aligeramiento de cargas, de facilitación de entornos regulados de prueba y de subvenciones. El anteproyecto también pretende atraer inversión extranjera con medidas regulatorias y fiscales, además de incentivar el nomadismo digital con la creación de una nueva categoría de visado y la autorización de residencia.

**INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

(01/12/2021) ISACA – [Artificial Intelligence Adoption in Internal Audit Processes](#)

La Asociación de Auditoría y Control de Sistemas de Información (ISACA) ha publicado cómo la Inteligencia Artificial (AI) puede beneficiar a la auditoría interna. Su aplicación aporta tres beneficios comunes: i) mayor eficiencia y optimización de costes; ii) mejor utilización de los recursos; y iii) mayor valor empresarial. Con las aplicaciones de AI, los auditores internos tienen la oportunidad de aportar su experiencia en auditoría y examinar más detalles de los hallazgos de auditoría.

**TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

(10/12/2021) EIOPA – [EIOPA sets out a forward looking digital transformation strategy](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado su estrategia de transformación digital, para garantizar, un enfoque sistemático, equilibrado y holístico de la transformación tecnológica de los mercados europeos de seguros y pensiones, así como la supervisión en curso del mismo. La transformación digital está generando una ola de cambios en todos los sectores económicos y financieros, afectando a los consumidores y a las empresas de toda la EU. La EIOPA identifica cinco prioridades a largo plazo: i) desarrollo de un ecosistema de datos; ii) apoyo a la inteligencia artificial; iii) estabilidad y resiliencia financiera; iv) aprovechamiento del mercado único europeo; y v) mejora de las capacidades de supervisión de la EIOPA y de las autoridades nacionales competentes.

## CIBER STRESS TEST

(13/12/2021) PRA – [Prudential Regulation Authority statement on the 2022 cyber stress test: Retail payment system](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha anunciado que invitará a una serie de empresas a participar en un cyber stress test voluntario. El stress test, que se anunció en marzo de 2021, se centrará en un incidente grave de integridad de los datos como escenario de perturbación y pondrá a prueba la capacidad de las empresas para alcanzar la tolerancia al impacto de los pagos en un escenario grave pero plausible.

## INTELIGENCIA ARTIFICIAL

(14/12/2021) ENISA – [How to make Machine Learning Cyber Secure?](#)

La Agencia de Ciberseguridad de la Unión Europea (ENISA) ha publicado el informe Securing Machine Learning (ML) Algorithms. Este informe presenta una taxonomía de las técnicas de ML y sus funcionalidades principales. El informe también incluye un mapeo de las amenazas dirigidas a las técnicas de ML y las vulnerabilidades de los algoritmos de ML, así como una lista de controles de seguridad relevantes recomendados para mejorar la ciberseguridad en los sistemas que dependen de las técnicas de ML.

## CIBERSEGURIDAD 5G

(15/12/2021) CNMC – [La CNMC informa sobre el Anteproyecto de Ley de Ciberseguridad 5G](#)

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha publicado su informe sobre el Anteproyecto de Ley de Ciberseguridad 5G elaborado por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. El Anteproyecto de Ley tiene como propósito establecer los requisitos de seguridad específicos para el despliegue y la explotación de redes y servicios basados en la tecnología 5G, incorporando a la normativa nacional las medidas consensuadas entre los Estados Miembros. La CNMC valora positivamente esta futura norma, ya que refuerza la seguridad de las redes basadas en tecnología 5G y, por tanto, de los nuevos servicios que serán prestados por estas redes. Además, la nueva regulación fundamentará la transformación digital en múltiples sectores económicos y servicios esenciales para la sociedad.

## INTELIGENCIA ARTIFICIAL

(22/12/2021) CESE – [Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial \(Ley de Inteligencia Artificial\) y se modifican determinados actos legislativos de la Unión»](#)

El Comité Económico y Social Europeo (CESE) ha publicado un dictamen sobre la "Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas armonizadas en el ámbito de la inteligencia artificial y se modifican determinados actos legislativos de la Unión". El Comité acoge con satisfacción el hecho de que la propuesta de la Comisión para la Ley de Inteligencia Artificial no sólo aborda los riesgos asociados a la IA, sino que también eleva sustancialmente el listón en cuanto a la calidad, el rendimiento y la fiabilidad de la IA que la UE está dispuesta a permitir.

## CIBERSEGURIDAD 5G

(22/12/2021) Tesoro Público – [Resolución del 22 de diciembre de 2021 por la que se publica el listado de proyectos presentados a la segunda cohorte del espacio controlado de pruebas \(Sandbox\) que han recibido una evaluación previa favorable / Resolución de 22 de diciembre de 2021 por la que se convoca el acceso al espacio controlado de pruebas previsto en la Ley 7/2020, de 13 de noviembre, para la transformación digital del sistema financiero](#)

La Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional ha publicado la resolución sobre la lista de proyectos y la preevaluación favorable de la segunda convocatoria del entorno de pruebas conocido como sandbox. Además, ha publicado la resolución por la que se publica la tercera convocatoria del sandbox. La fecha de inicio de la convocatoria será el 1 de marzo de 2022 y finalizará el 12 de abril de 2022. Los interesados deberán presentar su solicitud por vía electrónica a través de la sede electrónica de la Secretaría General o del punto de acceso general.



**CIBERSEGURIDAD**

[\(23/12/2021\) Anatel – Las obligaciones de ciberseguridad para las APP propietarias de infraestructuras críticas entran en consulta pública](#)

La Agencia Nacional de Telecomunicaciones (Anatel) de Brasil recibirá, hasta el 4 de febrero de 2022, contribuciones a la consulta pública sobre el alcance del Reglamento de Ciberseguridad aplicado al Sector de Telecomunicaciones. Según la propuesta de Anatel, algunos pequeños proveedores (APP) que tienen infraestructura crítica estarían sujetos a cumplir con las obligaciones del Reglamento. La propuesta amplía el foco de la resolución a las APP con cables submarinos con destino internacional y a los proveedores de telefonía móvil con red propia. Anatel también propone la incidencia de las obligaciones para los APP que tengan una red de soporte para el transporte de tráfico interestatal en el mercado mayorista.

[\(27/12/2021\) BoS – El Banco de España aprueba la guía de implementación de TIBER-ES](#)

La Comisión Ejecutiva del Banco de España (BdE) ha aprobado la guía de implantación de TIBER-ES, completando así la adopción nacional del marco de pruebas de ciberseguridad avanzado publicado por el BCE (TIBER-UE). Cualquier entidad financiera o infraestructura de mercado que opere en España puede someterse a una prueba TIBER-ES, de forma voluntaria, aunque el grado de sofisticación de estas pruebas las hace recomendables sólo para aquellas que tengan un cierto nivel de madurez en ciberresiliencia.

**CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

[\(28/12/2021\) DOF – Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024.](#)

El Gobierno de México ha publicado el Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021 - 2024. Este Programa se actualiza cada tres años, coincidiendo con el inicio de cada nueva Legislatura del Congreso de la Unión y debe incluir una visión de largo plazo y una proyección de hasta veinticinco años, estableciendo las bases para que el sector de Ciencia, Tecnología e Innovación avance hacia la solución de los problemas nacionales y su fortalecimiento. También contiene, entre otros aspectos, la política general de apoyo a la ciencia, la tecnología, las áreas prioritarias del conocimiento y la innovación tecnológica, así como los proyectos estratégicos.

**CIBERSEGURIDAD**

[\(29/12/2021\) – ECB – Opinion of the European Central Bank of 29 December 2021 on a proposal for a regulation laying down harmonised rules on artificial intelligence \(CON/2021/40\) and Technical working document produced in connection with ECB Opinion](#)

El Banco Central Europeo (ECB) ha publicado el dictamen sobre las normas armonizadas de inteligencia artificial. El BCE reconoce la importancia de establecer requisitos armonizados específicos para los sistemas de IA a fin de garantizar un nivel de protección coherente y elevado de razones imperiosas de interés público como la salud, la seguridad y los derechos fundamentales. El BCE reconoce además la creciente importancia de la innovación basada en la IA en el sector bancario.

# Otras publicaciones de interés

## Otros

### PANEL DE RIESGOS DE LA EBA

[\(07/10/2021\) EBA – EBA Risk Dashboard Q12021](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado su panel de riesgos trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2021. En este trimestre, la rentabilidad de los fondos propios de los bancos se mantuvo en niveles similares a los del primer trimestre, mientras que la tasa de morosidad (NPL) ha disminuido. Además, los riesgos cibernéticos y los relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) siguieron siendo elevados.

### RECOMENDACIONES DE INVERSIÓN

[\(28/10/2021\) ESMA – ESMA addresses investment recommendations made on social media platforms](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado una declaración pública sobre las recomendaciones de inversión realizadas en las redes sociales. La ESMA aclara qué son las recomendaciones de inversión, cómo publicarlas en las plataformas de redes sociales y cuáles pueden ser las consecuencias de las posibles infracciones del Reglamento sobre el abuso del mercado de la EU.

### PSD2

[\(28/10/2021\) EBA – EBA consults on the amendment to its technical standards on strong customer authentication and secure communication in relation to the 90-day exemption for account access](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado una consulta que modifica las Normas Técnicas de Regulación para la autenticación reforzada de clientes y unos estándares de comunicación abiertos, comunes y seguros (SCA&CSC) bajo la Directiva de servicios de pago (PSD2) con respecto a la exención de 90 días de SCA para el acceso a la cuenta. Los comentarios se pueden enviar antes del 25 de noviembre de 2021.

### PANELES DE RIESGOS DE LA EIOPA

[\(03/11/2021\) EIOPA - Risk Dashboard: European insurers' risk levels remain broadly stable](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado su panel de riesgo actualizado basado en los datos del segundo trimestre de 2021 de Solvencia II. Los resultados muestran que la exposición de las aseguradoras a los riesgos macro se mantiene en un nivel elevado, mientras que todas las demás categorías de riesgo, como los riesgos de rentabilidad y solvencia, se mantienen en niveles medios.

### PLAN DE RECUPERACIÓN

[\(09/11/2021\) EBA – EBA publishes Guidelines on recovery plan indicators](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado unas directrices sobre los indicadores de planes de recuperación. Las directrices establecen un enfoque común europeo para el desarrollo del marco de indicadores del plan de recuperación, proporcionando orientación adicional sobre la calibración de los indicadores, el seguimiento y las notificaciones de incumplimientos. El objetivo de las directrices es reforzar la calidad del marco de indicadores de recuperación y contribuir a la preparación eficaz de las entidades ante las crisis.

### CROWDFUNDING

[\(10/11/2021\) ESMA – ESMA publishes technical standards on crowdfunding](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA), el regulador de los mercados de valores de la EU, ha publicado un informe final sobre las normas técnicas (RTS y ITS) bajo el Reglamento de Crowdfunding (ECSPR). Esto marca un hito importante hacia la armonización del nuevo régimen europeo del crowdfunding. El informe incluye los 12 mandatos de la ESMA en este ámbito, que cubren todos los aspectos de protección del inversor en el marco del ECSPR.

### O-SII

[\(15/11/2021\) BoE – Amendments to the FPC's framework for the O-SII buffer](#)

El Comité de Política Financiera (FCP) del Banco de Inglaterra ha sometido a consulta una propuesta para modificar la métrica utilizada para determinar los tipos de buffer de otras entidades de importancia sistémica (O-SII). Así como, recalibrar los umbrales utilizados para determinar los tipos de buffer de las O-SII. Los comentarios a esta consulta se pueden enviar antes del 15 de febrero de 2022.

# Otras publicaciones de interés

## Otros

### ÍNDICES DE REFERENCIA

[\(18/11/2021\) ESMA – Final Report on draft RTS on the clearing and derivative trading obligations in view of the benchmark transition to risk free rates](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado su informe final sobre las obligaciones de compensación (CO) y negociación de derivados (DTO) que acompañarán a la transición de los índices de referencia. La ESMA propone eliminar las clases de derivados de tipos de interés (IRD) que hacen referencia al GBP y al USD LIBOR tanto de las CO como de las DTO.

### INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE GRAN LIQUIDEZ

[\(18/11/2021\) ESMA – ESMA consults on CCP investment practices for highly liquid financial instruments](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado un documento de consulta que explora los beneficios y desventajas de la posible inclusión de instrumentos financieros considerados de gran liquidez con un riesgo de mercado y de crédito mínimo. También examina si la inclusión de los Fondos de Mercado Monetario (MMFs) está autorizada por el Reglamento de la EU sobre Fondos del Mercado Monetario (MMFR).

### DIRECTIVA SOBRE CRÉDITOS HIPOTECARIOS

[\(22/11/2021\) EC – Consultation document review of the mortgage credit Directive](#)

La Comisión Europea (EC) ha publicado un documento de consulta para complementar la información recogida en la Directiva sobre Créditos Hipotecarios (MCD) y recabar más información para así determinar, en línea con los principios para la mejor regulación, la efectividad, la eficiencia, coherencia, relevancia y el valor añadido de la Directiva.

### CESE DEL LIBOR

[\(22/11/2021\) FSB – FSB Statement to Support Preparations for LIBOR Cessation](#)

El Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) ha publicado un comunicado para apoyar las preparaciones del cese del LIBOR. El FSB subraya que la continuación de algunos plazos clave del LIBOR en USD hasta el 30 de junio de 2023 tiene como único objetivo permitir el vencimiento de los contratos antiguos, en lugar de apoyar nuevas actividades del LIBOR en USD.

### DERIVADOS DE MATERIAS PRIMAS

[\(22/11/2021\) ESMA – Draft commodity derivative technical standards under MiFID II recovery Package](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado su informe final sobre los proyectos de Normas Técnicas de Regulación (RTS) para los derivados sobre materias primas en el marco del Paquete de Recuperación de MiFID II. El proyecto de RTS incluye propuestas sobre el procedimiento de solicitud de exenciones de límites de posición, una metodología para determinar los límites de posición y herramientas de gestión de posiciones para los centros de negociación.

### RESILIENCIA OPERACIONAL

[\(25/11/2021\) PRA – Operational Continuity in Resolution: CRR firms, Solvency II firms, and Financial Holding Companies \(for Operational Resilience\)](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado el Documento de Consulta 21/21 en el que se exponen propuestas para realizar modificaciones menores de formato y aclaración en las partes de resiliencia operacional y continuidad operacional del Rulebook de la PRA.

### COMPENSACIÓN DE CLIENTES

[\(29/11/2021\) IOSCO – Call for comments on access to central clearing and portability](#)

La Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) ha publicado un informe consultivo centrado en el acceso a la compensación de las entidades de contrapartida central (CCP) y la portabilidad de las posiciones de los clientes. El informe considera los posibles beneficios y desafíos de los nuevos modelos de acceso desarrollados por las CCP y analiza las buenas prácticas para facilitar la portabilidad de las posiciones de los clientes. Los comentarios se pueden enviar antes del 24 de enero de 2022.

## RÉGIMEN DE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS

[\(30/11/2021\) FCA – CP21/34: Improving the Appointed Representatives regime](#)

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha lanzado una consulta pública con una propuesta de cambios al régimen de los representantes designados (AR), el cual fue creado para permitir a los representantes autónomos realizar actividades reguladas sin tener que estar autorizados. El objetivo de ello es reducir el daño potencial que se puede producir en los sectores que operan como consecuencia de una supervisión o control inadecuados, o la falta de diligencia antes de nombrar un AR. Entre las propuestas se encuentran: i) exigir a las firmas autorizadas (principales) que proporcionen información adicional y más oportuna sobre sus AR y; ii) aclarar y reforzar las responsabilidades y expectativas de los principales.

## HERRAMIENTAS DE PENSIONES

[\(01/12/2021\) EIOPA – EIOPA submits its advice on pensions tools to the European Commission](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado su asesoramiento a la Comisión Europea (EC) sobre dos herramientas de pensiones: i) el sistema de seguimiento de pensiones; y ii) el panel de pensiones. El sistema de seguimiento de pensiones pretende ayudar a los ciudadanos a entender qué ingresos pueden esperar en su jubilación y concienciarlos sobre si serán suficientes. Mientras que el objetivo del panel de control de las pensiones es aumentar la transparencia sobre las lagunas de adecuación y sostenibilidad para ayudar a los responsables políticos a nivel nacional y de la EU a tomar decisiones informadas.

## SISTEMA BANCARIO FEDERAL

[\(06/12/2021\) OCC – OCC Reports on Risks, Effects of COVID-19 Pandemic on Federal Banking System](#)

La Oficina del Controlador de la Moneda (OCC) ha publicado un informe que recoge los principales problemas a los que se enfrenta el sistema bancario federal y los efectos de la pandemia del COVID-19 en el sector bancario federal en su perspectiva semestral de riesgo para el otoño de 2021. Entre los aspectos más destacados del informe destaca que el riesgo operacional es elevado, ya que los bancos responden a un entorno en evolución y a los riesgos cibernéticos. Asimismo, el riesgo crediticio es moderado ya que los programas gubernamentales y la adecuada gestión del riesgo ha limitado el posible impacto crediticio. Además, el riesgo de cumplimiento es mayor impulsado por los cambios normativos y las iniciativas políticas.

## CONTRATOS DE SEGUROS

[\(09/12/2021\) IASB - IASB provides transition option to insurers applying IFRS 17](#)

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha emitido una enmienda de alcance limitado a los requisitos de transición de la IFRS 17 sobre Contratos de Seguros, que ofrece a las aseguradoras una opción destinada a mejorar la utilidad de la información para los inversores en la aplicación inicial de la nueva norma. La enmienda ayudará a las aseguradoras a evitar desajustes contables temporales y, por tanto, mejorará la utilidad de la información comparativa para los inversores. Para ello, ofrece a las aseguradoras una opción para la presentación de información comparativa sobre los activos financieros.

## ESTADÍSTICAS DE PAGOS

[\(22/12/2021\) BdE – Audiencia pública del proyecto de circular sobre normas para el envío al Banco de España de estadísticas de pagos, conforme al Reglamento \(UE\) 1409/2013 del BCE, de 28 de noviembre y al artículo 67.4 del Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre](#)

El Banco de España (BdE) ha publicado el Proyecto de Circular sobre normas para el envío al BdE de estadísticas de pagos, que será aplicable tanto para los proveedores de servicios de pago como a los operadores del sistema de pago. Esta Circular determina la forma y periodicidad en la que se deben facilitar al BdE los datos estadísticos sobre fraude relacionado con diferentes medios de pago a los que se refiere el Real Decreto-ley 19/2018 de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera. La fecha límite para enviar comentarios sobre este proyecto de circular es el 17 de enero de 2022.

# Servicio de Alertas Normativas de Management Solutions

**Management Solutions impulsa el conocimiento inmediato de las novedades regulatorias entre sus profesionales y clientes a través de la App FinRegAlerts**

## Servicio de Alertas Normativas

- El área de I+D de Management Solutions vigila a diario las publicaciones normativas de más de 20 reguladores y supervisores financieros.
- Sobre las publicaciones con mayor impacto potencial para los clientes de MS, I+D viene emitiendo alertas de publicación desde comienzos de 2013.
- Las alertas se emiten en versión bilingüe (castellano e inglés) en un máximo de 48 horas desde la publicación por el regulador.
- Asimismo, con carácter trimestral se publica el Informe de Normativa, que recopila las alertas del periodo y anticipa los principales cambios regulatorios del siguiente trimestre.
- El servicio de alertas normativas financieras de Management Solutions se presta a través de la App FinRegAlerts para dispositivos móviles, que puede descargarse de forma gratuita desde las principales tiendas de aplicaciones:



## Reguladores





***Nuestro objetivo es superar las expectativas de nuestros clientes convirtiéndonos en socios de confianza***

Management Solutions es una firma internacional de servicios de consultoría centrada en el asesoramiento de negocio, riesgos, finanzas, organización y procesos, tanto en sus componentes funcionales como en la implantación de sus tecnologías relacionadas.

Con un equipo multidisciplinar de 2.500 profesionales, Management Solutions desarrolla su actividad a través de 31 oficinas (15 en Europa, 15 en América y 1 en Asia).

Para dar cobertura a las necesidades de sus clientes, Management Solutions estructura sus prácticas por industrias (Entidades Financieras, Energía, Telecomunicaciones, Consumo e Industria, Gobierno y Construcción), agrupando una amplia gama de competencias (Estrategia, Gestión Comercial y Marketing, Organización y Procesos, Gestión y Control de Riesgos, Información de Gestión y Financiera, y Nuevas Tecnologías).

**Manuel Ángel Guzmán Caba**  
Socio en Management Solutions  
[manuel.guzman@managementsolutions.com](mailto:manuel.guzman@managementsolutions.com)

**Management Solutions**  
Tel. (+34) 91 183 08 00  
[www.managementsolutions.com](http://www.managementsolutions.com)

# ***Cláusula de confidencialidad***

© GMS Management Solutions, S.L., 2022. Todos los derechos reservados. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y parcial, de esta obra, sin autorización previa y por escrito de GMS Management Solutions, S.L.

La presente publicación contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoramiento de ningún tipo. Los datos utilizados para elaborar la presente publicación provienen de fuentes de información públicas. GMS Management Solutions, S.L. no asume responsabilidad sobre la veracidad o corrección de dichos datos.





**Management Solutions, servicios profesionales de consultoría**

**Management Solutions** es una firma internacional de servicios de consultoría, centrada en el asesoramiento de negocio, riesgos, finanzas, organización y procesos.

Para más información visita [www.managementsolutions.com](http://www.managementsolutions.com)

Síguenos en:    

© Management Solutions. 2022  
Todos los derechos reservados

[www.managementsolutions.com](http://www.managementsolutions.com)

Madrid Barcelona Bilbao La Coruña London Frankfurt Düsseldorf Paris Amsterdam Copenhagen OsloWarszawa Zürich Milano Roma Lisboa Beijing New York  
Boston Pittsburgh Atlanta Birmingham Houston SJ de Puerto Rico San José Ciudad de México Medellín Bogotá Quito São Paulo Lima Santiago de Chile Buenos Aires